



Asamblea Nacional

Secretaría General

TRÁMITE LEGISLATIVO 2020-2021

ANTEPROYECTO DE LEY: **050**

PROYECTO DE LEY: **401**

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: QUE CREA UN NUEVO DISTRITO Y CORREGIMIENTOS EN LA PROVINCIA DE COCLE SEGREGADOS DEL DISTRITO DE PENONOME Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

FECHA DE PRESENTACIÓN: **23 DE JULIO DE 2020.**

PROPONENTE: **H.D DANIEL RAMOS.**

COMISIÓN: **ASUNTOS MUNICIPALES.**

Panamá, de julio de 2020

Honorable Diputado

MARCOS CASTILLERO BARAHONA

Presidente Asamblea Nacional

| | |
|------------------|-----------|
| ASAMBLA NACIONAL | 23/7/2020 |
| Presentación | 11:51 am |
| Hora | |
| A Debate | |
| A Votación | |
| Aprobada | Votos |
| Rechazada | Votos |
| Abstención | Votos |

Respetado presidente:

En uso de la iniciativa legislativa que me confiere la Constitución Política de la República de Panamá y los artículos 108 y 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, tengo a bien presentar, a través de su digno conducto, para la consideración del honorable pleno, el Anteproyecto de ley **“Que crea un nuevo Distrito y Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones”**, el cual merece la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación socioeconómica de la mayoría de sus habitantes lo sitúa no solo como uno de los corregimientos con los mayores índices de pobreza, sino también, como uno de los de peor distribución de las riquezas ya que cuenta con comunidades dentro de las cuales el ingreso económico familiar mensual promedia por debajo de los B/.200.00. Los problemas de agua, electricidad, comunicación vial, transporte, infraestructuras públicas, titulación de tierras, grandes problemas de salud producto de la situación insalubre en muchas comunidades e inclusive altos índices de deserción escolar son la nota característica de la zona, entre otras necesidades de las comunidades.

A estas comunidades son pocas las autoridades que llegan y cuando lo hacen es por situaciones extremas o muy coyunturales. A nivel de soluciones que puedan brindar las autoridades del corregimiento ya sea en respuestas sociales, infraestructura y seguridad, la inmensa extensión territorial del corregimiento es también un obstáculo para el eficiente y eficaz desempeño de cualquier representante de corregimiento o Jueces de Paz del área, ya que sin importar el partido político al que represente, debe lidiar con los problemas de sus más de 7,000 habitantes con prácticamente los mismos recursos. Lo anterior sumado a los graves problemas socioeconómicos ya mencionados del área, contribuyen a agravar mucho más la precaria situación de sus habitantes.

Según censo de la contraloría en el año 2010, la estimación y proyección de la población del distrito de Penonomé arroja un total de 95,454 habitantes, de los cuales 48,328 son hombres y 47,126 son mujeres, que el Municipio de Penonomé debe atender y dentro de los

requisitos, una población residente en el territorio del futuro distrito de 25,000 habitantes, Actualmente, la población del futuro distrito supera los 40,000 habitantes.

Para llevar adelante la propuesta del presente anteproyecto de Ley, es importante mencionar que el mismo obedece a una inquietud de la población en general, que desde hace más de veinticinco años viene clamando por esta división con la finalidad de que sus problemas puedan ser atendidos con mayor efectividad.

Es debido a lo anterior que, previo a este momento, en el que hacemos formal presentación del Anteproyecto de Ley “Que crea un nuevo Distrito y Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones”. Nos dimos a la tarea de realizar, en conjunto con miles de moradores de los corregimientos que claman por la aprobación de este anteproyecto y con representantes de las distintas instituciones (entiéndase, Representantes de Corregimientos, Alcaldesa, Instituto Geográfico “Tommy Guardia”, Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Tribunal Electoral, Ministerio de Gobierno y Justicia y la Asamblea Nacional), las consultas correspondientes, los técnicos necesarios, las visitas de campo requeridas y; las evaluaciones socioeconómicas, territoriales y poblacionales necesarias, a fin de que al momento de que este anteproyecto fuera presentado a la Asamblea Nacional, cumpliera con las exigencias establecidas por ley.

Este anteproyecto cuenta con el respaldo de la población penonomeña quienes de manera voluntaria e independiente han constituido comités comunitarios desde hace varios años con el único propósito de impulsar una mejor división político-administrativa de nuestros corregimientos y Distrito.

Con el propósito de agilizar la aprobación del Anteproyecto presentamos en forma de anexos los mapas que reflejan todos los puntos limítrofes del futuro Distrito General Victoriano Lorenzo, segregado del Distrito de Penonomé y los nuevos Corregimientos que resultan de esta división de los actuales corregimientos, con las opiniones favorables para que esta división por tantos años esperada sea formalizada por esta Asamblea Nacional.

Los nombres de los corregimientos y la razones de estos, se debe principalmente a figuras distinguida por impulsar cambios positivos y mantener una visión futurista de lo que debería ser el desarrollo sostenible de nuestras poblaciones campesinas o porque son aspectos característicos o relevantes del lugar.

Todos los nombres propuestos obedecen al sentir de la población y todos han sido consultados y/o nacidos de propuestas de los propios moradores de las comunidades y sustentados en razones históricas y meritorias.

La división que se ha hecho del actual Distrito y Corregimientos ha mantenido una equidad geográfica equilibrada, podrán crearse con menos base poblacional por razones de extensión territorial, niveles de pobreza y de difícil accesibilidad.

Para el cálculo de la superficie que tendrán los once (11) corregimientos y los dos (2) distritos en este anteproyecto; se tomó como referencia los datos oficiales publicados por el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia” quedando de la siguiente manera:

- Superficie y población aproxima de Distritos:

1. Distrito General Victoriano Lorenzo:

Superficie: 1,234.379121 km²

Población: 44,726 habitantes

2. Distrito de Penonomé:

Superficie: 474.866214 km²

Población: 42,095 habitantes

- Superficie y población aproximada de corregimientos:

1. Corregimiento de Tulú:

Superficie: 121.977113 km²

Población: 2,183 habitantes

2. Corregimiento de Las Minas:

Superficie: 71.602215 km²

Población: 2, 445 habitantes

3. Corregimiento de Boca de Tucué:

Superficie: 101.833574 km²

Población: 1,883 habitantes

4. Corregimiento de San Miguel:

Superficie: 101.876793 km²

Población: 2,195 habitantes

5. Corregimiento de Toabré:

Superficie: 189.850561 km²

Población: 7,264 habitantes

6. Corregimiento de Riecito:

Superficie: 80.753206 km²

Población: 1,329 habitantes

7. Corregimiento de Río Indio:

Superficie: 218.344356 km²

Población: 3,930 habitantes

8. Corregimiento de Candelario Ovalle:

Superficie: 96.490178 km²

Población: 3,214 habitantes

9. Corregimiento de Chiguirí Arriba:

Superficie: 108.664524 km²

Población: 6,750 habitantes

10. Corregimiento General Victoriano Lorenzo:

Superficie: 64.024101 km²

Población: 6,432 habitantes

11. Corregimiento de Pajonal:

Superficie: 78.962505 km²

Población: 7,101 habitantes

Todos los datos en lo referente a los cálculos de coordenadas para la elaboración de los mapas o croquis están basados en la Proyección Sistema WGS-84 Zona 17 meridiano 81, Transversal de Mercator GCS-WGS-1984Datum; D-WGS-1984 Meridiano de Greenwich.

El principal objetivo de este anteproyecto es poder proporcionar una mejor distribución y administración de los recursos del Estado a través de los gobiernos locales y descentralización, conllevando con esto el mejoramiento de la calidad de vida, en todos sus aspectos, de los habitantes de nuestro circuito. Estableciendo sedes regionales de las autoridades administrativas, que no solo implicará el acercamiento de las entidades de gobierno con nuestra población, sino también puestos de trabajo en estas entidades.

La creación de un nuevo Distrito y Corregimientos con proyecciones 2024, permite a las actuales autoridades una mejor organización y tiempo suficiente de planificación para que no existan problemas de índole presupuestarios, electorales, ni administrativas; respetando los cargos de elección popular 2019-2024. Y llevando a nuestras comunidades del Norte de Coclé beneficios directos con esta decisión.

Por todo lo antes expuesto señor presidente, presentamos este Anteproyecto de Ley, con toda la información técnica anexada, a fin de que por su conducto sea remitida a la Comisión de Asuntos Municipales, así como al resto de los miembros de esta augusta Cámara Legislativa, que aunemos esfuerzos y demos a estas comunidades la respuesta que durante años han estado esperando y sentar así las bases para que las mismas tengan un futuro más prometedor.

Atentamente;



DANIEL RAMOS TUÑÓN
Diputados de la República
Circuito 2-1

ANTEPROYECTO DE LEY No.

Del de de 2020

“Que crea un nuevo Distrito y Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del
Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones”

LA ASAMBLEA NACIONAL

| | |
|---|-----------|
| ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL | |
| Presentación | 23/7/2020 |
| Hora | 11:51 a |
| A Debate | |
| A Votación | |
| Aprobada | Votos |
| Rechazada | Votos |
| Abstención | Votos |

DECRETA:

Artículo 1. Crea el Distrito General Victoriano Lorenzo segregado del Distrito de Penonomé, se crea los corregimientos Boca de Tucué y San Miguel segregado del corregimiento Toabré, se crea el corregimiento Candelario Ovalle segregado del corregimiento Chiguirí Arriba, se crea el corregimiento General Victoriano Lorenzo segregado del corregimiento Pajonal, se crea el corregimiento Riecito segregado del corregimiento Río Indio y se crea el corregimiento Las Minas segregado del corregimiento Tulú, Provincia de Coclé.

Artículo 2. Se modifica el artículo 1 de la Ley 58 de 1998, así:

Artículo 1. Los límites de la Provincia de Coclé son los siguientes:

Con la Provincia de Colón:

Con la Provincia de Panamá Oeste:

Con el Golfo de Panamá:

Con la Provincia de Herrera:

Con la Provincia de Veraguas:

Artículo 3. La Provincia de Coclé se divide en siete (7) Distritos a saber: Aguadulce, Antón, General Victoriano Lorenzo, La Pintada, Natá, Olá, y Penonomé; cuya cabecera de la Provincia es Penonomé.

Artículo 4. Los límites del Distrito General Victoriano Lorenzo son los siguientes:

Con el Distrito de Donoso:

Desde la desembocadura de la Quebrada Las Glorias en el Río Toabré, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del Río Tulú, desde este punto, línea recta Noreste hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada El Papayo; aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con el Río El Jobo, el cual se continúa aguas abajo hasta su unión con el Río Indio.

Con el Distrito de Chagres:

Desde la unión del Río El Jobo con el Río Indio, se sigue por este último río aguas arriba, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Los Uveros.

Con el Distrito de Capira:

Desde la unión de la Quebrada Los Uveros con el Río Indio, aguas arriba este río hasta su confluencia con el brazo sur del Río Indio que nace en el Cerro Gaital con coordenadas UTM, WGS-84: 597172.062mE. y 957095.067mN.

Con el Distrito de Antón:

Desde el punto donde el Río Indio se le une el brazo sur que nace en el Cerro Gaital con coordenadas UTM, WGS-84: 597172.062mE. y 957095.067mN, línea recta Suroeste al nacimiento del Río Las Minas; desde este punto línea recta Noroeste a la Cabecera de la Quebrada El Roble; desde esta cabecera línea recta con dirección Suroeste al nacimiento de la Quebrada La Pintada, de aquí, línea recta con dirección Suroeste al nacimiento de la Quebrada Nisperal. De aquí, línea recta Suroeste a la cima del Cerro Turega de aquí, línea recta con dirección Suroeste al nacimiento del Río Chorrera el cual se sigue aguas abajo, hasta donde la Quebrada Agua Buena vierte sus aguas al Río Chorrera; en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 576881.18mE, 940564.83mN.

Con el Distrito de Penonomé:

Desde donde la Quebrada Agua Buena vierte sus aguas al Río Chorrera en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 576881.18mE, 940564.83mN en línea recta con dirección Noroeste a la Cabecera del Río Hondo, y desde esta Cabecera en línea recta dirección Suroeste a la Cabecera de la Quebrada San José. Desde el nacimiento de la Quebrada San José, en línea recta, con dirección Noroeste a la cabecera de la Quebrada Ahoga Yegua; aguas abajo esta quebrada donde vierte sus aguas al Río Zaratí; se continúa este río aguas arriba hasta un punto donde la Quebrada Hueca le vierte sus aguas; aguas arriba de esta quebrada hasta su cabecera. Desde este punto, en línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Calabazo; se continúa por esta divisoria que separa las aguas de la Quebrada Sotová y la Quebrada El Potrero; hasta llegar a un brazo Suroeste de la Quebrada Sotová, desde esta cabecera en línea recta a un punto en la cima de Cerro Campana y desde este punto a la Cabecera de la Quebrada Sotová. Aguas abajo esta quebrada, hasta donde vierte las aguas al Río Marica; se continúa aguas abajo este río hasta donde la Quebrada La Negra le vierte sus aguas. Desde donde la Quebrada La Negra vierte sus aguas al Río Marica; aguas abajo, este río, hasta donde la Quebrada Soria o Membrillal. Se continúa esta quebrada hasta su cabecera; desde ésta, en línea recta, con dirección Noroeste a la cima del Cerro Membrillal.

Con el Distrito de La Pintada:

Desde la cima del cerro Membrillal, línea recta con dirección Noroeste donde la Quebrada Santa Cruz vierte sus aguas al Río Percabé, se continúa aguas arriba este río, hasta donde la Quebrada Aguas Blancas le vierte sus aguas; se continúa aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera, Desde esta cima línea recta con dirección Noroeste al Cerro Gaital, desde esta cima línea recta con dirección Noroeste al punto más alto del Cerro Ocañal, desde esta cima línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Hachita y de esta cima, línea recta con dirección Noroeste al Cerro Gato Espino, desde esta cima, línea recta con dirección Noroeste a donde la Quebrada Las Glorias vierte sus aguas al Río Toabré, en los límites con el Distrito de Donoso.

Artículo 5. El Distrito General Victoriano Lorenzo se divide en once (11) corregimientos a saber: Boca de Tucué, San Miguel, Toabré, Chiguirí Arriba, Candelario Ovalle, Pajonal, General Victoriano Lorenzo, Río Indio, Riecito, Tulú y Las Minas.

Artículo 6. Se modifica el artículo 14 de la Ley 58 del 6 de agosto de 1998, así:

Artículo 14. El Distrito de Penonomé se divide en cinco (5) corregimientos a saber: Penonomé (cabecera), Cañaverál, Coclé, El Coco y Río Grande.

Los límites de los Corregimientos del Distrito General Victoriano Lorenzo son los siguientes:

Corregimiento General Victoriano Lorenzo.

Con el Corregimiento Pajonal:

Desde un punto donde la Quebrada Medina vierte sus aguas al Río Atré, aguas arriba este río hasta llegar a un punto ubicado en el Río Atré con Coordenadas UTM, WGS-84:584456.32mE y 957395.38mN punto este ubicado en la parte sureste del Cerro de Atré, desde aquí línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Escobal, desde este punto línea recta con dirección Sureste a la cabecera de la Quebrada Guabal. Desde este nacimiento, línea recta con dirección Suroeste al punto más elevado del Cerro Llorón. Desde este cerro se continúa la línea recta a un punto del camino que conduce a El Guabal y Boquerón donde lo cruza el Río Tué con Coordenadas UTM, WGS-84 583491.08mE y 953437.23mN, se continúa este Río Tué aguas abajo a un punto en este río con Coordenadas UTM, WGS-84 582925.87mE y 952853.42mN. Desde este punto línea recta con dirección Suroeste al camino que conduce de Boquerón a Churuquita Grande en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 582866.507mE y 952719.430mN. Desde este punto línea recta con dirección Suroeste a un punto en el Río Zaratí con Coordenadas UTM, WGS-84 582781.06mE y 952283.61mN. Se continúa este río aguas abajo hasta donde el Río Serén le vierte sus aguas. Desde este río aguas arriba hasta donde se encuentra el zarzo en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 580610.23mE y 949386.04mN. Desde este zarzo continuamos por el camino en dirección Sureste hasta encontrar la carretera, en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 580627.23mE y 948964.71mN que conduce de Pajonal Abajo a Churuquita Chiquita. Desde este punto línea recta a un punto ubicado a un cerro que comprende el filo de Cerro Vaca. Continuamos por este filo en dirección Noreste hasta llegar al mismo punto máximo de Cerro Vaca, seguimos por estos filos el cual separa las aguas de la Quebrada Chorrerita, Quebrada El Marañón, el Río Membrillo. Continuamos por este filo pasando por Cerro Macano, Cerro Colorado cruzando el camino hasta llegar al camino que conduce de la Comunidad de Cerro Colorado a Rincón de Las Palmas. Desde este cruce en dirección Sureste continuamos hasta llegar a la cima de Cerro Colorado, se sigue en dirección Sureste hasta llegar a un punto en el Río Chorrera con Coordenadas UTM, WGS-84 584259.52mE y 946164.69mN en los límites del Distrito de Antón Corregimiento San Juan de Dios.

Con el Distrito de Antón, Corregimiento San Juan de Dios:

Desde un punto ubicado en el Distrito de Antón, Corregimiento San Juan de Dios, En EL Río Chorrera con Coordenadas UTM, WGS-84 584259.52mE y 946164.69mN aguas arriba este río hasta su cabecera, desde aquí línea recta con dirección Noreste a la cima del Cerro Turega y desde aquí línea recta con dirección Noreste a la cabecera de la Quebrada Nisperal desde esta cabecera línea recta con dirección Noreste a la Cabecera de la Quebrada La Pintada en los límites del Distrito de Antón, Corregimiento El Valle.

Con el Corregimiento Chiguirí Arriba:

Desde el nacimiento de la Quebrada La Pintada, en los límites del Distrito de Antón, en línea recta con dirección Suroeste a la cabecera del Río Chuvi; se continúa aguas abajo el curso de este río, hasta donde lo cruza el camino que va de Loma Grande a Turega. Desde este cruce en línea recta con dirección Suroeste a la cima de la Cordillera de Turega, desde aquí se continúa por las divisorias de aguas, seguimos por la cima del Cerro Cucusal hasta el nacimiento de la Quebrada La Tigra; se continúa por este curso aguas abajo hasta su unión con el Río Zaratí, desde esta confluencia, en línea recta con dirección Noroeste, a la cima del Cerro Peña o Piña. Desde aquí en línea recta con dirección Noreste al nacimiento de la Quebrada Atré o Atrecito, desde aquí en línea recta con dirección Noreste al nacimiento del Río Atré y desde aquí en línea recta, con dirección Noroeste a la cabecera de la Quebrada La Pita; se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas a la Quebrada Larguillo; se continúa aguas abajo esta última quebrada hasta donde la cruza el camino que conduce de Larguillo Abajo a la Comunidad Atré; desde este cruce, se continúa por este camino hacia Atré, hasta donde se desvía el camino que conduce a Bejuco.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde el camino que se dirige desde Atré a Larguillo Abajo, hasta donde se desvía el camino que se dirige a Bejuco, se sigue este camino con dirección a la comunidad Atré No.1, hasta un punto donde la Quebrada Medina vierte sus aguas al Río Atré.

Corregimiento Pajonal.

Con el Corregimiento General Victoriano Lorenzo:

Desde un punto donde la Quebrada Medina vierte sus aguas al Río Atré, aguas arriba este río hasta llegar a un punto ubicado en el Río Atré con Coordenadas UTM, WGS-84:584456.32mE y 957395.38mN punto este ubicado en la parte sureste del Cerro de Atré, desde aquí línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Escobal, desde este punto línea recta con dirección Sureste a la cabecera de la Quebrada Guabal. Desde este nacimiento línea recta con dirección Suroeste al punto más elevado del Cerro Llorón. Desde este cerro se continúa la línea recta a un punto del camino que conduce a El Guabal y Boquerón donde lo cruza el Río Tué con Coordenadas UTM, WGS-84 583491.08mE y 953437.23mN, se continúa este Río Tué aguas abajo a un punto en este río con Coordenadas UTM, WGS-84 582925.87mE y 952853.42mN. Desde este punto línea recta con dirección Suroeste al camino que conduce de Boquerón a Churuquita Grande en un

punto con Coordenadas UTM, WGS-84 582866.507mE y 952719.430mN. Desde este punto línea recta con dirección Suroeste a un punto en el Río Zaratí con Coordenadas UTM, WGS-84 582781.06mE y 952283.61mN. Se continúa este río aguas abajo hasta donde el Río Serén le vierte sus aguas. Desde este río aguas arriba hasta donde se encuentra el zarzo en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 580610.23mE y 949386.04mN. Desde este zarzo continuamos por el camino en dirección Sureste hasta encontrar la carretera, en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 580627.263mE y 948964.71mN que conduce de Pajonal Abajo a Churuquita Chiquita. Desde este punto línea recta a un punto ubicado a un cerro que comprende el filo de Cerro Vaca. Continuamos por este filo en dirección Noreste hasta llegar al mismo punto máximo de Cerro Vaca, seguimos por estos filos el cual separa las aguas de la Quebrada Chorrerita, Quebrada El Marañón, el Río Membrillo. Continuamos por este filo pasando por Cerro Macano, Cerro Colorado cruzando el camino hasta llegar al camino que conduce de Cerro Colorado a Rincón de Las Palmas. Desde este cruce en dirección Sureste continuamos hasta llegar a la cima de Cerro Colorado, se sigue en dirección Sureste hasta llegar a un punto en el Río Chorrera con Coordenadas UTM, WGS-84 584259.523mE y 946164.694mN en los límites del Distrito de Antón Corregimiento San Juan de Dios.

Con el Distrito de Antón, Corregimiento San Juan de Dios:

Desde un punto ubicado en el Distrito de Antón, Corregimiento San Juan de Dios, se continúa este Río Chorrera aguas abajo, hasta donde la Quebrada Agua Buena le vierte sus aguas; con Coordenadas UTM, WGS-84: 576881.18mE y 940564.83mN.

Con el Distrito de Penonomé, Corregimiento El Coco:

Desde donde la Quebrada Agua Buena vierte sus aguas al Río Chorrera en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 576881.18mE, 940564.83mN, en línea recta con dirección Noroeste a la Cabecera del Río Hondo, y desde esta Cabecera en línea recta dirección Suroeste a la Cabecera de la Quebrada San José.

Con el Distrito de Penonomé, Corregimiento Penonomé (Cabecera):

Desde el nacimiento de la Quebrada San José, en línea recta, con dirección a la cabecera de la Quebrada Ahoga Yegua; aguas abajo de esta quebrada donde vierte sus aguas al Río Zaratí; se continúa este río aguas arriba hasta un punto donde la Quebrada Hueca le vierte sus aguas; aguas arriba de esta quebrada hasta su cabecera. Desde este punto en línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Calabazo; se continúa por esta divisoria que separa las aguas de la Quebrada Sotová o El Búho y la Quebrada El Potrero; hasta llegar a la cabecera de la Quebrada Sotová o El Búho.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde la cabecera de la Quebrada Sotová o El Búho en línea recta Norte a un punto en la cima de Cerro Campana y desde este punto línea recta en dirección Noreste a la cabecera de la Quebrada Mosquitero. Desde la cabecera de la Quebrada Mosquitero, se continúa, esta

quebrada, aguas abajo hasta su confluencia en el río del mismo nombre; seguimos en línea recta Sureste a la cima del Cerro Vaca de Monte; desde este punto, en línea recta, con dirección Noreste al Río Tué, donde le cruza el camino que se dirige de Churuquita Grande a Ojo de Agua. Se continúa este río aguas arriba hasta la confluencia de la Quebrada El Chorro o El Guabal. De aquí línea recta Noroeste a la cima del Cerro Miraflores se sigue por la divisoria de aguas hasta la cima del Cerro Chichibalí; desde esta cima línea recta Noreste a la confluencia de la Quebrada El Cacao en la Quebrada El Deshecho. Desde esta confluencia línea recta con dirección Noreste al nacimiento de la Quebrada Medina; se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia en el Río Atré.

Con el Corregimiento Chiriguí Arriba.

Corregimiento Candelario Ovalle:

Desde un punto en la cabecera de la Quebrada Las Minas, o Las Marías se continúa con dirección Noreste por el filo que separa las aguas del Río San Pedro y Río Vaquilla; seguimos por la cima del Cerro La Mona; continuamos por esta Cordillera al Cerro El Viejo y Cerro Grande. Seguimos por todo el filo a través de la Serranía de Escaliche. Desde ahí, en dirección Sureste pasando por la cima del Congal, Cerro Juan Lana y Cerro Escaliche, continuamos por este filo hasta encontrar la cabecera de una Quebrada S/N (Sin Nombre) continuamos aguas abajo esta quebrada donde vierte sus aguas al Río San Miguel. Continuamos desde este punto en línea recta a un punto del camino que conduce de San Miguel Centro a la Comunidad Boca de las Minas, con Coordenadas UTM, WGS-84: 593438.453mE y 964625.096mN. Desde este punto línea recta con dirección Noreste a un punto ubicado en la Quebrada Cocobari donde una Quebrada S/N (Sin Nombre) le vierte sus aguas, se continúa aguas arriba la Quebrada Cocobari hasta su cabecera. Desde esta cabecera en línea recta con dirección Sureste a un punto ubicado en la cima de la Serranía de La Concepción con Coordenadas UTM, WGS-84: 595939.927mE y 964168.156mN. Desde este punto línea recta en dirección Sureste a la cabecera de una Quebrada S/N (Sin Nombre), aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Río Indio con Coordenadas UTM, WGS-84: 597063.516mE y 964056.319mN. Punto éste ubicado en la parte sur de la Comunidad Barrio Unido.

Con La Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí Grande:

Desde Donde la Quebrada S/N (Sin Nombre) vierte sus aguas al Río Indio con Coordenadas UTM, WGS-84: 597063.516mE y 964056.319mN. en un punto ubicado en la parte sur de la Comunidad Barrio Unido. Se continúa el Río Indio aguas abajo hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 597172.062mE y 957095.067mN, ubicado como brazo Sur de este mismo río que nace en el Cerro Gaital.

Con El Distrito de Antón, Corregimiento El Valle:

Desde el punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 597172.062mE y 957095.067mN, donde el Río Indio se le une el brazo Sur que nace en el Cerro Gaital en línea recta Suroeste al nacimiento del Río Las Minas; de este punto línea recta Noroeste a la cabecera de la

Quebrada El Roble, desde esta cabecera línea recta con dirección Suroeste al nacimiento de la Quebrada La Pintada.

Con el Corregimiento Pajonal:

Desde la cabecera de la Quebrada La Pintada, en los límites del Distrito de Antón, Corregimiento El Valle, se continúa en línea recta con dirección Suroeste a la cabecera del Río Chuvi; se continúa aguas abajo, el curso de este río, hasta donde lo cruza el camino que va hacia a Turega a Oajaca, se continúa esta línea en dirección Suroeste en la Cordillera de Turega a un punto ubicado en la parte este que compone parte del Cerro Cucuasal hasta el nacimiento de la Quebrada La Tigra. Se continúa por el curso de esta quebrada hasta su unión con el Río Zaratí. Desde esta confluencia, en línea recta Noroeste, a la cima del Cerro Peña o Piña; desde aquí en línea recta Noreste al nacimiento de la Quebrada Atré o Atrecito. Desde aquí, en línea recta Noreste, al nacimiento del Río Atré; desde aquí, en línea recta Noreste, a la Quebrada La Pita; se continúa aguas abajo, esta última quebrada, hasta donde vierte sus aguas la Quebrada Larguillo. Se continúa aguas abajo, esta última quebrada, hasta donde la cruza el camino que conduce de Larguillo Abajo a Atré; desde este cruce seguimos este camino hacia Atré hasta donde se desvía el camino que conduce a Bejuco.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde la intersección de los caminos que une a Atré con Larguillo Abajo y el que se desvía a Bejuco; de este punto, en línea recta, con dirección Noroeste a la confluencia de la Quebrada El Cementerio con el Río Chiguirí. Se continúa por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, en línea recta Noreste, al nacimiento de la Quebrada Las Minas o Las Marías.

Corregimiento Candelario Ovalle.

Con el Corregimiento de Toabré:

Desde el nacimiento de la Quebrada Las Minas o Las Marías aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río San Pedro, aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al Río San Miguel, el cual se continúa aguas arriba hasta la desembocadura de la Quebrada Cuatro Calles. Se continúa esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta Noroeste a la cima del Cerro Cobre, de aquí se continúa línea recta Sureste al nacimiento de la Quebrada Lajosa, se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con la Quebrada Brazo Chico, de esta confluencia, línea recta con dirección Noreste a la confluencia de la Quebrada Zapotal en el Río U, se continúa este río aguas arriba hasta la confluencia de la Quebrada Candilera.

Con el Corregimiento Río Indio:

Desde la confluencia de la Quebrada Candilera en el Río U, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; de aquí línea recta al nacimiento del Río Uracillo y de ahí en línea

recta con dirección Noreste a la confluencia de la Quebrada Redondilla con el Río Indio en los límites con el Distrito de Capira.

Con la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí Grande:

Desde la confluencia de la Quebrada Redondilla con el Río Indio en los límites con el Distrito de Capira, se continúa aguas arriba este río hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 597063.516mE y 964056.319mN. Punto éste ubicado en la parte sur de la Comunidad Barrio Unido.

Con Chiguirí Arriba:

Desde la Quebrada S/N (Sin Nombre), hasta donde vierte sus aguas al Río Indio con Coordenadas UTM, WGS-84: 597063.516mE y 964056.319mN. Punto éste ubicado en la parte sur de la Comunidad Barrio Unido; aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera línea recta con dirección Noroeste a un punto ubicado en la Serranía La Concepción, con Coordenadas UTM, WGS-84: 595939.927mE y 964168.156mN, desde este punto línea recta en dirección Noroeste a la Cabecera de la Quebrada Cocobari, aguas abajo esta quebrada hasta la confluencia de una quebrada Sin Nombre donde le vierte sus aguas: desde esta línea recta con dirección Suroeste a un punto del camino que conduce de San Miguel Centro a Boca de las Minas. Desde este punto línea recta con dirección Suroeste donde una Quebrada Sin Nombre vierte sus aguas al Río San Miguel, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera. Desde esta cabecera se continúa por este filo del Cerro Juan Lana, y continuamos por la Serranía de Escaliche pasando por el Cerro Grande, continuamos por esta Serranía, pasando por el Cerro El Viejo, Cerro La Mona hasta llegar a la cabecera de Quebrada Las Minas o Quebrada Las Marías.

Corregimiento Boca de Tucué.

Con el Corregimiento Toabré:

Donde la Quebrada El Cristo vierte sus aguas al Río Chiguirí continuamos esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera, desde allí línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Perico, continuamos por este filo en dirección Sureste hasta llegar a la Cima del Cerro El Calvario, continuamos por esta cima hasta llegar a la cima del Cerro Charco de Peña. Continuamos por esta cima que divide los ríos Tucué y Toabré, seguimos en dirección Noroeste hasta llegar hasta la cima de Cerro Peña, desde esta cima línea recta en dirección Noreste a un punto en la Quebrada Chorrera con Coordenadas UTM WGS-84: 575803.58mE y 961980.53mN, se continúa esta quebrada aguas arriba, hasta un punto con Coordenadas UTM WGS-84: 575497.71mE y 962239.32mN. Desde este punto línea recta en dirección Suroeste a un punto en el Río Tucué con Coordenadas UTM WGS-84: 574780.54mE y 962193.94mN. Continuamos por esta quebrada aguas arriba a un punto con Coordenadas UTM WGS-84: 574671.76mE y 961999.31mN, desde este punto continuamos por la cima que nos lleva al Cerro Águila, continuamos por esta divisoria de aguas + pasando por el Cerro Verde hasta llegar a la división continental que separa las aguas del Río Lurá, Río Tucué y Gato de Agua.

Con el Corregimiento Tulú:

Desde la división continental que separa las aguas del Río Lurá, Río Tucué y Gato de Agua línea recta a la cabecera del Río Lurá en dirección Noroeste aguas abajo este río hasta donde la Quebrada Astillero le vierte sus aguas, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera. Desde ésta se sigue por la cima del Cerro Escuera y desde éste línea recta con dirección Noreste a la cabecera de la Quebrada Bongo, se continúa esta quebrada aguas abajo hasta donde le deja sus aguas al Río Lurá. Se continúa el Río Lurá aguas abajo hasta donde la Quebrada Canoa le vierte sus aguas, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera. Desde esta cabecera línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Ventura. Se sigue por toda esta cima pasando por el Cerro Cuiria y se continúa por esta divisoria de aguas que separa los Ríos Tulú y Cuiria llegando a la cima del Cerro Empalizada. Desde esta cima línea recta donde la Quebrada Aromo le deja sus aguas al Río Cuiria, aguas abajo este río hasta donde la Quebrada Barrigosa le vierte sus aguas. Se sigue esta quebrada hasta su cabecera, desde esta cabecera con dirección Noroeste a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 975397mN, 568548mE, en el Río Tulú. Agua abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al Río Toabré en los límites del Corregimiento Coclé del Norte.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé del Norte:

Desde donde el Río Tulú deja sus aguas al Río Toabré en los límites del Distrito de Donoso con el Corregimiento Coclé del Norte; en línea recta, con dirección Noreste a un punto en el Río U donde una quebrada Sin Nombre le vierte sus aguas.

Con el Corregimiento Riecito:

Desde donde la Quebrada Sin Nombre vierte sus aguas al Río U; se continúa aguas arriba hasta donde la Quebrada U Abajo le vierte sus aguas al Río U.

Con el Corregimiento San Miguel:

Desde donde la Quebrada U Abajo le vierte sus aguas al Río U, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera, desde esta cabecera línea recta con dirección Sureste a un punto ubicado en la Quebrada El Guayabo, con Coordenadas UTM, WGS-84: 574793.02mE y 978328.612mN, desde aquí se continúa esta quebrada aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas a la Quebrada Cañazas, aguas arriba esta quebrada hasta llegar a un punto de un camino que conduce de la Comunidad de Banazo Centro a Banacito, se sigue por este camino en dirección Suroeste hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 574596.12mE y 975776.50mN; desde aquí línea recta en dirección Sureste a la cabecera de la Quebrada Banacito, que nace en Cerro Banazo, desde aquí línea recta a la Cabecera de la Quebrada Sancocho. Desde esta cabecera línea recta con dirección Suroeste donde la Quebrada La Vaca le vierte sus aguas al Río San Miguel, aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al Río Toabré. Desde esta confluencia se sigue por el filo en dirección Sureste, el cual separa las aguas del Río San Miguel y el Río Toabré. Se continúa por todo este filo pasando por Cerro Jacuma y continuamos por el filo pasando por la cima del Cerro La Semilla. Desde esta cima continuamos en dirección Suroeste a la cabecera de

la Quebrada La Semilla. Desde esta cabecera línea recta con dirección Sureste donde la Quebrada El Valencio vierte sus aguas al Río Toabré. Se continúa esta quebrada aguas arriba hasta llegar al camino que conduce del Caño de San Miguel a Paso Real, en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 577860.06mE y 966194.41mE. Desde este, punto línea recta con dirección Suroeste hasta donde la Quebrada El Cristo vierte sus aguas al Río Toabré.

Corregimiento San Miguel.

Con el Corregimiento Riecito:

Desde donde la Quebrada U Abajo vierte sus aguas al Río U, se continúa el Río U, aguas arriba, hasta llegar a un punto ubicado en el Río U con Coordenadas UTM WGS-84: 580194.85mE y 979418.33mN en la parte Noroeste de la Comunidad Sabaneta de U (P).

Con el Corregimiento Río Indio:

Desde un punto ubicado en el Río U con Coordenadas UTM WGS-84: 580194.85mE y 979418.33mN en la parte Noroeste de la Comunidad Sabaneta de U (P) se continúa este río aguas arriba hasta llegar donde la Quebrada Sules le vierte sus aguas.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde donde la Quebrada Los Sules vierte sus aguas al Río U; se continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas que separa la Quebrada Los Sules y la Quebrada Los Manueles, avanzamos por este filo hasta llegar a la cima del Cerro Molejones; proseguimos por esta cima en dirección Suroeste hasta llegar a la cima del Cerro Cañazas; pasamos por esta cima con dirección Sureste hasta llegar a un punto donde el Río El Coco le vierte sus aguas al Río Obré. Desde este punto seguimos por la cima de la divisoria de aguas que separa las aguas del Río Bito y el Río Santana y continuamos por esta cima al Cerro Chicá, avanzamos por toda la cima de este cerro hasta llegar a un punto en el Cerro La Tortuga, que separa las comunidades de cabecera de Río Bito, El Corotú o Quebrada La Minga. Seguimos por la Divisoria de aguas que separa las aguas de Quebrada La Tigra, Quebrada Los Pilares. Desde esta cima avanzamos por el camino que conduce de Caño de San Miguel a San Pablo Abajo, seguimos por este camino hasta donde la Quebrada Farfana le vierte sus aguas al Río San Miguel. Continuamos este río aguas abajo hasta un punto donde una Quebrada Sin Nombre le vierte sus aguas a este río con Coordenadas UTM WGS-84: 580327.96mE y 965401.99mN. Avanzamos aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento. Desde esta cabecera línea recta en dirección Suroeste a la cima del Cerro San Pablo y desde este punto línea recta en dirección Suroeste hasta donde la Quebrada Hedionda vierte sus aguas al Río Chiguirí. Se continúa este río aguas abajo hasta donde la Quebrada El Pajal le vierte sus aguas, se continúa este río aguas abajo hasta donde La Quebrada El Cristo le vierte sus aguas.

Con Corregimiento Boca de Tucú (Cabecera):

Desde donde la Quebrada El Cristo le vierte sus aguas al Río Chiguirí línea recta en dirección Noreste, a un punto donde la Quebrada El Valencio cruza el camino que va del Caño de San Miguel a Paso Real, se continúa esta quebrada aguas abajo hasta dejar sus aguas en el Río Toabré. Desde este punto línea recta con dirección Noroeste a la cabecera de la Quebrada Semilla. Desde este punto línea recta a la cima del Cerro Semilla, avanzamos por este filo en dirección Noroeste pasando por el Cerro Jacuma. Continuamos por este filo que divide las aguas del Río San Miguel y Toabré hasta llegar donde el Río San Miguel deja sus aguas al Río Toabré. Aguas arriba el Río San Miguel, hasta donde la Quebrada La Vaca le vierte sus aguas. Desde este punto línea recta en dirección Noreste a la Cabecera de la Quebrada Sancocho. Desde ahí línea recta con dirección Noreste a la cabecera de la Quebrada Banacito, en un punto del camino que conduce de Banazo Centro a Tierra Buena y luego a Banacito. Desde este punto línea recta con dirección Noroeste al camino que conduce de Banacito a Cañazas y que cruza la Quebrada Cañazas hasta llegar a un punto donde la Quebrada El Guayabo le vierte sus aguas a esta quebrada, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta un punto con Coordenadas UTM WGS-84, 574793.02mE y 978328.61mN. Desde este punto línea recta con dirección Noroeste a la cabecera de la Quebrada U. Abajo, aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Río U, en el Corregimiento de Récito.

Corregimiento Toabré.

Con el Corregimiento San Miguel:

Desde donde la Quebrada Los Sules vierte sus aguas al Río U; se continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas que separa la Quebrada Los Sules y la Quebrada Los Manuales, avanzamos por este filo, hasta llegar a la cima del Cerro Molejones; continuamos por esta cima en dirección Suroeste hasta llegar a la cima del Cerro Cañazas; proseguimos por esta cima en dirección Sureste hasta llegar a un punto donde el Río El Coco le vierte sus aguas al Río Obré. Desde este punto continuamos por la cima de la divisoria de aguas que separa las aguas del Río Bito y el Río Santana y seguimos por esta cima al Cerro Chicá, avanzamos por toda la cima hasta llegar a un punto del Cerro La Tortuga que separa las comunidades de cabecera de Río Bito, el Corotú o Quebrada La Minga. Proseguimos por la Divisoria de aguas que separa las aguas de Quebrada La Tigra y Quebrada Los Pilares. Desde esta cima continuamos por el camino que conduce de caño de San Miguel a San Pablo Abajo, seguimos por este camino hasta donde la Quebrada Farfana le vierte sus aguas al Río San Miguel. Avanzamos por este río aguas abajo hasta un punto donde una Quebrada Sin Nombre le vierte sus aguas a este río, con Coordenadas UTM WGS-84: 580327.96mE y 965401.99mN. Continuamos aguas arriba, esta quebrada hasta su nacimiento. Desde esta cabecera línea recta en dirección Suroeste a la cima del Cerro San Pablo y desde este punto línea recta en dirección Suroeste hasta donde la Quebrada Hedionda vierte sus aguas al Río Chiguirí. Se continúa este río aguas abajo hasta donde la Quebrada El Pajal le vierte sus aguas, continuamos por este río aguas abajo hasta donde La Quebrada El Cristo le vierte sus aguas.

Con el Corregimiento Boca de Tucué (Cabecera):

Desde donde la Quebrada El Cristo vierte sus aguas al Río Chiguirí continuamos esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera, desde allí línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Perico, avanzamos por este filo en dirección Sureste hasta llegar a la Cima del Cerro El Calvario, proseguimos por esta cima hasta llegar a la cima del Cerro Charco de Peña. Continuamos por esta cima que divide los ríos Tucué y Toabré, avanzamos en dirección Noroeste hasta llegar hasta la cima de Cerro Peña. Desde esta cima línea recta en dirección Noreste a un punto en la Quebrada Chorrera con Coordenadas UTM WGS-84: 575803.58mE y 961980.53mN, se continúa esta quebrada aguas arriba, hasta un punto con Coordenadas UTM WGS-84: 575497.71mE y 962239.32mN. Desde este punto línea recta en dirección Suroeste a un punto en el Río Tucué con Coordenadas UTM WGS-84: 574780.54mE y 962193.94mN. Continuamos por esta quebrada aguas arriba a un punto con Coordenadas UTM WGS-84: 574671.76mE y 961999.31mN, desde este punto avanzamos por la cima que nos lleva al Cerro Águila, proseguimos por esta divisoria pasando por el Cerro Verde hasta llegar a la división continental que separa las aguas del Río Lurá, Río Tucué y Gato de Agua.

Con el Corregimiento Las Minas:

Desde la cabecera del Río Lurá, en línea recta Sureste, al nacimiento del Río Aguas Claras; desde aquí, en línea recta Sureste, al cruce de los caminos que comunican las comunidades de Perecabecito, Naranjal y el que se dirige a La Pedregosa. Se continúa este camino a comunidad La Pedregosa, hasta donde la cruza la Quebrada Tomás o Lajas; avanzamos aguas abajo, esta quebrada hasta su confluencia con La Quebrada La Pedregosa. Esta última quebrada, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Marica; se continúa aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Sotová o El Búho.

Con el Distrito de Penonomé, Corregimiento Penonomé (Cabecera):

Desde donde el Río Marica recibe las aguas de la Quebrada Sotová o El Búho, aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera. Desde esta cabecera en línea recta en dirección Norte a la cima del Cerro Campana.

Con el Corregimiento Pajonal:

Desde el nacimiento de la Quebrada Sotová o El Búho, en línea recta norte, al Cerro Campana; desde aquí, línea recta Sureste al nacimiento de la Quebrada Mosquitero; se continúa por esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con el río del mismo nombre; y en línea recta Sureste avanzamos a la cima del Cerro Vaca de Monte; desde punto y con dirección Noreste al punto donde el Río Tué le cruza el camino que se dirige de Churuquita Grande a Ojo de Agua; se prosigue por este río aguas arriba hasta la confluencia de la Quebrada Guabal o El Chorro. Avanzamos en línea recta Noroeste a la cima del Cerro Miraflores. Proseguimos por la divisoria de aguas hasta la cima del Cerro Chichibalí; desde esta cima línea recta con dirección Noreste a la confluencia de la Quebrada El Cacao y a la Quebrada El Desecho; desde esta confluencia, en línea recta, con dirección Noreste al

nacimiento de la Quebrada Medina. Desde esta quebrada, aguas abajo hasta su confluencia con el Río Atré. Seguimos por el camino que va de Atré a Larguillo Abajo, hasta donde se desvía el camino que se dirige a Bejuco.

Con el Corregimiento Chiguirí Arriba:

Desde la intersección de los caminos que unen a Atré con Larguillo Abajo y el que se desvía a Bejuco, línea recta con dirección Noroeste a la confluencia de la Quebrada El Cementerio con el Río Chiguirí. Se continúa el curso de la Quebrada El Cementerio hasta su nacimiento; desde aquí, en línea recta, con dirección Noreste al nacimiento de la Quebrada Las Marías; aguas abajo, la citada quebrada, hasta su desembocadura en el Río San Pedro; aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas al Río San Miguel, seguimos aguas arriba hasta la desembocadura de la Quebrada Cuatro Calles; luego se continúa esta quebrada hasta su nacimiento. Desde aquí línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Cobre, seguimos línea recta con dirección Noreste, hasta el nacimiento de la Quebrada Lajosa; avanzamos aguas abajo hasta su confluencia en la Quebrada Brazo Chico y desde esta confluencia línea recta con dirección Noreste, hasta la confluencia en la Quebrada Zapotal en el Río U. Se continúa este río aguas arriba hasta la confluencia de la Quebrada La Candilera.

Con el Corregimiento Río Indio:

Desde la confluencia de la Quebrada Candilera en el Río U, se continúa aguas abajo este río hasta donde la Quebrada Los Sules le vierte sus aguas al Río U.

Corregimiento Riecito.

Con el Corregimiento Río Indio:

Desde un punto ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Guásimo, Con coordenadas UTM, WGS-84: 580429.37mE, 990400.33mN. Desde este punto continuamos aguas abajo a un brazo sin nombre de una quebrada que vierte sus aguas al Río Cerro Miguel; aguas abajo, de este río, donde deja sus aguas al Río Caño Sucio y donde la Quebrada La Guinea de Loma Alta le vierte sus aguas; aguas arriba, esta última quebrada, hasta donde la Quebrada Loma Alta le vierte sus aguas; aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera. Desde esta cabecera continuamos por la divisoria de aguas que separa los ríos: Riecito y Uracillo; continuamos por este filo en dirección Suroeste, pasamos por el Cerro Ginio, avanzamos por este filo y seguimos por el camino que conduce de la Comunidad Quebrada Tigre a Alto de Limón hasta llegar en dirección Sureste a un punto ubicado en el Río de U, con Coordenadas UTM, WGS-84: 580194.85mE y 979418.33mN.

Con el Corregimiento San Miguel:

Desde un punto ubicado en el Río de U, con Coordenadas UTM, WGS-84: 580194.85mE, 979418.33mN; continuamos por el Río U, aguas abajo hasta un punto ubicado en el Río U, donde la Quebrada U Abajo o el Toro le vierte sus aguas a este río.

Con el Corregimiento Boca de Tucué;

Desde un punto ubicado en el Río U, donde la Quebrada U Abajo o el Toro le vierte sus aguas a este río, se continúa éste aguas abajo hasta llegar a un punto en los límites de la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé Del Norte con Coordenadas UTM, WGS-84: 571330.83mE, 981098.98mN.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé del Norte:

Desde un punto ubicado entre las Provincias de Colón y Coclé con Coordenadas UTM, WGS-84: 571330.83mE, 981098.98mN, continuamos sobre este punto, en línea recta, con dirección Noreste a un punto ubicado entre estos límites de Provincias, con Coordenadas UTM, WGS-84: 572913.46mE, 982796.37mN, en un punto situado en la Quebrada La Encantada.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Guásimo:

Desde un punto situado en la Quebrada La Encantada, con Coordenadas UTM, WGS-84: 572913.46mE, 982796.37mN, en línea recta, con dirección Noreste a un punto ubicado entre los límites de ambas provincias con Coordenadas UTM, WGS-84: 580429.37mE, 990400.33mN.

Corregimiento Río Indio:

Con el Corregimiento Riecito:

Desde un punto ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Guásimo, con coordenadas UTM, WGS-84: 580429.37mE, 990400.33mN. Desde este punto continuamos aguas abajo a un brazo sin nombre de una quebrada que vierte sus aguas al Río Cerro Miguel; aguas abajo, de este río, donde deja sus aguas al Río Caño Sucio y donde la Quebrada La Guinea de Loma Alta le vierte sus aguas; aguas arriba, esta última quebrada, hasta donde la Quebrada Loma Alta le vierte sus aguas; aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera. Desde esta cabecera continuamos por la divisoria de aguas que separa los ríos: Riecito y Uracillo; continuamos por este filo en dirección Suroeste, pasamos por el Cerro Ginio, avanzamos por este filo y seguimos por el camino que conduce de la Comunidad Quebrada Tigre a Alto de Limón, hasta llegar en dirección Sureste a un punto ubicado en el Río de U, con Coordenadas UTM, WGS-84: 580194.85mE y 979418.33mN.

Con el Corregimiento San Miguel:

Desde un punto ubicado en el Río de U, con Coordenadas UTM, WGS-84: 580194.85mE y 979418.33mN se continúa el Río U, aguas arriba, hasta donde la Quebrada Los Sules le vierte sus aguas al Río U.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde donde la Quebrada Los Sules le vierte sus aguas al Río U, se continúa aguas abajo este río hasta donde la Quebrada Candilera le vierte sus aguas al Río U.

Con el Corregimiento Candelario Ovalle:

Desde donde la Quebrada Candilera le vierte sus aguas al Río U; aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera; de aquí, en línea recta, con dirección al nacimiento del Río Uracillo. Desde aquí, en línea recta, con dirección Noreste hasta la confluencia de la Quebrada Redondilla en el Río Indio, en los límites de la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí Grande.

Con la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí Grande:

Desde los límites de la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí Grande, donde la Quebrada Redondilla deja sus aguas al Río Indio; aguas abajo de este río, hasta llegar a un punto ubicado en los límites de la Provincia de Panamá Oeste y la Provincia de Coclé, con Coordenadas UTM, WGS-84: 591869.92mE y 975243.95mN.

Con la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Santa Rosa:

Desde un punto ubicado en los límites de la Provincia de Coclé y Panamá Oeste en el Río Indio, con Coordenadas UTM, WGS-84: 591869.92mE y 975243.95mN, continuamos por este río aguas abajo hasta un punto ubicado en este río, con Coordenadas UTM, WGS-84: 593697.44mE, 985571.7mN.

Con la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí De Los Sotos:

Desde un punto ubicado en los límites de la Provincia de Coclé y Panamá Oeste en el Río Indio, con Coordenadas UTM WGS-84: 593697.44mE, 985571.78mN, se continúa este Río Indio aguas abajo, hasta donde se une la Quebrada Los Uveros con el Río Indio.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Chagres, Corregimiento La Encantada:

Desde la confluencia de la Quebrada los Uveros al Río Indio, se continúa este río aguas abajo hasta donde el Río El Jobo le vierte sus aguas.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Río Indio:

Desde donde el Río El Jobo le vierte sus aguas al Río Indio; continuamos este río aguas arriba, hasta donde la Quebrada El Papayo le vierte sus aguas al Río El Jobo; continuamos por esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en los límites de la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Guásimo, con Coordenadas UTM WGS: 84: 583555.34mE, 993549.74mN.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Guásimo:

Desde las Coordenadas UTM WGS-84: 583555.34mE, 993549.74mN; ubicada entre la Provincia de Colón y de Coclé continuamos en una línea recta con dirección Suroeste hasta

llegar al brazo de una Quebrada Sin Nombre, ubicada entre ambos límites y con coordenadas UTM, WGS-84: 580429.37mE, 990400.33mN.

Corregimiento Las Minas:

Con el Corregimiento Tulú:

Desde el nacimiento del Río Peregabé en un punto donde la Quebrada Aguas Blancas vierte sus aguas continuamos por este filo que separa las aguas del Río Peregabé y Río Lurá, seguimos por esta divisoria pasamos por la cima del Cerro Águila y proseguimos por la división continental, seguimos por todo este filo hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84:569926.36mE, 961258.49mN; ubicada en los límites con el Corregimiento Boca de Tucué cabecera y el Corregimiento Toabré.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde un punto con Coordenadas UTM, WGS-84:569926.36mE , 961258.49mN; ubicada en los límites con el Corregimiento Boca de Tucué cabecera y el Corregimiento Toabré; continuamos en línea Sureste al nacimiento del Río Aguas Claras; desde aquí, línea recta Sureste a la carretera que comunica las Comunidades de Peregabecito o Santa Cruz(P) a El Naranjal y el que se dirige a La Pedregosa; se sigue este camino hacia La Pedregosa, hasta donde lo cruza la Quebrada Tomás o Lajas; se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia en la Quebrada La Pedregosa; esta última quebrada aguas abajo hasta su confluencia con el Río Marica, el cual se continúa aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Sotová o El Búho.

Con el Distrito de Penonomé, Corregimiento Penonomé (Cabecera):

Desde donde la Quebrada Sotová o El Búho deja sus aguas al Río Marica; aguas abajo de este río, donde la Quebrada La Negra le vierte sus aguas.

Con el Distrito de Penonomé, Corregimiento Cañaveral:

Desde donde la Quebrada La Negra vierte sus aguas al Río Marica; aguas abajo, este río, hasta donde la Quebrada Soria o Membrillal. Se continúa esta quebrada hasta su cabecera; desde ésta, en línea recta, con dirección Noroeste a la cima del Cerro Membrillal.

Con el Distrito de La Pintada, Corregimiento La Pintada (cabecera):

Desde la cima del Cerro Membrillal, en línea recta, con dirección Noroeste a donde la Quebrada Santa Cruz le vierte sus aguas al Río Peregabé.

Con el Distrito de La Pintada, Corregimiento Llano Grande:

Desde donde la Quebrada Santa Cruz le vierte sus aguas al Río Peregabé; aguas arribas este río, hasta su cabecera cerca del Cerro El Calvario.

Corregimiento Tulú.

Con el Corregimiento Las Minas:

Desde el nacimiento del Río Percabé en un punto donde la Quebrada Aguas Blancas vierte sus aguas continuamos por este filo que separa las aguas del Río Percabé y Río Lurá, seguimos por esta divisoria pasamos por la cima del Cerro Águila y proseguimos por la división continental, seguimos por todo este filo hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84:569926.36mE, 961258.49mN; ubicada en los límites con el Corregimiento Boca de Tucué Cabecera y el Corregimiento Toabré.

Con el Corregimiento Boca de Tucué Cabecera:

Desde un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 569926.36mE , 961258.49mN, continuamos en línea recta con dirección a la cabecera del Río Lurá, seguimos por este río aguas abajo hasta donde la Quebrada Astillero le vierte sus aguas; aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera y de ahí línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Escuera; desde esta cima línea recta a la cabecera de la Quebrada Bongo; aguas abajo, esta quebrada, hasta donde deja sus aguas al Río Lurá; se continúa este río aguas abajo hasta donde la Quebrada Canoa le vierte sus aguas; aguas arriba de la Quebrada Canoa hasta su cabecera. Desde ésta, en línea recta, con dirección Suroeste a la Cima del Cerro Ventura; desde este punto continuamos por toda la divisoria de aguas que separan las aguas de los ríos Tulú y Cuiria. Pasamos por el Cerro Cuiria, continuamos por esta divisoria, pasamos por el Cerro La Empalizada; desde esta cima línea recta con dirección Noreste a la cabecera del Río Cuiria; aguas abajo del Río Cuiria hasta donde la Quebrada Barrigosa le vierte sus aguas; aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera. Desde esta, línea recta con dirección Suroeste a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 975397mN, 568548mE ubicadas en el Río Tulú; continuamos por este río aguas abajo hasta donde el río Tulú deja sus aguas al Río Toabré en los límites de la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé del Norte.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé del Norte:

Desde los límites de la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé del Norte, donde el Río Tulú deja sus aguas al Río Toabré; continuamos este río aguas abajo hasta donde la Quebrada Las Glorias le vierte sus aguas.

Con el Distrito de La Pintada, Corregimiento de Llano Norte:

Desde donde la Quebrada Las Glorias vierte sus aguas en el Río Toabré; en línea recta, con dirección Sureste a la cima del Cerro Gato Espino; desde esta cima línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Hachita. Desde esta cima línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Ocañal; desde esta cima línea recta con dirección Sureste a la cima del Cerro Gaital.

Con el Distrito de La Pintada, Corregimiento de Llano Grande:

Desde la cima del Cerro Gaital hasta llegar a un punto de la cabecera del Río Percabé en la divisoria continental.

Artículo 6. Los límites de los Corregimientos de Penonomé son los siguientes:

Con el Corregimiento de Penonomé Cabecera.

Con el Corregimiento El Coco:

Desde el nacimiento de la Quebrada San José, en las faldas sur, del Cerro Santa Cruz; aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el Río San José; se continúa este río aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Los Pavos; se continúa aguas arriba esta quebrada hasta donde se le une el brazo que nace cerca de la carretera que va de Penonomé a El Coco, antes de la entrada al camino de El Cristo; aguas arriba este brazo hasta su nacimiento.

Con el Corregimiento Coclé:

Desde el nacimiento de la Quebrada Los Pavos, que nace cerca de la carretera que se dirige de Penonomé a El Coco; línea recta con dirección Suroeste hasta donde encontrar el puente sobre la Quebrada Lajas, en la carretera Panamericana; de aquí línea recta Noroeste hasta la cabecera de la Quebrada Vía Hernández; la cual se continúa aguas abajo hasta su confluencia con el Río Zaratí.

Con el Corregimiento Cañaverl:

Desde la desembocadura de la Quebrada Vía Hernández, en el Río Zaratí; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en las proximidades del Cementerio de Las Delicias; desde esta unión, línea recta Noroeste a la desembocadura de la Quebrada La Negra en el Río Marica.

Con el Distrito General Victoriano Lorenzo, Corregimiento Las Minas:

Desde la desembocadura de la Quebrada La Negra, en el Río Marica, se sigue aguas arriba este río hasta la confluencia de la Quebrada El Búho o Sotová.

Con el Distrito General Victoriano Lorenzo, Corregimiento Toabré:

Desde donde el Río Marica recibe las aguas de la Quebrada Sotová, aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera. Desde esta cabecera en línea recta en dirección Norte a la cima del Cerro Campana.

Con el Distrito General Victoriano Lorenzo, Corregimiento Pajonal:

Desde la cima de Cerro Campana en dirección sur al brazo de la Quebrada Sotová, en su cabecera, se continúa por esta divisoria que separa las aguas de la Quebrada Sotová y la Quebrada El Potrero; continuamos a la cima del Cerro Calabazo; desde esta cima en línea recta con dirección Suroeste a la cabecera de la Quebrada Hueca; aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Río Zaratí; se continúa este río aguas abajo hasta donde la Quebrada Ahoga Yegua le vierte sus aguas; aguas arriba de esta quebrada hasta su cabecera. Desde ésta, en línea recta, con dirección Suroeste al nacimiento de la Quebrada San José cerca del Cerro Santa Cruz.

Artículo 7. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los límites político administrativo del Corregimiento Boca de Tucué, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Boca de Lurá, Boca de San Miguel, Boca de Tucué, La Boca de Tulú (P), Cañazas No.1, Cuiria , Dominica, El Guayabo, Higueronal, Lourdes, Paso Ancho, Paso Real, Tucué (Loma de la Yeguada, Sector de la Leonora, Villa del Carmen, Lurá Arriba (P), La Semilla, El Pernal, La Marina, Las Villarretas, Boca de Cuiria P, Boca de Guayabo, Boquilla de Dominica, Quebrada La Tabila, Banacito). Monte Buena, Nuevo Banacito, Tierra Buena (P), Cuiria o San Francisco, Chorrerita (P).

Artículo 8. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento San Miguel, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Alto de los Darieles, Alto de San Miguel, El Bajito de San Miguel, Banazo Arriba, Banazo Centro, Bito, Boca de Chiguirí (P), El Caño de San Miguel, La Chispa, Las Quebrada de U, Nuevo San Miguelito, Quebrada Clavo, Quebrada La Lajosa, El Corotú o Quebrada La Minga, Quebrada Las Culebras, Quebrada La Tigra, San Miguel, San Miguel No. 2, Santa Ana Abajo, Tierra Buena (P), Valle de San Miguel, Jacuma, Sabaneta de U(P), Los Molejones, Quebrada Tigre.

Artículo 9. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Toabré, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Altos del Coco, Atré No. 2, Bejuco, Boca de Larguillo, Brazo de U (P), Cañazas No. 2, Cerro Chicá (P), El Naranjal, Guabal Arriba, La Candelaria, La Martillada, Las Varitas, Las Cuestas de Marica, Las Marías, Los Pilares(P), Miraflores, Ojo de Agua, Perecabecito o Santa Cruz (P), Quebrada Los Sules, Quebrada Sardinosa, Quebrada Arenal, Sabana Larga, Sabaneta de U (P), Sagreja, San José, San Miguel (P), San Pablo, San Pablo Abajo, San Pablo Arriba, San Pedro Abajo(P), Santa Ana Arriba (P), Tambo, Toabré, Tucuecito, U Centro (P), Chiriguí Abajo, El Jagua, Boca de Chiriguí (P), El Cucharó, Atré No. 1 (P),Cacao.

Artículo 10. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites político Administrativo dentro del Corregimiento Tulú, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Boca de Cuiria (P), La Boca de Tulú (P) o Boca de Tulú, Buena Vista, La Marina (P), Lurá Centro, San Isidro, Tulú Arriba, Tulú Centro, Unión Santeña, San Vicente, Cutevá Arriba, Nuevo Rosario, Nuevo San Pablo, Tacuma, Gato Espino, Tulú Abajo, Lubré (P), Nuevo San_Antonio, Chicagua, Alicia, La Tulúa (P), Cerro Tulú, Lurá Arriba (P), Piedra Amarilla.

Artículo 11. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Las Minas, sin que queden excluidas las que sean

constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Aguas Claras, Mano de Piedra, Las Pozas, El Hatillo, Caimital, Alto de los Reyes, Zumbador, El Limón, Las Tranquillas, El Escobal, Las Minas, La Pedregosa, Perecabé, Perecabecito o Santa Cruz (P), San José.

Artículo 12. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Chiguirí Arriba, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Chiguirí Arriba, Chiguirí Centro, La Vieja, Larguillo Abajo (P), Loma Grande, Oajaca, Palmilla, Pozo Azul (P), San Miguel Arriba, Tavidal Abajo, Tavidal Arriba, Vaquilla, Boca de Vaquilla, El Congal, Larguillo Arriba, Cabecera de Zaratí, La Subida del Coquillo, Larguillo Centro, Peña Blanca, Boca de Las Minas, El Limón, Río Indio Arriba.

Artículo 13. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Candelario Ovalle, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: U Arriba, Brazo de U (P), El Vallecito (P), San Miguel Centro, San Pedro, Barrio Unido, Cocobari, San Pedro Arriba, Sacramento, San Pedro Abajo (P), San Miguel (P), Los Pilares (P), Cerro Chicá (P), San Miguelito o Los Cajones, Santa Ana Arriba (P), Brazo Chico, Quebrada Grande, Zapotal, Cerro Congoso, Renacimiento de U.

Artículo 14. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Río Indio, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: U centro (P), Alto Silencio, La Tollosa, Las Marías, Sabaneta de U (P), Cabecera de Las Marías, Alto de Uracillo, El Vallecito (P), Bajo Pifá, Los Rodeos, La Pedregosa, Uracillo No. 2, Las Marías Arriba, Río Indio, La Calabaza, Las Canoas, La Cabina, La Tollosita, Uracillo Centro, Las Vegas, Los Cedros, Qubrada La Palma, Las Marías Centro, Piedra Amarilla ,Cerro Venado, Los Molejones, Los Naranjitos, *El* Silencio, Loma de la Cigarra, Silencito, El Silencio Chico, El Coquillo, Uracillo de Las Marías, La Hormiguera, Alto del Mora, Boca del Silencio, Boca de Paso Carnal, El Ladrillal de San Cristóbal, El Límite, La Mona, San Cristóbal, Alto de Buena Vista, El Espavelar, Tierra Buena, Coquillo Centro, Las Postreras, Boquilla de las Postreras, La Arenosa, La Mina, La Sardina, Manquesal, El Barrero, Quebrada El Macho, Pon la Olla, Quebrada Jacumilla, Quebrada La Conga, Pueblo Nuevo, El Silencio No. 1, El Águila, Las Quebradas de Uracillo, Coquillo de Uracillo, El Ají, La Guinea, Cerro Miguel, Loma Alta, La Negrita, Paso Carnal, Boquilla de La Mina, Campo Alegre, La Puente, Los Rastrojos, Cigua, El Faldar, Las Mercedes, Boca de Uracillo, El Jobo Arriba, El Silencio Arriba, El Harino, Palma Real, El Limón No. 1 (P), El Campano, El Aguacate, El Guabo, Tres Hermanas (P), Dominical (P), Las Minas (P), El Bongo, La Tigra, Barnizal, Piguila, La Cecilia, La Tigrita, La Jejena (P), Barnizal No. 1, El Jobo, La Iguana.

Artículo 15. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Riecito, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Alto Riecito, Boca de la Encantada (P), Los Ules (Los Zules), U Abajo, Alto Limón, Valle del Platanal, Cacique, Piedras Largas, Gurbe, Las Palmas, El Pantano, Los Elegidos, El Valle de Riecito, Caño Sucio, Boquilla de Quebraón, Samaria, Santa María, La Pita, Las Maravillas (P), Los Cerritos, La Cabecera de Riecito, El Quebraón.

Artículo 16. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento General Victoriano Lorenzo, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Boquerón, Caimito, El Águila, Pajonal Arriba, Sofre, Alto de la Estancia (P), Águila Arriba, Águila Abajo, Larguillo Abajo (P), Atré Arriba, Pozo Azul(P), Turega, Cabecera de Atré, Membrillo Centro, Pajonal Centro, Pajonal Abajo, Membrillo, Serén. Membrillo Arriba, Río Viejo, El Salado, Cerro Colorado, Chorrerita (P).

Artículo 17. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Pajonal, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Churuquita Chiquita, Churuquita Grande, El Barrero, El Cocal, El Nanzal, El Piral, El Potrero, La Negrita, Monte Grande, Mosquitero, Rincón de Las Palmas. Santa Cruz (P), Sonadora, Atré No. 1 (P), Guabal, Tué, Caimito (P).

Artículo 18. Las Cabeceras de los nuevos corregimientos son los siguientes: Corregimiento Boca de Tucué: Boca de Tucué(cab.); Corregimiento San Miguel: El Bajito de San Miguel(cab.); Corregimiento Toabré: Toabré (cab.), Corregimiento General Victoriano Lorenzo, su cabecera es Pajonal Centro (cab.) Corregimiento Pajonal: Churuquita Chiquita(cab.). Corregimiento Tulú, su cabecera Tulú Centro (cab.) Corregimiento Las Minas la cabecera es Perecabé (cab.), Corregimiento Riecito la cabecera es Las Palmas (Cab.), Corregimiento Chiguirí Arriba, su cabecera es Chiguirí Arriba (Cab.), Corregimiento Candelario Ovalle su cabecera es San Miguel Centro (Cab.); La Cabecera del Distrito General Victoriano Lorenzo será Tambo.

Artículos 19. El Municipio de Penonomé dotará de los recursos económicos necesarios para crear, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura y organización administrativa que le corresponde al Distrito General Victoriano Lorenzo, hasta la elección de su primer alcalde en las elecciones generales del año 2024.

Artículo 20. Los corregimientos que conformarán el Distrito General Victoriano Lorenzo recibirán los beneficios fondos y capacitaciones derivados del proceso de descentralización, según lo previsto en la Ley 37 de 2009 a partir del año 2024.

Artículo 21. Para el reordenamiento y desarrollo del Distrito General Victoriano Lorenzo, que, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, estará conformada por los Corregimientos: Boca de Tucué, San Miguel, Toabré, Chiguirí Arriba, Candelario Ovalle, Pajonal, General Victoriano Lorenzo, Río Indio, Riecito, Tulú y Las Minas. se dispone que el Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios e Instituciones Autónomas, adopte las medidas administrativas para crear las oficinas regionales.

Artículo 22. La elección del Alcalde del nuevo Distrito General Victoriano Lorenzo, así como los representantes y demás autoridades de los corregimientos que correspondan por razón de esta Ley, se realizará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral. El Tribunal Electoral de Coclé, deberá tomar las medidas necesarias para la futura elección de estos cargos de elección popular.

Artículo 23. El Tribunal Electoral queda obligado a llevar a cabo una reorganización integral del Padrón Electoral de la provincia de Coclé para garantizar que los electores que residan en el Distrito General Victoriano Lorenzo, así como en los Corregimientos creados por esta Ley, sean asignados oportunamente a los centros de votación que les corresponden.

Artículo 24. El actual alcalde, así como los representantes de corregimientos y las autoridades de policía de los corregimientos, que ha sido segregado conforme al artículo 1 y 3 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se realicen las elecciones correspondientes y la designación, según sea el caso, de los funcionarios correspondientes a las nuevas divisiones político-administrativas que esta ley establece.

Artículo 25. La Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos, deberán brindar asesoramiento al Municipio de General Victoriano Lorenzo en todo lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración de los nuevos corregimientos.

Artículo 26. El Municipio de Penonomé podrá planificar, organizar y destinar las partidas necesarias y suficientes de su presupuesto anual general, con el objetivo de crear la siguiente infraestructura y unidades administrativas, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, la Ley 37 de 2009 y leyes conexas: tesorería municipal, ingeniería municipal u obras y construcciones municipales, empresas municipales, ornato y asco, servicios generales, como extensiones del Municipio de

Penonomé, que posteriormente formarán parte de la Alcaldía del Distrito General Victoriano Lorenzo.

Artículo 27. Esta Ley modifica el artículo 1. Numeral 2, artículo 2, artículo 13 y artículo 14 de la Ley 58 del 29 de julio de 1998.

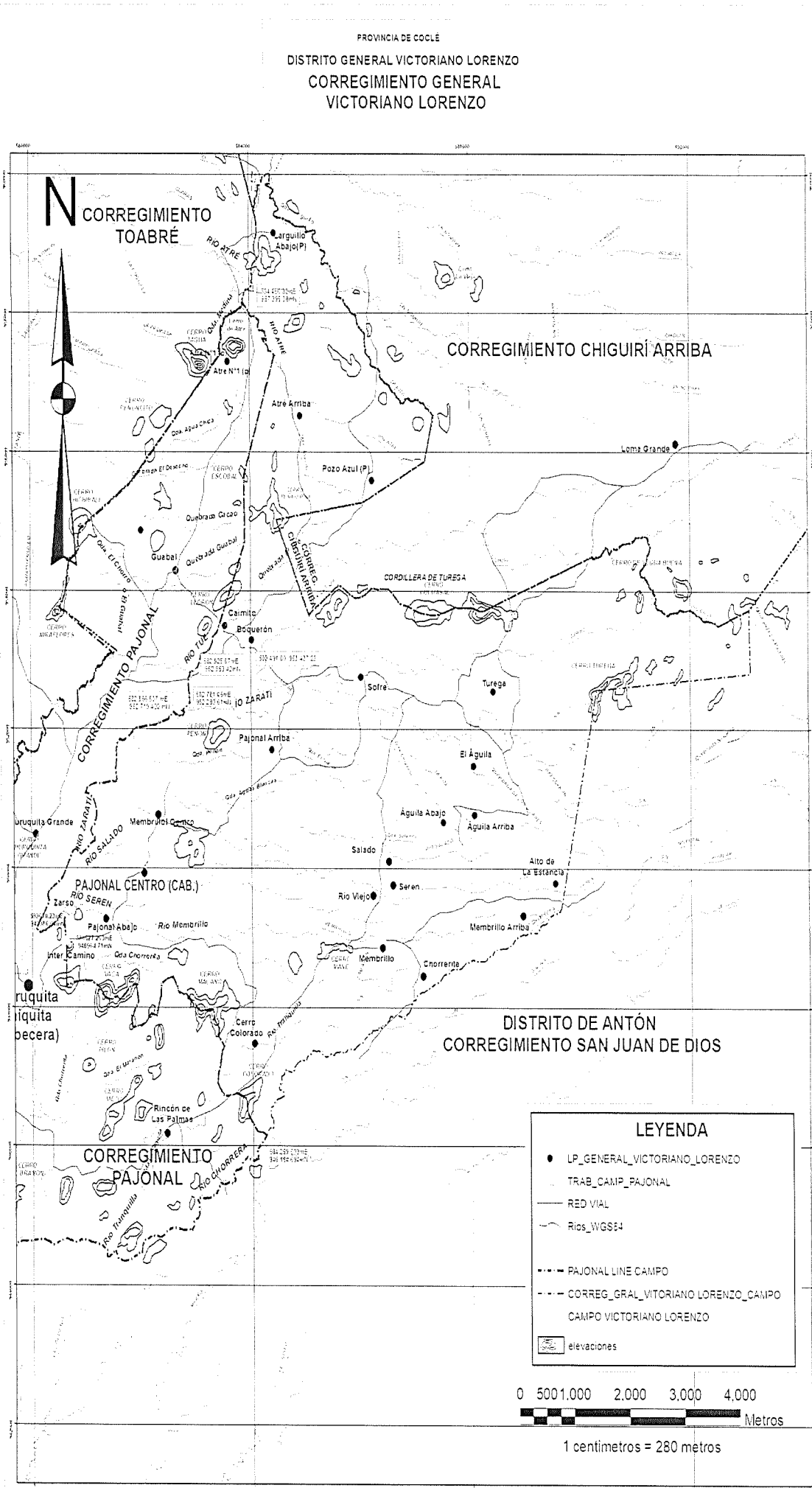
Artículo 28. Esta Ley comenzará a regir el 2 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

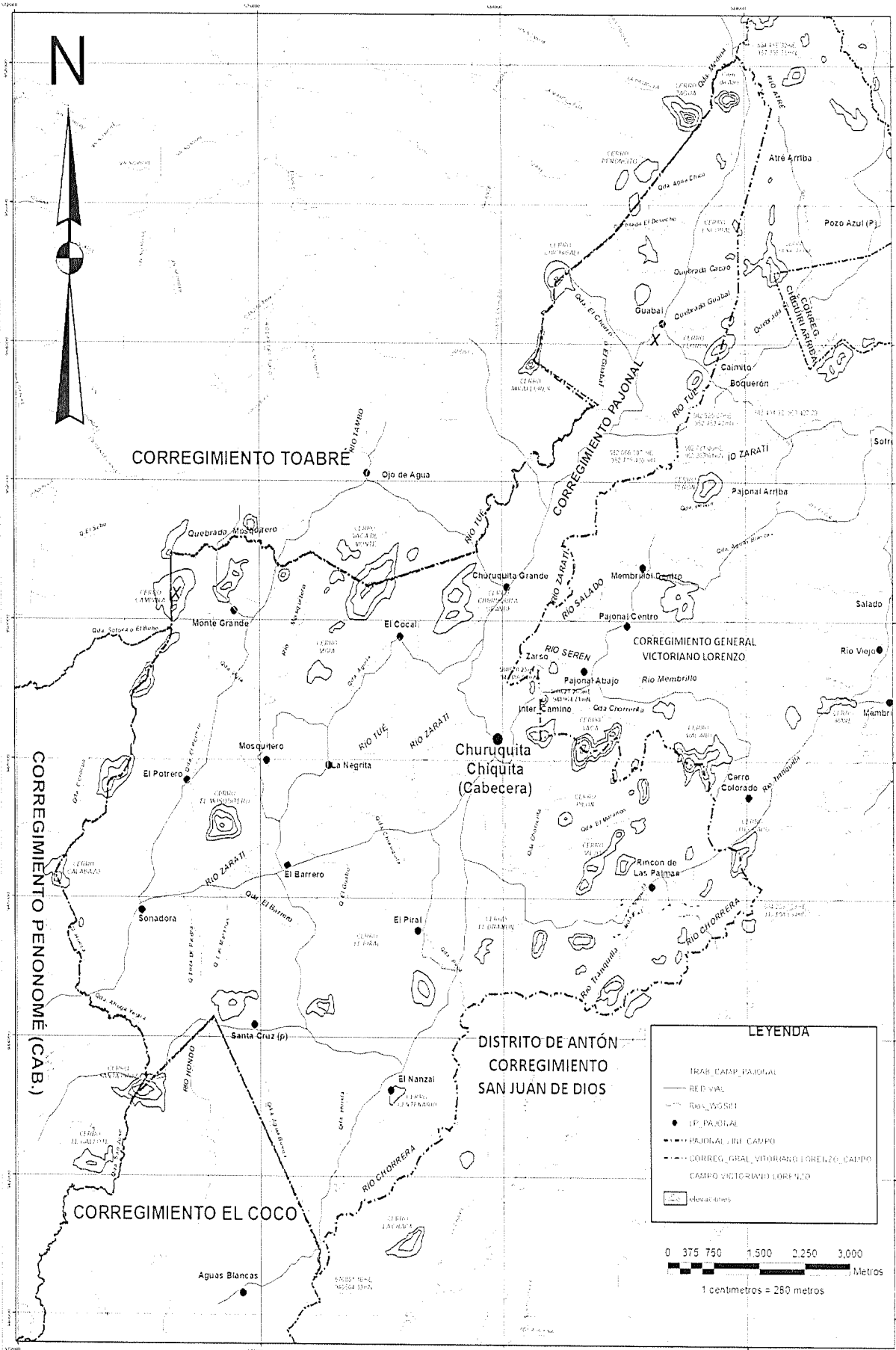
Propuesto a la consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, hoy de julio de 2020.

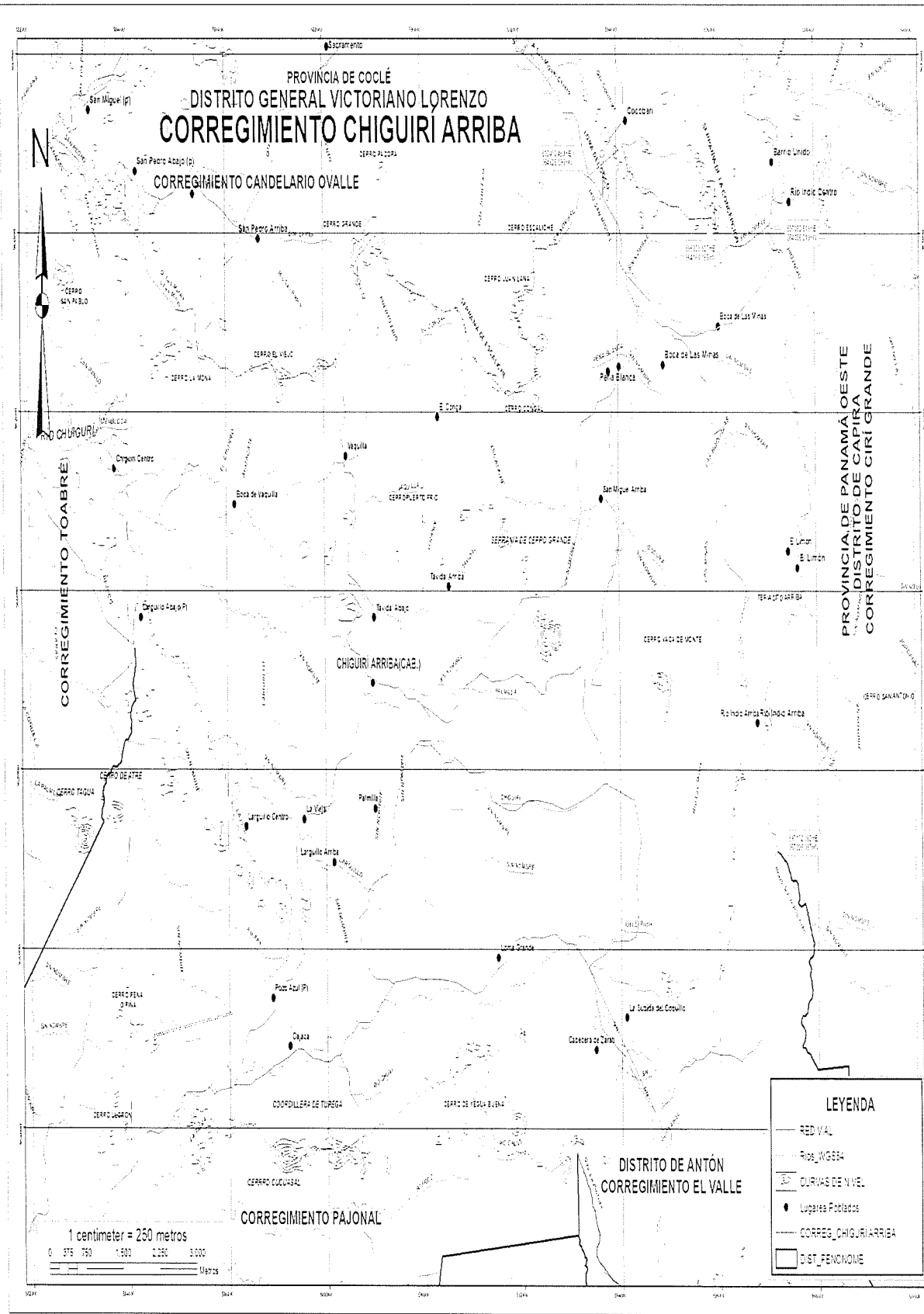


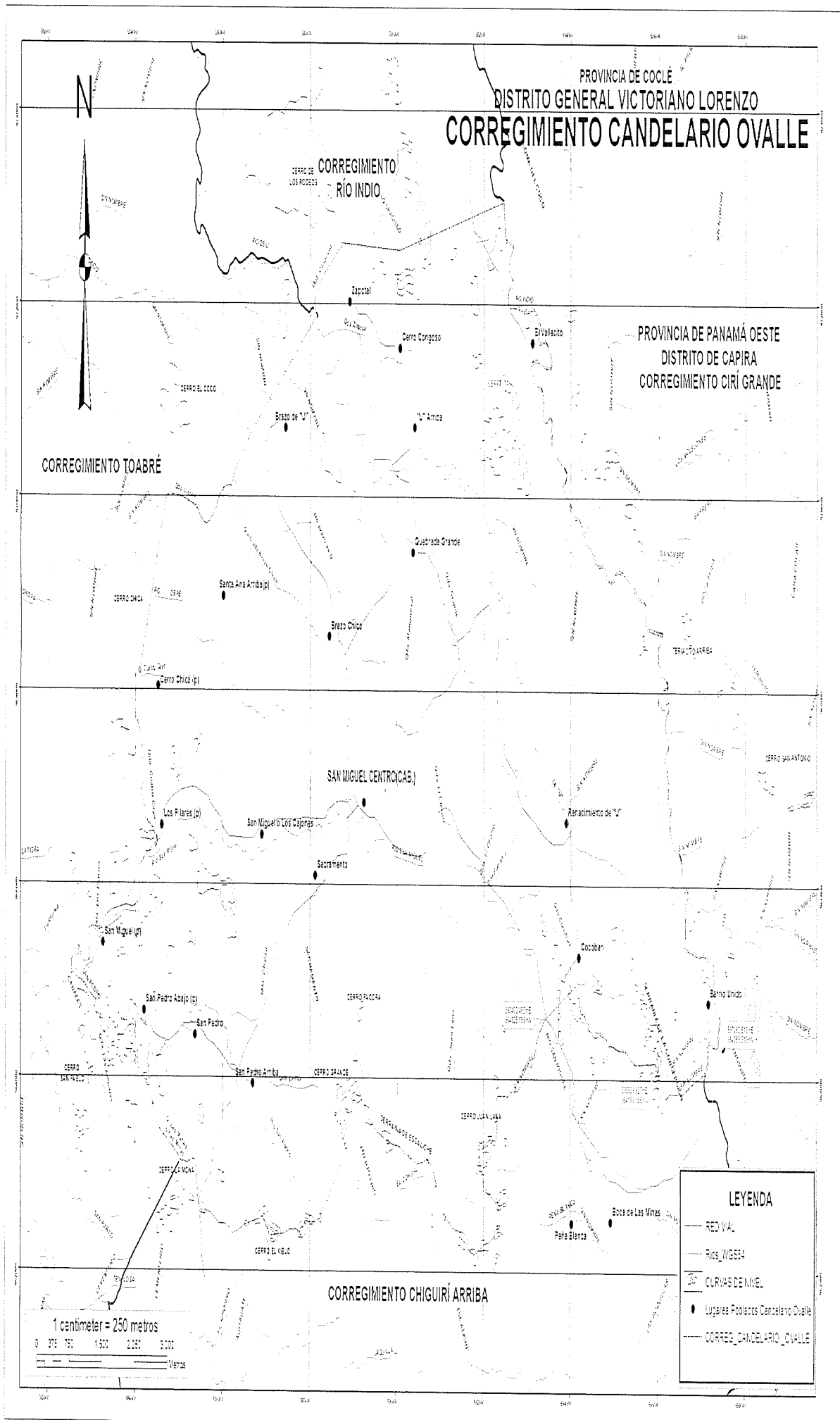
DANIEL RAMOS TUÑÓN
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
CIRCUITO 2-1



PROVINCIA DE COCLE
 DISTRITO GENERAL VICTORIANO LORENZO
 CORREGIMIENTO PAJONAL







PROVINCIA DE COCLÉ
 DISTRITO GENERAL VICTORIANO LORENZO
CORREGIMIENTO CANDELARIO OVALLE

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
 DISTRITO DE CAPIRA
 CORREGIMIENTO CIRÍ GRANDE

CORREGIMIENTO TOABRÉ

SAN MIGUEL CENTRO (CAB)

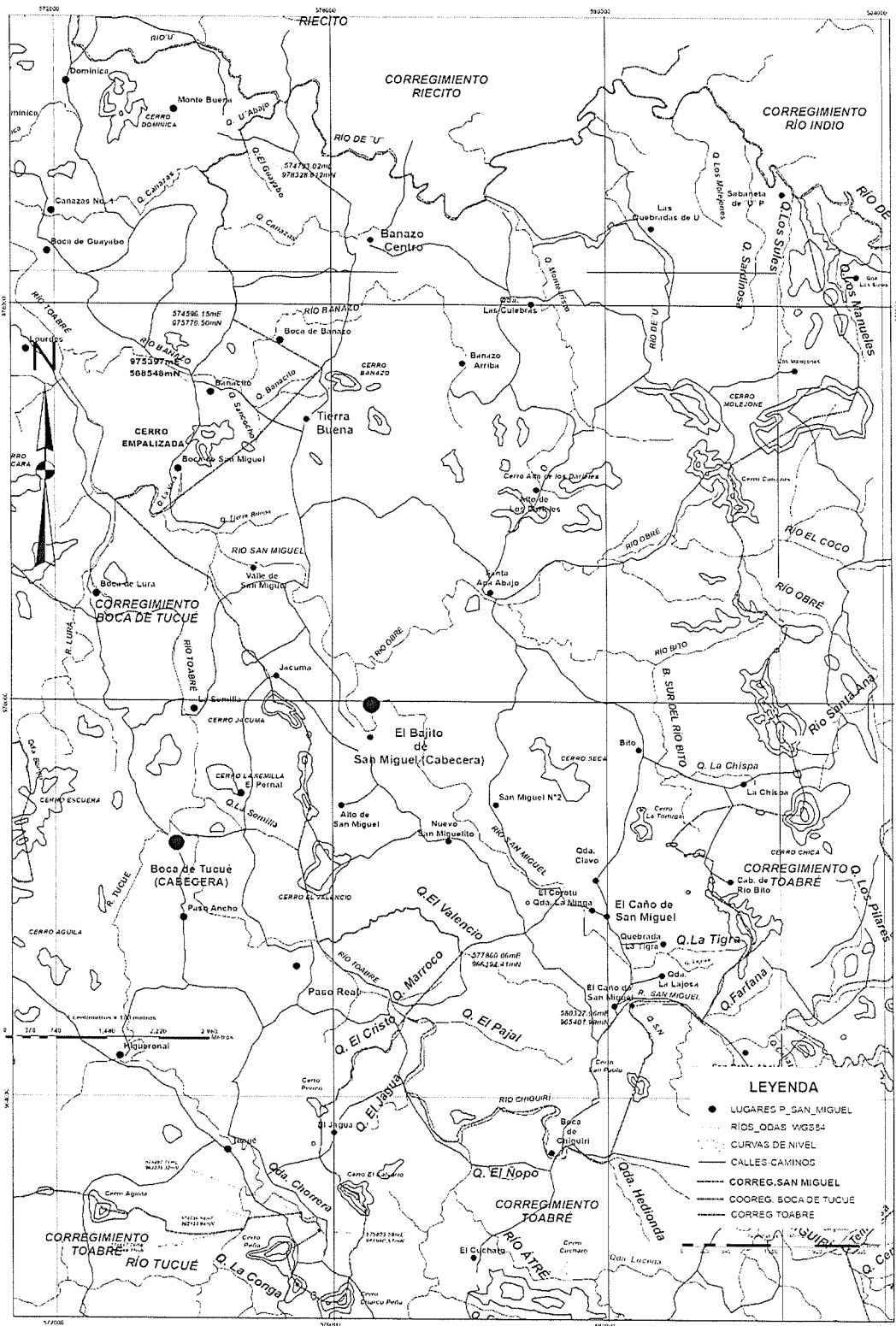
CORREGIMIENTO CHIGUIRÍ ARRIBA

1 centimeter = 250 metros
 0 375 750 1125 1500 2250 3000
 Metros

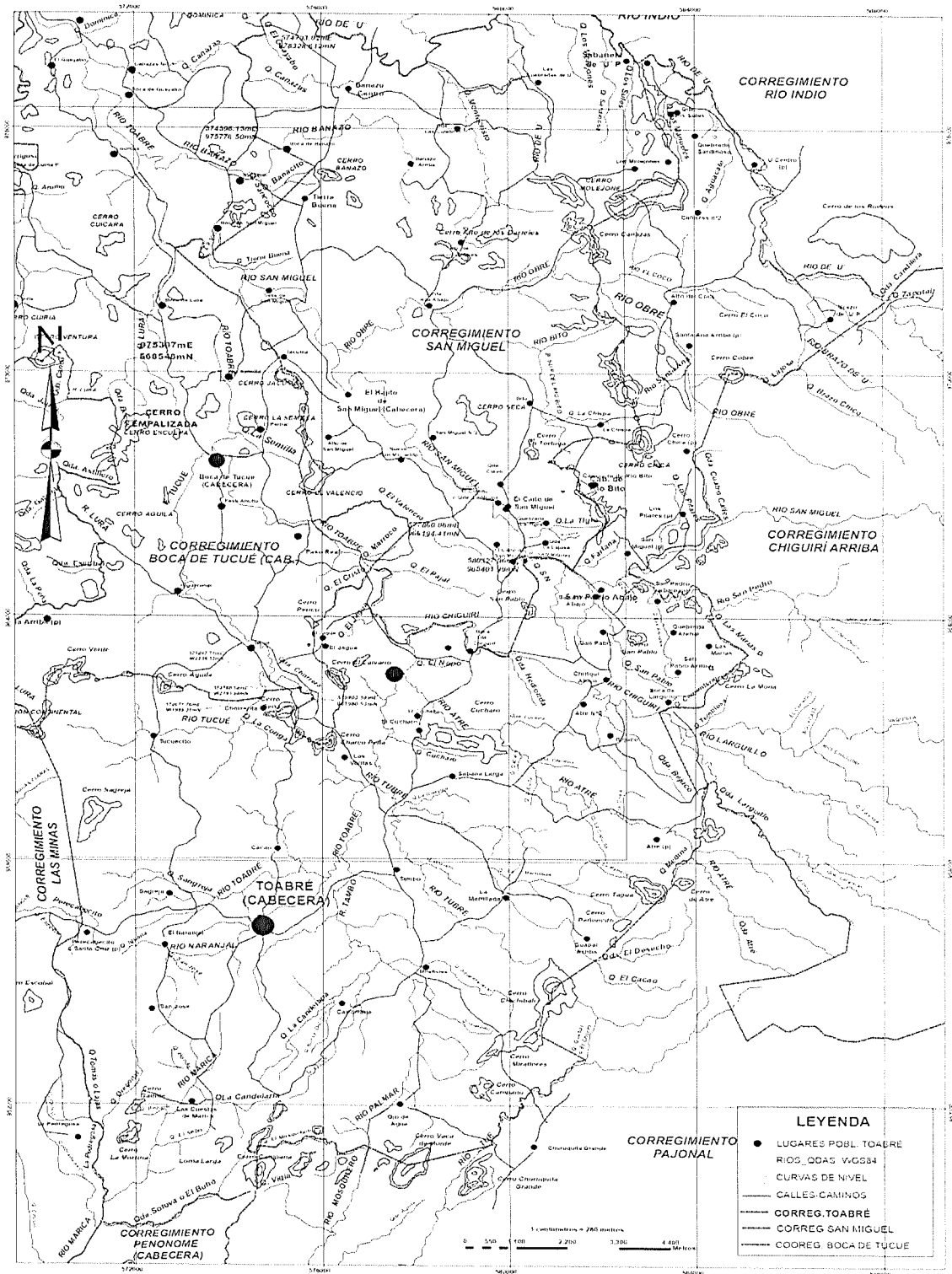
LEYENDA

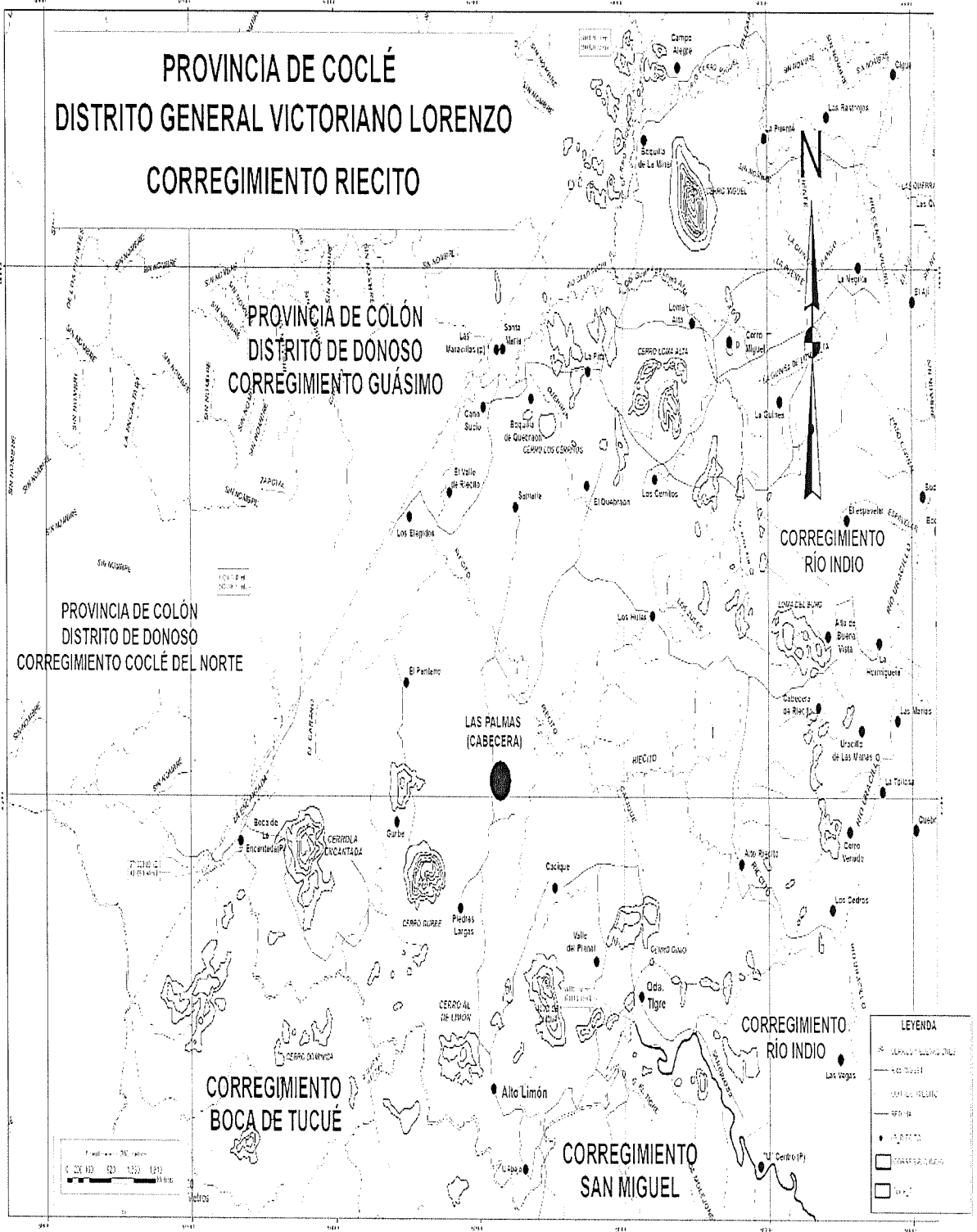
- RED VAL
- RIES_WGS84
- CURVAS DE NIVEL
- Lugarera Poblados Candelario Ovalle
- CORREG_CANDELARIO_OVALLE

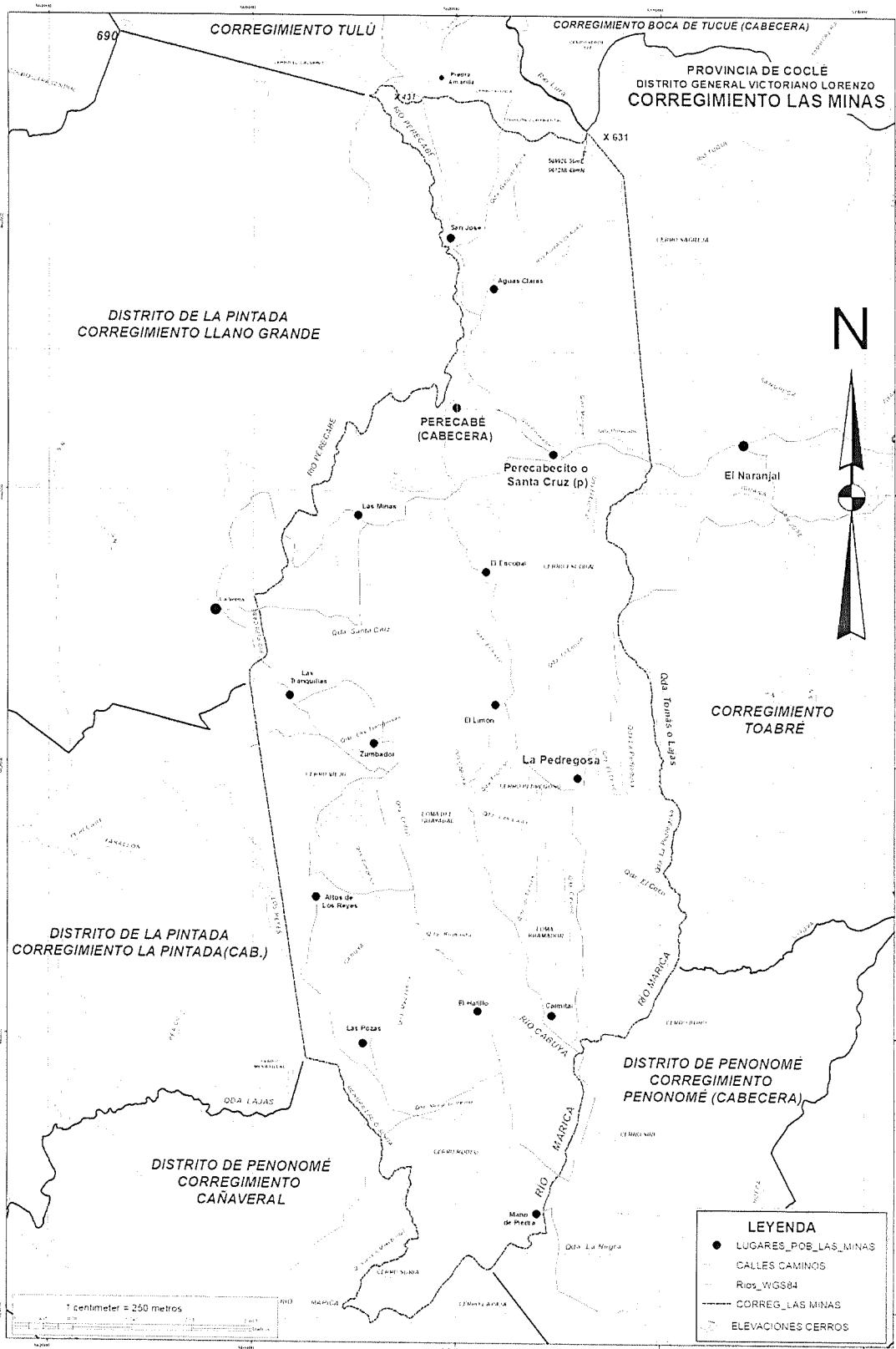
PROVINCIA DE COCLÉ
DISTRITO GENERAL VICTORIANO LORENZO
CORREGIMIENTO SAN MIGUEL

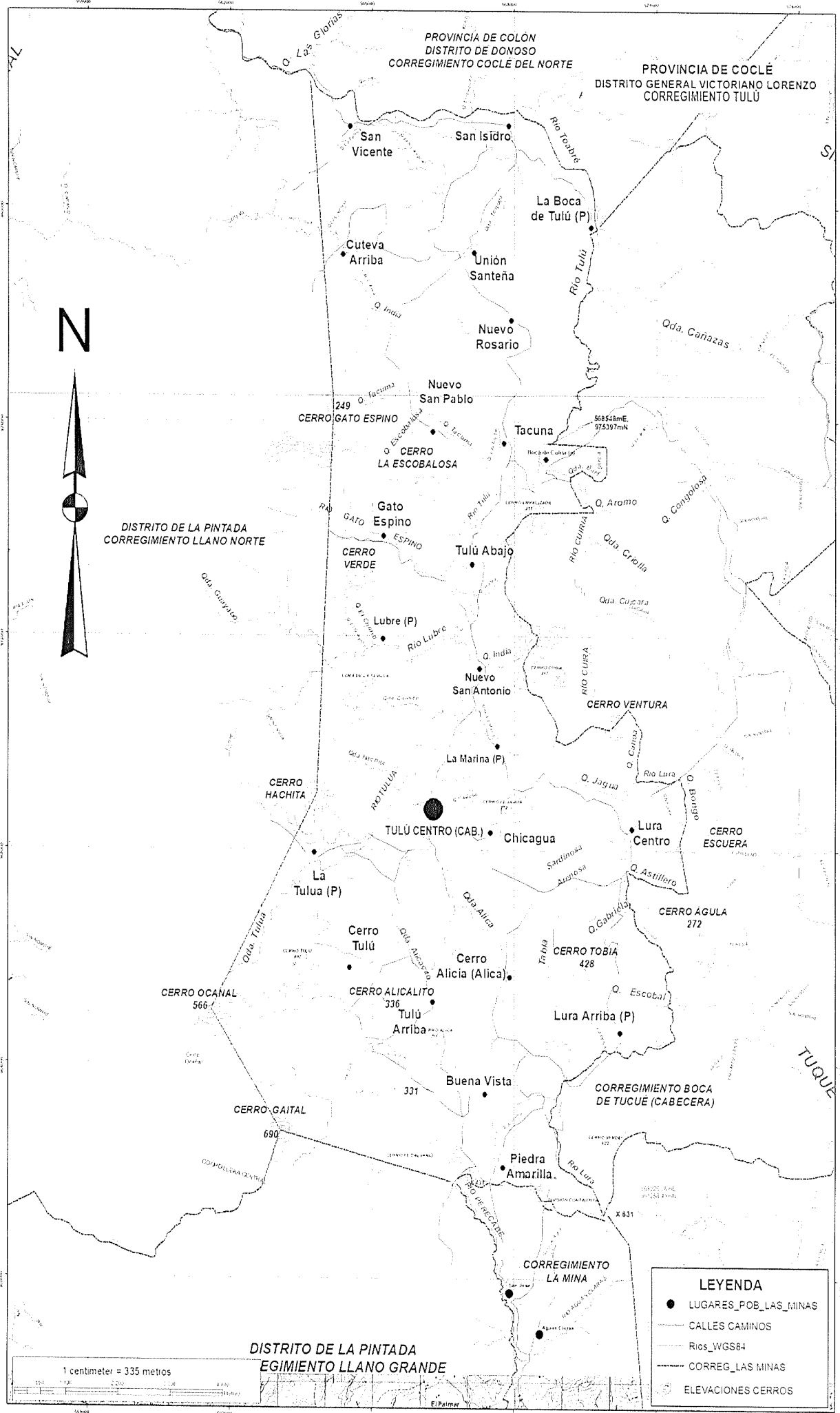


PROVINCIA DE COCLÉ
DISTRITO GENERAL VICTORIANO LORENZO
CORREGIMIENTO TOABRÉ





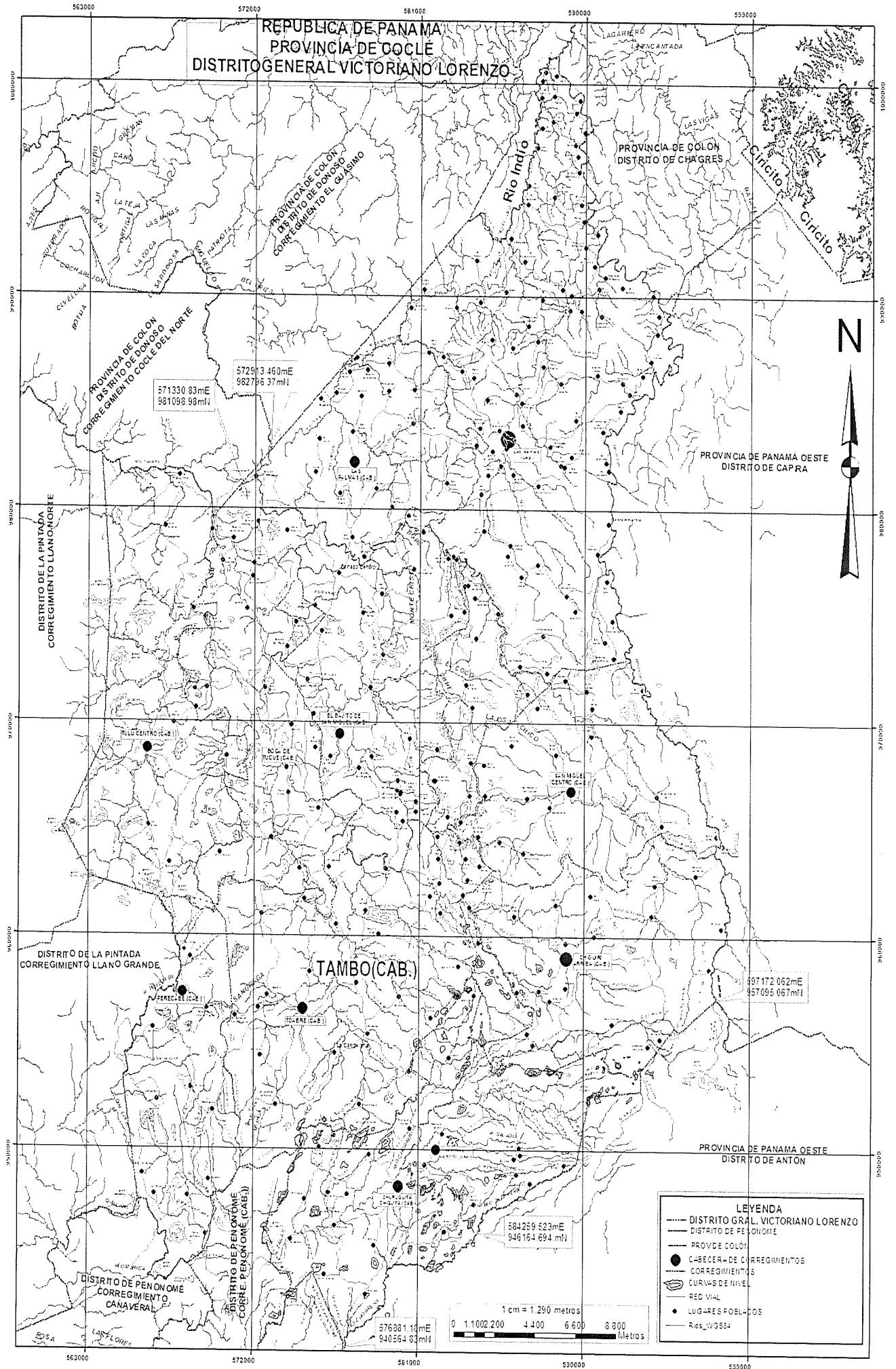


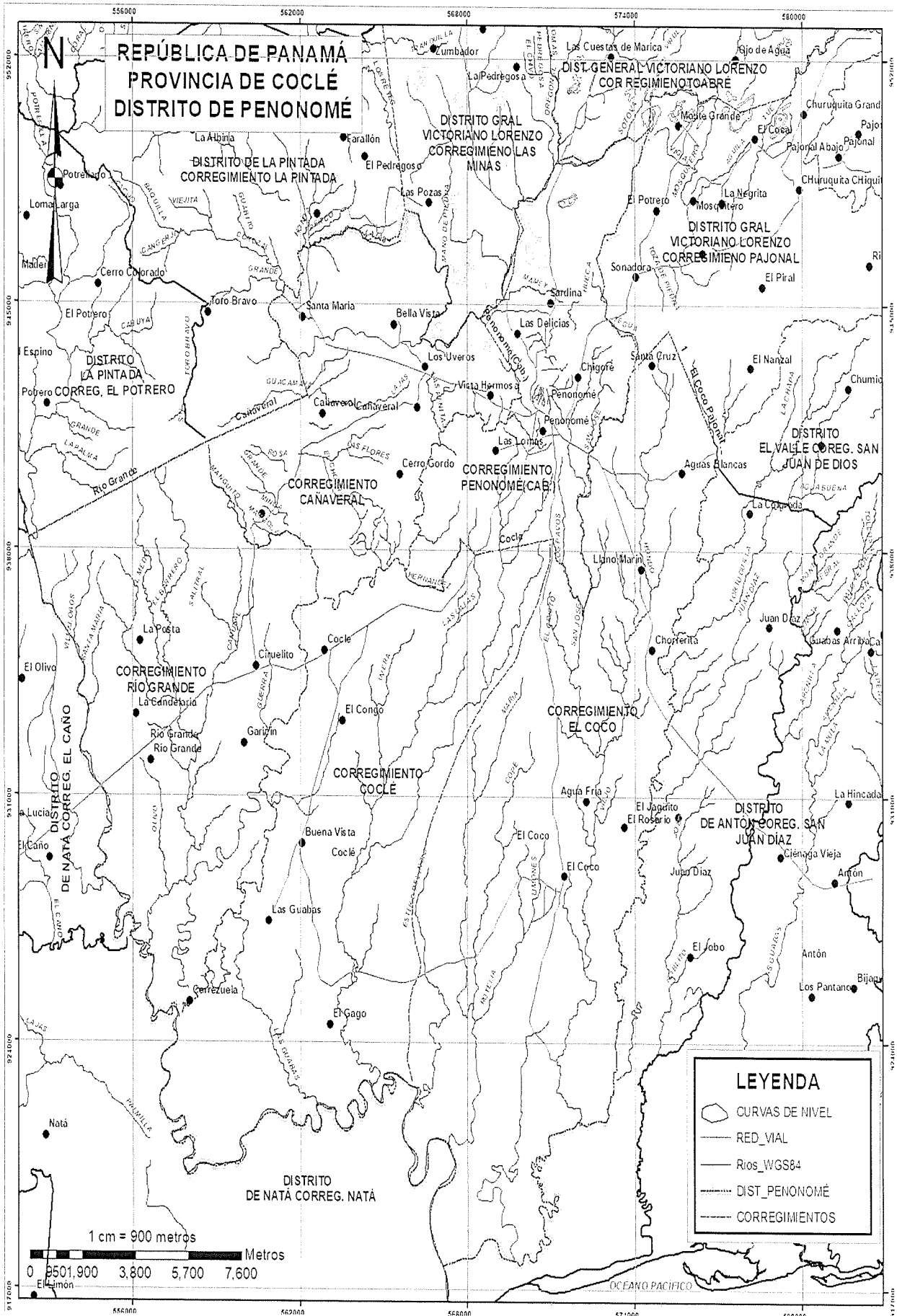


- LEYENDA**
- LUGARES_POB_LAS_MINAS
 - CALLES CAMINOS
 - Rios_WGS84
 - CORREG_LAS MINAS
 - ELEVACIONES CERROS

1 centimeter = 335 metros

DISTRITO DE LA PINTADA
CORREGIMIENTO LLANO GRANDE







Asamblea Nacional
Comisión de Asuntos Municipales

H.D. JAIRO SALAZAR
Presidente

Tel: (507) 512-8898
Fax: (507) 512-8821

| | |
|--------------------|-----------|
| SECRETARÍA GENERAL | |
| Presentación | 24-8-2020 |
| Hora | 4:10 PM |
| A Debate | |
| A Votación | |
| Aprobada | Votos |
| Rechazada | Votos |
| Abstención | Votos |

Panamá, 20 de agosto de 2020.
AN-CAM-298-2020

Honorable Diputado
MARCOS CASTILLERO.
Presidente de la Asamblea Nacional

Señor Presidente:

En cumplimiento del artículo 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno, debidamente analizado y prolijado por esta Comisión en su sesión del 20 de agosto de 2020, remitimos el Proyecto de Ley **Que crea un nuevo Distrito y Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones originalmente presentado por el Honorable Diputado Daniel Ramos.**

Le solicitamos se sirva impartir el trámite de rigor, con el objeto que la citada iniciativa legislativa sea sometida próximamente al primer debate.

Atentamente,

H.D. JAIRO SALAZAR.
Presidente.

JS/cat

| | |
|---|-------------|
| ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL | |
| Presentación | 24-8-2020 |
| Hora | 4:10 p.m. |
| A Debate | _____ |
| A Votación | _____ |
| Aprobada | _____ Votos |
| Rechazada | _____ Votos |
| Abstención | _____ Votos |

PROYECTO DE LEY No.

Del de de 2020

Que crea un nuevo Distrito y Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Crea el Distrito General Victoriano Lorenzo segregado del Distrito de Penonomé, se crea los corregimientos Boca de Tucué y San Miguel segregado del corregimiento Toabré, se crea el corregimiento Candelario Ovalle segregado del corregimiento Chiguirí Arriba, se crea el corregimiento General Victoriano Lorenzo segregado del corregimiento Pajonal, se crea el corregimiento Riecito segregado del corregimiento Río Indio y se crea el corregimiento Las Minas segregado del corregimiento Tulú, Provincia de Coclé.

Artículo 2. Se modifica el artículo 1 de la Ley 58 de 1998, así:

Artículo 1. Los límites de la Provincia de Coclé son los siguientes:

Con la Provincia de Colón:

Con la Provincia de Panamá Oeste:

Con el Golfo de Panamá:

Con la Provincia de Herrera:

Con la Provincia de Veraguas:

Artículo 3. La Provincia de Coclé se divide en siete (7) Distritos a saber: Aguadulce, Antón, General Victoriano Lorenzo, La Pintada, Natá, Olá, y Penonomé; cuya cabecera de la Provincia es Penonomé.

Artículo 4. Los límites del Distrito General Victoriano Lorenzo son los siguientes:

Con el Distrito de Donoso:

Desde la desembocadura de la Quebrada Las Glorias en el Río Toabré, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del Río Tulú, desde este punto, línea recta Noreste hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada El Papayo; aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con el Río El Jobo, el cual se continúa aguas abajo hasta su unión con el Río Indio.

Con el Distrito de Chagres:

Desde la unión del Río El Jobo con el Río Indio, se sigue por este último río aguas arriba, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Los Uveros.

Con el Distrito de Capira:

Desde la unión de la Quebrada Los Uveros con el Río Indio, aguas arriba este río hasta su confluencia con el brazo sur del Río Indio que nace en el Cerro Gaital con coordenadas UTM, WGS-84: 597172.062mE. y 957095.067mN.

Desde el punto donde el Río Indio se le une el brazo sur que nace en el Cerro Gaital con coordenadas UTM, WGS-84: 597172.062mE. y 957095.067mN, línea recta Suroeste al nacimiento del Río Las Minas; desde este punto línea recta Noroeste a la Cabecera de la Quebrada El Roble; desde esta cabecera línea recta con dirección Suroeste al nacimiento de la Quebrada La Pintada, de aquí, línea recta con dirección Suroeste al nacimiento de la Quebrada Nisperal. De aquí, línea recta Suroeste a la cima del Cerro Turega de aquí, línea recta con dirección Suroeste al nacimiento del Río Chorrera el cual se sigue aguas abajo, hasta donde la Quebrada Agua Buena vierte sus aguas al Río Chorrera; en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 576881.18mE, 940564.83mN.

Con el Distrito de Penonomé:

Desde donde la Quebrada Agua Buena vierte sus aguas al Río Chorrera en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 576881.18mE, 940564.83mN en línea recta con dirección Noroeste a la Cabecera del Río Hondo, y desde esta Cabecera en línea recta dirección Suroeste a la Cabecera de la Quebrada San José. Desde el nacimiento de la Quebrada San José, en línea recta, con dirección Noroeste a la cabecera de la Quebrada Ahoga Yegua; aguas abajo esta quebrada donde vierte sus aguas al Río Zaratí; se continúa este río aguas arriba hasta un punto donde la Quebrada Hueca le vierte sus aguas; aguas arriba de esta quebrada hasta su cabecera. Desde este punto, en línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Calabazo; se continúa por esta divisoria que separa las aguas de la Quebrada Sotová y la Quebrada El Potrero; hasta llegar a un brazo Suroeste de la Quebrada Sotová, desde esta cabecera en línea recta a un punto en la cima de Cerro Campana y desde este punto a la Cabecera de la Quebrada Sotová. Aguas abajo esta quebrada, hasta donde vierte las aguas al Río Marica; se continúa aguas abajo este río hasta donde la Quebrada La Negra le vierte sus aguas. Desde donde la Quebrada La Negra vierte sus aguas al Río Marica; aguas abajo, este río, hasta donde la Quebrada Soria o Membrillal. Se continúa esta quebrada hasta su cabecera; desde ésta, en línea recta, con dirección Noroeste a la cima del Cerro Membrillal.

Con el Distrito de La Pintada:

Desde la cima del cerro Membrillal, línea recta con dirección Noroeste donde la Quebrada Santa Cruz vierte sus aguas al Río Percabé, se continúa aguas arriba este río, hasta donde la Quebrada Aguas Blancas le vierte sus aguas; se continúa aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera, Desde esta cima línea recta con dirección Noroeste al Cerro Gaital, desde esta cima línea recta con dirección Noroeste al punto más alto del Cerro Ocañal, desde esta cima línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Hachita y de esta cima, línea recta con dirección Noroeste al Cerro Gato Espino, desde esta cima, línea recta con dirección Noroeste a donde la Quebrada Las Glorias vierte sus aguas al Río Toabré, en los límites con el Distrito de Donoso.

Artículo 5. El Distrito General Victoriano Lorenzo se divide en once (11) corregimientos a saber: Boca de Tucué, San Miguel, Toabré, Chiguirí Arriba, Candelario Ovalle, Pajonal, General Victoriano Lorenzo, Río Indio, Riecito, Tulú y Las Minas.

Artículo 6. Se modifica el artículo 14 de la Ley 58 del 6 de agosto de 1998, así:

Artículo 14. El Distrito de Penonomé se divide en cinco (5) corregimientos a saber: Penonomé (cabecera), Cañaveral, Coclé, El Coco y Río Grande.

Los límites de los Corregimientos del Distrito General Victoriano Lorenzo son los siguientes:

Corregimiento General Victoriano Lorenzo.

Con el Corregimiento Pajonal:

Desde un punto donde la Quebrada Medina vierte sus aguas al Río Atré, aguas arriba este río hasta llegar a un punto ubicado en el Río Atré con Coordenadas UTM, WGS-84:584456.32mE y 957395.38mN punto este ubicado en la parte sureste del Cerro de Atré, desde aquí línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Escobal, desde este punto línea recta con dirección Sureste a la cabecera de la Quebrada Guabal. Desde este nacimiento, línea recta con dirección Suroeste al punto más elevado del Cerro Llorón. Desde este cerro se continúa la línea recta a un punto del camino que conduce a El Guabal y Boquerón donde lo cruza el Río Tué con Coordenadas UTM, WGS-84 583491.08mE y 953437.23mN, se continúa este Río Tué aguas abajo a un punto en este río con Coordenadas UTM, WGS-84 582925.87mE y 952853.42mN. Desde este punto línea recta con dirección Suroeste al camino que conduce de Boquerón a Churuquita Grande en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 582866.507mE y 952719.430mN. Desde este punto línea recta con dirección Suroeste a un punto en el Río Zaratí con Coordenadas UTM, WGS-84 582781.06mE y 952283.61mN. Se continúa este río aguas abajo hasta donde el Río Serén le vierte sus aguas. Desde este río aguas arriba hasta donde se encuentra el zarzo en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 580610.23mE y 949386.04mN. Desde este zarzo continuamos por el camino en dirección Sureste hasta encontrar la carretera, en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 580627.23mE y 948964.71mN que conduce de Pajonal Abajo a Churuquita Chiquita. Desde este punto línea recta a un punto ubicado a un cerro que comprende el filo de Cerro Vaca. Continuamos por este filo en dirección Noreste hasta llegar al mismo punto máximo de Cerro Vaca, seguimos por estos filos el cual separa las aguas de la Quebrada Chorrerita, Quebrada El Marañón, el Río Membrillo. Continuamos por este filo pasando por Cerro Macano, Cerro Colorado cruzando el camino hasta llegar al camino que conduce de la Comunidad de Cerro Colorado a Rincón de Las Palmas. Desde este cruce en dirección Sureste continuamos hasta llegar a la cima de Cerro Colorado, se sigue en dirección Sureste hasta llegar a un punto en el Río Chorrera con Coordenadas UTM, WGS-84 584259.52mE y 946164.69mN en los límites del Distrito de Antón Corregimiento San Juan de Dios.

Con el Distrito de Antón, Corregimiento San Juan de Dios:

Desde un punto ubicado en el Distrito de Antón, Corregimiento San Juan de Dios, En EL Río Chorrera con Coordenadas UTM, WGS-84 584259.52mE y 946164.69mN aguas arriba este río hasta su cabecera, desde aquí línea recta con dirección Noreste a la cima del Cerro Turega y desde aquí línea recta con dirección Noreste a la cabecera de la Quebrada Nisperal desde esta cabecera línea recta con dirección Noreste a la Cabecera de la Quebrada La Pintada en los límites del Distrito de Antón, Corregimiento El Valle.

Con el Corregimiento Chiguirí Arriba:

Desde el nacimiento de la Quebrada La Pintada, en los límites del Distrito de Antón, en línea recta con dirección Suroeste a la cabecera del Río Chuvi; se continúa aguas abajo el curso de este río, hasta donde lo cruza el camino que va de Loma Grande a Turega. Desde este cruce en línea recta con dirección Suroeste a la cima de la Cordillera de Turega, desde aquí se continúa por las divisorias de aguas, seguimos por la cima del Cerro Cucusal hasta el nacimiento de la Quebrada La Tigra; se continúa por este curso aguas abajo hasta su unión con el Río Zaratí, desde esta confluencia, en línea recta con dirección Noroeste, a la cima del Cerro Peña o Piña. Desde aquí en línea recta con dirección Noreste al nacimiento de la Quebrada Atré o Atrecito, desde aquí en línea recta con dirección Noreste al nacimiento del Río Atré y desde aquí en línea recta, con dirección Noroeste a la cabecera de la Quebrada La Pita; se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas a la Quebrada Larguillo; se continúa aguas abajo esta última quebrada hasta donde la cruza el camino que conduce de Larguillo Abajo a la Comunidad Atré; desde este cruce, se continúa por este camino hacia Atré, hasta donde se desvía el camino que conduce a Bejuco.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde el camino que se dirige desde Atré a Larguillo Abajo, hasta donde se desvía el camino que se dirige a Bejuco, se sigue este camino con dirección a la comunidad Atré No.1, hasta un punto donde la Quebrada Medina vierte sus aguas al Río Atré.

Corregimiento Pajonal.

Con el Corregimiento General Victoriano Lorenzo:

Desde un punto donde la Quebrada Medina vierte sus aguas al Río Atré, aguas arriba este río hasta llegar a un punto ubicado en el Río Atré con Coordenadas UTM, WGS-84:584456.32mE y 957395.38mN punto este ubicado en la parte sureste del Cerro de Atré, desde aquí línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Escobal, desde este punto línea recta con dirección Sureste a la cabecera de la Quebrada Guabal. Desde este nacimiento línea recta con dirección Suroeste al punto más elevado del Cerro Llorón. Desde este cerro se continúa la línea recta a un punto del camino que conduce a El Guabal y Boquerón donde lo cruza el Río Tué con Coordenadas UTM, WGS-84 583491.08mE y 953437.23mN, se continúa este Río Tué aguas abajo a un punto en este río con Coordenadas UTM, WGS-84 582925.87mE y 952853.42mN. Desde este punto línea recta con dirección Suroeste al camino que conduce de Boquerón a Churuquita Grande en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 582866.507mE y 952719.430mN. Desde este punto línea recta con dirección Suroeste a un punto en el Río Zaratí con Coordenadas UTM, WGS-84 582781.06mE y 952283.61mN. Se continúa este río aguas abajo hasta donde el Río Serén le vierte sus aguas. Desde este río aguas arriba hasta donde se encuentra el zarzo en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 580610.23mE y 949386.04mN. Desde este zarzo continuamos por el camino en dirección Sureste hasta encontrar la carretera, en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 580627.263mE y 948964.71mN que conduce de Pajonal Abajo a Churuquita Chiquita. Desde este punto línea recta a un punto ubicado a un cerro que comprende el filo de Cerro Vaca. Continuamos por este filo en dirección Noreste hasta llegar al mismo punto máximo de Cerro Vaca, seguimos por estos fillos el cual separa las aguas de la Quebrada Chorrerita, Quebrada El Marañón, el Río Membrillo. Continuamos por este filo pasando por Cerro

Macano, Cerro Colorado cruzando el camino hasta llegar al camino que conduce de Cerro Colorado a Rincón de Las Palmas. Desde este cruce en dirección Sureste continuamos hasta llegar a la cima de Cerro Colorado, se sigue en dirección Sureste hasta llegar a un punto en el Río Chorrera con Coordenadas UTM, WGS-84 584259.523mE y 946164.694mN en los límites del Distrito de Antón Corregimiento San Juan de Dios.

Con el Distrito de Antón, Corregimiento San Juan de Dios:

Desde un punto ubicado en el Distrito de Antón, Corregimiento San Juan de Dios, se continúa este Río Chorrera aguas abajo, hasta donde la Quebrada Agua Buena le vierte sus aguas; con Coordenadas UTM, WGS-84: 576881.18mE y 940564.83mN.

Con el Distrito de Penonomé, Corregimiento El Coco:

Desde donde la Quebrada Agua Buena vierte sus aguas al Río Chorrera en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 576881.18mE, 940564.83mN, en línea recta con dirección Noroeste a la Cabecera del Río Hondo, y desde esta Cabecera en línea recta dirección Suroeste a la Cabecera de la Quebrada San José.

Con el Distrito de Penonomé, Corregimiento Penonomé (Cabecera):

Desde el nacimiento de la Quebrada San José, en línea recta, con dirección a la cabecera de la Quebrada Ahoga Yegua; aguas abajo de esta quebrada donde vierte sus aguas al Río Zaratí; se continúa este río aguas arriba hasta un punto donde la Quebrada Hueca le vierte sus aguas; aguas arriba de esta quebrada hasta su cabecera. Desde este punto en línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Calabazo; se continúa por esta divisoria que separa las aguas de la Quebrada Sotová o El Búho y la Quebrada El Potrero; hasta llegar a la cabecera de la Quebrada Sotová o El Búho.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde la cabecera de la Quebrada Sotová o El Búho en línea recta Norte a un punto en la cima de Cerro Campana y desde este punto línea recta en dirección Noreste a la cabecera de la Quebrada Mosquitero. Desde la cabecera de la Quebrada Mosquitero, se continúa, esta quebrada, aguas abajo hasta su confluencia en el río del mismo nombre; seguimos en línea recta Sureste a la cima del Cerro Vaca de Monte; desde este punto, en línea recta, con dirección Noreste al Río Tué, donde le cruza el camino que se dirige de Churuquita Grande a Ojo de Agua. Se continúa este río aguas arriba hasta la confluencia de la Quebrada El Chorro o El Guabal. De aquí línea recta Noroeste a la cima del Cerro Miraflores se sigue por la divisoria de aguas hasta la cima del Cerro Chichibali; desde esta cima línea recta Noreste a la confluencia de la Quebrada El Cacao en la Quebrada El Deshecho. Desde esta confluencia línea recta con dirección Noreste al nacimiento de la Quebrada Medina; se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia en el Río Atré.

Con el Corregimiento Chiriguí Arriba.

Corregimiento Candelario Ovalle:

Desde un punto en la cabecera de la Quebrada Las Minas, o Las Marías se continúa con dirección Noreste por el filo que separa las aguas del Río San Pedro y Río Vaquilla; seguimos por la cima del Cerro La Mona; continuamos por esta Cordillera al Cerro El Viejo y Cerro

Grande. Seguimos por todo el filo a través de la Serranía de Escaliche. Desde ahí, en dirección Sureste pasando por la cima del Congal, Cerro Juan Lana y Cerro Escaliche, continuamos por este filo hasta encontrar la cabecera de una Quebrada S/N (Sin Nombre) continuamos aguas abajo esta quebrada donde vierte sus aguas al Río San Miguel. Continuamos desde este punto en línea recta a un punto del camino que conduce de San Miguel Centro a la Comunidad Boca de las Minas, con Coordenadas UTM, WGS-84: 593438.453mE y 964625.096mN. Desde este punto línea recta con dirección Noreste a un punto ubicado en la Quebrada Cocobari donde una Quebrada S/N (Sin Nombre) le vierte sus aguas, se continúa aguas arriba la Quebrada Cocobari hasta su cabecera. Desde esta cabecera en línea recta con dirección Sureste a un punto ubicado en la cima de la Serranía de La Concepción con Coordenadas UTM, WGS-84: 595939.927mE y 964168.156mN. Desde este punto línea recta en dirección Sureste a la cabecera de una Quebrada S/N (Sin Nombre), aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Río Indio con Coordenadas UTM, WGS-84: 597063.516mE y 964056.319mN. Punto éste ubicado en la parte sur de la Comunidad Barrio Unido.

Con La Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí Grande:

Desde Donde la Quebrada S/N (Sin Nombre) vierte sus aguas al Río Indio con Coordenadas UTM, WGS-84: 597063.516mE y 964056.319mN. en un punto ubicado en la parte sur de la Comunidad Barrio Unido. Se continúa el Río Indio aguas abajo hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 597172.062mE y 957095.067mN, ubicado como brazo Sur de este mismo río que nace en el Cerro Gaital.

Con El Distrito de Antón, Corregimiento El Valle:

Desde el punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 597172.062mE y 957095.067mN, donde el Río Indio se le une el brazo Sur que nace en el Cerro Gaital en línea recta Suroeste al nacimiento del Río Las Minas; de este punto línea recta Noroeste a la cabecera de la Quebrada El Roble, desde esta cabecera línea recta con dirección Suroeste al nacimiento de la Quebrada La Pintada.

Con el Corregimiento Pajonal:

Desde la cabecera de la Quebrada La Pintada, en los límites del Distrito de Antón, Corregimiento El Valle, se continúa en línea recta con dirección Suroeste a la cabecera del Río Chuvi; se continúa aguas abajo, el curso de este río, hasta donde lo cruza el camino que va hacia a Turega a Oajaca, se continúa esta línea en dirección Suroeste en la Cordillera de Turega a un punto ubicado en la parte este que compone parte del Cerro Cucusal hasta el nacimiento de la Quebrada La Tigra. Se continúa por el curso de esta quebrada hasta su unión con el Río Zaratí. Desde esta confluencia, en línea recta Noroeste, a la cima del Cerro Peña o Piña; desde aquí en línea recta Noreste al nacimiento de la Quebrada Atré o Atrecito. Desde aquí, en línea recta Noreste, al nacimiento del Río Atré; desde aquí, en línea recta Noreste, a la Quebrada La Pita; se continúa aguas abajo, esta última quebrada, hasta donde vierte sus aguas la Quebrada Larguillo. Se continúa aguas abajo, esta última quebrada, hasta donde la cruza el camino que conduce de Larguillo Abajo a Atré; desde este cruce seguimos este camino hacia Atré hasta donde se desvía el camino que conduce a Bejuco.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde la intersección de los caminos que une a Atré con Larguillo Abajo y el que se desvía a Bejuco; de este punto, en línea recta, con dirección Noroeste a la confluencia de la Quebrada El Cementerio con el Río Chiguirí. Se continúa por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, en línea recta Noreste, al nacimiento de la Quebrada Las Minas o Las Marías.

Corregimiento Candelario Ovalle.**Con el Corregimiento de Toabré:**

Desde el nacimiento de la Quebrada Las Minas o Las Marías aguas abajo esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas al Río San Pedro, aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al Río San Miguel, el cual se continúa aguas arriba hasta la desembocadura de la Quebrada Cuatro Calles. Se continúa esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta Noroeste a la cima del Cerro Cobre, de aquí se continúa línea recta Sureste al nacimiento de la Quebrada Lajosa, se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con la Quebrada Brazo Chico, de esta confluencia, línea recta con dirección Noreste a la confluencia de la Quebrada Zapotal en el Río U, se continúa este río aguas arriba hasta la confluencia de la Quebrada Candilera.

Con el Corregimiento Río Indio:

Desde la confluencia de la Quebrada Candilera en el Río U, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; de aquí línea recta al nacimiento del Río Uracillo y de ahí en línea recta con dirección Noreste a la confluencia de la Quebrada Redondilla con el Río Indio en los límites con el Distrito de Capira.

Con la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí Grande:

Desde la confluencia de la Quebrada Redondilla con el Río Indio en los límites con el Distrito de Capira, se continúa aguas arriba este río hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 597063.516mE y 964056.319mN. Punto éste ubicado en la parte sur de la Comunidad Barrio Unido.

Con Chiguirí Arriba:

Desde la Quebrada S/N (Sin Nombre), hasta donde vierte sus aguas al Río Indio con Coordenadas UTM, WGS-84: 597063.516mE y 964056.319mN. Punto éste ubicado en la parte sur de la Comunidad Barrio Unido; aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera línea recta con dirección Noroeste a un punto ubicado en la Serranía La Concepción, con Coordenadas UTM, WGS-84: 595939.927mE y 964168.156mN, desde este punto línea recta en dirección Noroeste a la Cabecera de la Quebrada Cocobari, aguas abajo esta quebrada hasta la confluencia de una quebrada Sin Nombre donde le vierte sus aguas: desde esta línea recta con dirección Suroeste a un punto del camino que conduce de San Miguel Centro a Boca de las Minas. Desde este punto línea recta con dirección Suroeste donde una Quebrada Sin Nombre vierte sus aguas al Río San Miguel, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera. Desde esta cabecera se continúa por este filo del Cerro Juan Lana, y continuamos por la Serranía de Escaliche pasando por el Cerro Grande, continuamos por esta Serranía, pasando

por el Cerro El Viejo, Cerro La Mona hasta llegar a la cabecera de Quebrada Las Minas o Quebrada Las Marías.

Corregimiento Boca de Tucué.

Con el Corregimiento Toabré:

Donde la Quebrada El Cristo vierte sus aguas al Río Chiguirí continuamos esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera, desde allí línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Perico, continuamos por este filo en dirección Sureste hasta llegar a la Cima del Cerro El Calvario, continuamos por esta cima hasta llegar a la cima del Cerro Charco de Peña. Continuamos por esta cima que divide los ríos Tucué y Toabré, seguimos en dirección Noroeste hasta llegar hasta la cima de Cerro Peña, desde esta cima línea recta en dirección Noreste a un punto en la Quebrada Chorrera con Coordenadas UTM WGS-84: 575803.58mE y 961980.53mN, se continúa esta quebrada aguas arriba, hasta un punto con Coordenadas UTM WGS-84: 575497.71mE y 962239.32mN. Desde este punto línea recta en dirección Suroeste a un punto en el Río Tucué con Coordenadas UTM WGS-84: 574780.54mE y 962193.94mN. Continuamos por esta quebrada aguas arriba a un punto con Coordenadas UTM WGS-84: 574671.76mE y 961999.31mN, desde este punto continuamos por la cima que nos lleva al Cerro Águila, continuamos por esta divisoria de aguas + pasando por el Cerro Verde hasta llegar a la división continental que separa las aguas del Río Lurá, Río Tucué y Gato de Agua.

Con el Corregimiento Tulú:

Desde la división continental que separa las aguas del Río Lurá, Río Tucué y Gato de Agua línea recta a la cabecera del Río Lurá en dirección Noroeste aguas abajo este río hasta donde la Quebrada Astillero le vierte sus aguas, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera. Desde ésta se sigue por la cima del Cerro Escuera y desde éste línea recta con dirección Noreste a la cabecera de la Quebrada Bongo, se continúa esta quebrada aguas abajo hasta donde le deja sus aguas al Río Lurá. Se continúa el Río Lurá aguas abajo hasta donde la Quebrada Canoa le vierte sus aguas, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera. Desde esta cabecera línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Ventura. Se sigue por toda esta cima pasando por el Cerro Cuiria y se continúa por esta divisoria de aguas que separa los Ríos Tulú y Cuiria llegando a la cima del Cerro Empalizada. Desde esta cima línea recta donde la Quebrada Aromo le deja sus aguas al Río Cuiria, aguas abajo este río hasta donde la Quebrada Barrigosa le vierte sus aguas. Se sigue esta quebrada hasta su cabecera, desde esta cabecera con dirección Noroeste a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 975397mN, 568548mE, en el Río Tulú. Agua abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al Río Toabré en los límites del Corregimiento Coclé del Norte.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé del Norte:

Desde donde el Río Tulú deja sus aguas al Río Toabré en los límites del Distrito de Donoso con el Corregimiento Coclé del Norte; en línea recta, con dirección Noreste a un punto en el Río U donde una quebrada Sin Nombre le vierte sus aguas.

Con el Corregimiento Riecito:

Desde donde la Quebrada Sin Nombre vierte sus aguas al Río U; se continúa aguas arriba hasta donde la Quebrada U Abajo le vierte sus aguas al Río U.

Con el Corregimiento San Miguel:

Desde donde la Quebrada U Abajo le vierte sus aguas al Río U, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera, desde esta cabecera línea recta con dirección Sureste a un punto ubicado en la Quebrada El Guayabo, con Coordenadas UTM, WGS-84: 574793.02mE y 978328.612mN, desde aquí se continúa esta quebrada aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas a la Quebrada Cañazas, aguas arriba esta quebrada hasta llegar a un punto de un camino que conduce de la Comunidad de Banazo Centro a Banacito, se sigue por este camino en dirección Suroeste hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 574596.12mE y 975776.50mN; desde aquí línea recta en dirección Sureste a la cabecera de la Quebrada Banacito, que nace en Cerro Banazo, desde aquí línea recta a la Cabecera de la Quebrada Sancocho. Desde esta cabecera línea recta con dirección Suroeste donde la Quebrada La Vaca le vierte sus aguas al Río San Miguel, aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al Río Toabré. Desde esta confluencia se sigue por el filo en dirección Sureste, el cual separa las aguas del Río San Miguel y el Río Toabré. Se continúa por todo este filo pasando por Cerro Jacuma y continuamos por el filo pasando por la cima del Cerro La Semilla. Desde esta cima continuamos en dirección Suroeste a la cabecera de la Quebrada La Semilla. Desde esta cabecera línea recta con dirección Sureste donde la Quebrada El Valencio vierte sus aguas al Río Toabré. Se continúa esta quebrada aguas arriba hasta llegar al camino que conduce del Caño de San Miguel a Paso Real, en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 577860.06mE y 966194.41mE. Desde este punto línea recta con dirección Suroeste hasta donde la Quebrada El Cristo vierte sus aguas al Río Toabré.

Corregimiento San Miguel.

Con el Corregimiento Riecito:

Desde donde la Quebrada U Abajo vierte sus aguas al Río U, se continúa el Río U, aguas arriba, hasta llegar a un punto ubicado en el Río U con Coordenadas UTM WGS-84: 580194.85mE y 979418.33mN en la parte Noroeste de la Comunidad Sabaneta de U (P).

Con el Corregimiento Río Indio:

Desde un punto ubicado en el Río U con Coordenadas UTM WGS-84: 580194.85mE y 979418.33mN en la parte Noroeste de la Comunidad Sabaneta de U (P) se continúa este río aguas arriba hasta llegar donde la Quebrada Sules le vierte sus aguas.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde donde la Quebrada Los Sules vierte sus aguas al Río U; se continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas que separa la Quebrada Los Sules y la Quebrada Los Manuales, avanzamos por este filo hasta llegar a la cima del Cerro Molejones; proseguimos por esta cima en dirección Suroeste hasta llegar a la cima del Cerro Cañazas; pasamos por

esta cima con dirección Sureste hasta llegar a un punto donde el Río El Coco le vierte sus aguas al Río Obré. Desde este punto seguimos por la cima de la divisoria de aguas que separa las aguas del Río Bito y el Río Santana y continuamos por esta cima al Cerro Chicá, avanzamos por toda la cima de este cerro hasta llegar a un punto en el Cerro La Tortuga, que separa las comunidades de cabecera de Río Bito, El Corotú o Quebrada La Minga. Seguimos por la Divisoria de aguas que separa las aguas de Quebrada La Tigra, Quebrada Los Pilares. Desde esta cima avanzamos por el camino que conduce de Caño de San Miguel a San Pablo Abajo, seguimos por este camino hasta donde la Quebrada Farfana le vierte sus aguas al Río San Miguel. Continuamos este río aguas abajo hasta un punto donde una Quebrada Sin Nombre le vierte sus aguas a este río con Coordenadas UTM WGS-84: 580327.96mE y 965401.99mN. Avanzamos aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento. Desde esta cabecera línea recta en dirección Suroeste a la cima del Cerro San Pablo y desde este punto línea recta en dirección Suroeste hasta donde la Quebrada Hedionda vierte sus aguas al Río Chiguirí. Se continúa este río aguas abajo hasta donde la Quebrada El Pajal le vierte sus aguas, se continúa este río aguas abajo hasta donde La Quebrada El Cristo le vierte sus aguas.

Con Corregimiento Boca de Tucué (Cabecera):

Desde donde la Quebrada El Cristo le vierte sus aguas al Río Chiguirí línea recta en dirección Noreste, a un punto donde la Quebrada El Valencio cruza el camino que va del Caño de San Miguel a Paso Real, se continúa esta quebrada aguas abajo hasta dejar sus aguas en el Río Toabré. Desde este punto línea recta con dirección Noroeste a la cabecera de la Quebrada Semilla. Desde este punto línea recta a la cima del Cerro Semilla, avanzamos por este filo en dirección Noroeste pasando por el Cerro Jacuma. Continuamos por este filo que divide las aguas del Río San Miguel y Toabré hasta llegar donde el Río San Miguel deja sus aguas al Río Toabré. Aguas arriba el Río San Miguel, hasta donde la Quebrada La Vaca le vierte sus aguas. Desde este punto línea recta en dirección Noreste a la Cabecera de la Quebrada Sancocho. Desde ahí línea recta con dirección Noreste a la cabecera de la Quebrada Banacito, en un punto del camino que conduce de Banazo Centro a Tierra Buena y luego a Banacito. Desde este punto línea recta con dirección Noroeste al camino que conduce de Banacito a Cañazas y que cruza la Quebrada Cañazas hasta llegar a un punto donde la Quebrada El Guayabo le vierte sus aguas a esta quebrada, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta un punto con Coordenadas UTM WGS-84, 574793.02mE y 978328.61mN. Desde este punto línea recta con dirección Noroeste a la cabecera de la Quebrada U. Abajo, aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Río U, en el Corregimiento de Récito.

Corregimiento Toabré.

Con el Corregimiento San Miguel:

Desde donde la Quebrada Los Sules vierte sus aguas al Río U; se continúa en dirección Sureste por la divisoria de aguas que separa la Quebrada Los Sules y la Quebrada Los Manuales, avanzamos por este filo, hasta llegar a la cima del Cerro Molejones; continuamos por esta cima en dirección Suroeste hasta llegar a la cima del Cerro Cañazas; proseguimos por esta cima en dirección Sureste hasta llegar a un punto donde el Río El Coco le vierte sus aguas al Río Obré. Desde este punto continuamos por la cima de la divisoria de aguas que separa las aguas del Río Bito y el Río Santana y seguimos por esta cima al Cerro Chicá,

avanzamos por toda la cima hasta llegar a un punto del Cerro La Tortuga que separa las comunidades de cabecera de Río Bito, el Corotú o Quebrada La Minga. Proseguimos por la Divisoria de aguas que separa las aguas de Quebrada La Tigra y Quebrada Los Pilares. Desde esta cima continuamos por el camino que conduce de caño de San Miguel a San Pablo Abajo, seguimos por este camino hasta donde la Quebrada Farfana le vierte sus aguas al Río San Miguel. Avanzamos por este río aguas abajo hasta un punto donde una Quebrada Sin Nombre le vierte sus aguas a este río, con Coordenadas UTM WGS-84: 580327.96mE y 965401.99mN. Continuamos aguas arriba, esta quebrada hasta su nacimiento. Desde esta cabecera línea recta en dirección Suroeste a la cima del Cerro San Pablo y desde este punto línea recta en dirección Suroeste hasta donde la Quebrada Hedionda vierte sus aguas al Río Chiguirí. Se continúa este río aguas abajo hasta donde la Quebrada El Pajal le vierte sus aguas, continuamos por este río aguas abajo hasta donde La Quebrada El Cristo le vierte sus aguas.

Con el Corregimiento Boca de Tucué (Cabecera):

Desde donde la Quebrada El Cristo vierte sus aguas al Río Chiguirí continuamos esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera, desde allí línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Perico, avanzamos por este filo en dirección Sureste hasta llegar a la Cima del Cerro El Calvario, proseguimos por esta cima hasta llegar a la cima del Cerro Charco de Peña. Continuamos por esta cima que divide los ríos Tucué y Toabré, avanzamos en dirección Noroeste hasta llegar hasta la cima de Cerro Peña. Desde esta cima línea recta en dirección Noreste a un punto en la Quebrada Chorrera con Coordenadas UTM WGS-84: 575803.58mE y 961980.53mN, se continúa esta quebrada aguas arriba, hasta un punto con Coordenadas UTM WGS-84: 575497.71mE y 962239.32mN. Desde este punto línea recta en dirección Suroeste a un punto en el Río Tucué con Coordenadas UTM WGS-84: 574780.54mE y 962193.94mN. Continuamos por esta quebrada aguas arriba a un punto con Coordenadas UTM WGS-84: 574671.76mE y 961999.31mN, desde este punto avanzamos por la cima que nos lleva al Cerro Águila, proseguimos por esta divisoria pasando por el Cerro Verde hasta llegar a la división continental que separa las aguas del Río Lurá, Río Tucué y Gato de Agua.

Con el Corregimiento Las Minas:

Desde la cabecera del Río Lurá, en línea recta Sureste, al nacimiento del Río Aguas Claras; desde aquí, en línea recta Sureste, al cruce de los caminos que comunican las comunidades de Perecabecito, Naranjal y el que se dirige a La Pedregosa. Se continúa este camino a comunidad La Pedregosa, hasta donde la cruza la Quebrada Tomás o Lajas; avanzamos aguas abajo, esta quebrada hasta su confluencia con La Quebrada La Pedregosa. Esta última quebrada, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Marica; se continúa aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Sotová o El Búho.

Con el Distrito de Penonomé, Corregimiento Penonomé (Cabecera):

Desde donde el Río Marica recibe las aguas de la Quebrada Sotová o El Búho, aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera. Desde esta cabecera en línea recta en dirección Norte a la cima del Cerro Campana.

Con el Corregimiento Pajonal:

Desde el nacimiento de la Quebrada Sotová o El Búho, en línea recta norte, al Cerro Campana; desde aquí, línea recta Sureste al nacimiento de la Quebrada Mosquitero; se continúa por esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con el río del mismo nombre; y en línea recta Sureste avanzamos a la cima del Cerro Vaca de Monte; desde punto y con dirección Noreste al punto donde el Río Tué le cruza el camino que se dirige de Churuquita Grande a Ojo de Agua; se prosigue por este río aguas arriba hasta la confluencia de la Quebrada Guabal o El Chorro. Avanzamos en línea recta Noroeste a la cima del Cerro Miraflores. Proseguimos por la divisoria de aguas hasta la cima del Cerro Chichibalí; desde esta cima línea recta con dirección Noreste a la confluencia de la Quebrada El Cacao y a la Quebrada El Desecho; desde esta confluencia, en línea recta, con dirección Noreste al nacimiento de la Quebrada Medina. Desde esta quebrada, aguas abajo hasta su confluencia con el Río Atré. Seguimos por el camino que va de Atré a Larguillo Abajo, hasta donde se desvía el camino que se dirige a Bejuco.

Con el Corregimiento Chiguirí Arriba:

Desde la intersección de los caminos que unen a Atré con Larguillo Abajo y el que se desvía a Bejuco, línea recta con dirección Noroeste a la confluencia de la Quebrada El Cementerio con el Río Chiguirí. Se continúa el curso de la Quebrada El Cementerio hasta su nacimiento; desde aquí, en línea recta, con dirección Noreste al nacimiento de la Quebrada Las Marías; aguas abajo, la citada quebrada, hasta su desembocadura en el Río San Pedro; aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas al Río San Miguel, seguimos aguas arriba hasta la desembocadura de la Quebrada Cuatro Calles; luego se continúa esta quebrada hasta su nacimiento. Desde aquí línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Cobre, seguimos línea recta con dirección Noreste, hasta el nacimiento de la Quebrada Lajosa; avanzamos aguas abajo hasta su confluencia en la Quebrada Brazo Chico y desde esta confluencia línea recta con dirección Noreste, hasta la confluencia en la Quebrada Zapotal en el Río U. Se continúa este río aguas arriba hasta la confluencia de la Quebrada La Candilera.

Con el Corregimiento Río Indio:

Desde la confluencia de la Quebrada Candilera en el Río U, se continúa aguas abajo este río hasta donde la Quebrada Los Sules le vierte sus aguas al Río U.

Corregimiento Riecito.

Con el Corregimiento Río Indio:

Desde un punto ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Guásimo, Con coordenadas UTM, WGS-84: 580429.37mE, 990400.33mN. Desde este punto continuamos aguas abajo a un brazo sin nombre de una quebrada que vierte sus aguas al Río Cerro Miguel; aguas abajo, de este río, donde deja sus aguas al Río Caño Sucio y donde la Quebrada La Guinea de Loma Alta le vierte sus aguas; aguas arriba, esta última quebrada, hasta donde la Quebrada Loma Alta le vierte sus aguas; aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera. Desde esta cabecera continuamos por la divisoria de aguas que separa los ríos: Riecito y Uracillo; continuamos por este filo en dirección Suroeste, pasamos

por el Cerro Ginio, avanzamos por este filo y seguimos por el camino que conduce de la Comunidad Quebrada Tigre a Alto de Limón hasta llegar en dirección Sureste a un punto ubicado en el Río de U, con Coordenadas UTM, WGS-84: 580194.85mE y 979418.33mN.

Con el Corregimiento San Miguel:

Desde un punto ubicado en el Río de U, con Coordenadas UTM, WGS-84: 580194.85mE, 979418.33mN; continuamos por el Río U, aguas abajo hasta un punto ubicado en el Río U, donde la Quebrada U Abajo o el Toro le vierte sus aguas a este río.

Con el Corregimiento Boca de Tucué;

Desde un punto ubicado en el Río U, donde la Quebrada U Abajo o el Toro le vierte sus aguas a este río, se continúa éste aguas abajo hasta llegar a un punto en los límites de la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé Del Norte con Coordenadas UTM, WGS-84: 571330.83mE, 981098.98mN.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé del Norte:

Desde un punto ubicado entre las Provincias de Colón y Coclé con Coordenadas UTM, WGS-84: 571330.83mE, 981098.98mN, continuamos sobre este punto, en línea recta, con dirección Noreste a un punto ubicado entre estos límites de Provincias, con Coordenadas UTM, WGS-84: 572913.46mE, 982796.37mN, en un punto situado en la Quebrada La Encantada.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Guásimo:

Desde un punto situado en la Quebrada La Encantada, con Coordenadas UTM, WGS-84: 572913.46mE, 982796.37mN, en línea recta, con dirección Noreste a un punto ubicado entre los límites de ambas provincias con Coordenadas UTM, WGS-84: 580429.37mE, 990400.33mN.

Corregimiento Río Indio:

Con el Corregimiento Riecito:

Desde un punto ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Guásimo, con coordenadas UTM, WGS-84: 580429.37mE, 990400.33mN. Desde este punto continuamos aguas abajo a un brazo sin nombre de una quebrada que vierte sus aguas al Río Cerro Miguel; aguas abajo, de este río, donde deja sus aguas al Río Caño Sucio y donde la Quebrada La Guinea de Loma Alta le vierte sus aguas; aguas arriba, esta última quebrada, hasta donde la Quebrada Loma Alta le vierte sus aguas; aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera. Desde esta cabecera continuamos por la divisoria de aguas que separa los ríos: Riecito y Uracillo; continuamos por este filo en dirección Suroeste, pasamos por el Cerro Ginio, avanzamos por este filo y seguimos por el camino que conduce de la Comunidad Quebrada Tigre a Alto de Limón, hasta llegar en dirección Sureste a un punto ubicado en el Río de U, con Coordenadas UTM, WGS-84: 580194.85mE y 979418.33mN.

Con el Corregimiento San Miguel:

Desde un punto ubicado en el Río de U, con Coordenadas UTM, WGS-84: 580194.85mE y 979418.33mN se continúa el Río U, aguas arriba, hasta donde la Quebrada Los Sules le vierte sus aguas al Río U.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde donde la Quebrada Los Sules le vierte sus aguas al Río U, se continúa aguas abajo este río hasta donde la Quebrada Candilera le vierte sus aguas al Río U.

Con el Corregimiento Candelario Ovalle:

Desde donde la Quebrada Candilera le vierte sus aguas al Río U; aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera; de aquí, en línea recta, con dirección al nacimiento del Río Uracillo. Desde aquí, en línea recta, con dirección Noreste hasta la confluencia de la Quebrada Redondilla en el Río Indio, en los límites de la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí Grande.

Con la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí Grande:

Desde los límites de la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí Grande, donde la Quebrada Redondilla deja sus aguas al Río Indio; aguas abajo de este río, hasta llegar a un punto ubicado en los límites de la Provincia de Panamá Oeste y la Provincia de Coclé, con Coordenadas UTM, WGS-84: 591869.92mE y 975243.95mN.

Con la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Santa Rosa:

Desde un punto ubicado en los límites de la Provincia de Coclé y Panamá Oeste en el Río Indio, con Coordenadas UTM, WGS-84: 591869.92mE y 975243.95mN, continuamos por este río aguas abajo hasta un punto ubicado en este río, con Coordenadas UTM, WGS-84: 593697.44mE, 985571.7mN.

Con la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento Cirí De Los Sotos:

Desde un punto ubicado en los límites de la Provincia de Coclé y Panamá Oeste en el Río Indio, con Coordenadas UTM WGS-84: 593697.44mE, 985571.78mN, se continúa este Río Indio aguas abajo, hasta donde se une la Quebrada Los Uveros con el Río Indio.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Chagres, Corregimiento La Encantada:

Desde la confluencia de la Quebrada los Uveros al Río Indio, se continúa este río aguas abajo hasta donde el Río El Jobo le vierte sus aguas.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Río Indio:

Desde donde el Río El Jobo le vierte sus aguas al Río Indio; continuamos este río aguas arriba, hasta donde la Quebrada El Papayo le vierte sus aguas al Río El Jobo; continuamos por esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en los límites de la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Guásimo, con Coordenadas UTM WGS: 84: 583555.34mE, 993549.74mN.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Guásimo:

Desde las Coordenadas UTM WGS-84: 583555.34mE, 993549.74mN; ubicada entre la Provincia de Colón y de Coclé continuamos en una línea recta con dirección Suroeste hasta llegar al brazo de una Quebrada Sin Nombre, ubicada entre ambos límites y con coordenadas UTM, WGS-84: 580429.37mE, 990400.33mN.

Corregimiento Las Minas:

Con el Corregimiento Tulú:

Desde el nacimiento del Río Percabé en un punto donde la Quebrada Aguas Blancas vierte sus aguas continuamos por este filo que separa las aguas del Río Percabé y Río Lurá, seguimos por esta divisoria pasamos por la cima del Cerro Águila y proseguimos por la división continental, seguimos por todo este filo hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84:569926.36mE, 961258.49mN; ubicada en los límites con el Corregimiento Boca de Tucué cabecera y el Corregimiento Toabré.

Con el Corregimiento Toabré:

Desde un punto con Coordenadas UTM, WGS-84:569926.36mE, 961258.49mN; ubicada en los límites con el Corregimiento Boca de Tucué cabecera y el Corregimiento Toabré; continuamos en línea Sureste al nacimiento del Río Aguas Claras; desde aquí, línea recta Sureste a la carretera que comunica las Comunidades de Percabecito o Santa Cruz(P) a El Naranjal y el que se dirige a La Pedregosa; se sigue este camino hacia La Pedregosa, hasta donde lo cruza la Quebrada Tomás o Lajas; se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia en la Quebrada La Pedregosa; esta última quebrada aguas abajo hasta su confluencia con el Río Marica, el cual se continúa aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Sotová o El Búho.

Con el Distrito de Penonomé, Corregimiento Penonomé (Cabecera):

Desde donde la Quebrada Sotová o El Búho deja sus aguas al Río Marica; aguas abajo de este río, donde la Quebrada La Negra le vierte sus aguas.

Con el Distrito de Penonomé, Corregimiento Cañaveral:

Desde donde la Quebrada La Negra vierte sus aguas al Río Marica; aguas abajo, este río, hasta donde la Quebrada Soria o Membrillal. Se continúa esta quebrada hasta su cabecera; desde ésta, en línea recta, con dirección Noroeste a la cima del Cerro Membrillal.

Con el Distrito de La Pintada, Corregimiento La Pintada (cabecera):

Desde la cima del Cerro Membrillal, en línea recta, con dirección Noroeste a donde la Quebrada Santa Cruz le vierte sus aguas al Río Percabé.

Con el Distrito de La Pintada, Corregimiento Llano Grande:

Desde donde la Quebrada Santa Cruz le vierte sus aguas al Río Percabé; aguas arribas este río, hasta su cabecera cerca del Cerro El Calvario.

Corregimiento Tulú.

Con el Corregimiento Las Minas:

Desde el nacimiento del Río Percabé en un punto donde la Quebrada Aguas Blancas vierte sus aguas continuamos por este filo que separa las aguas del Río Percabé y Río Lurá, seguimos por esta divisoria pasamos por la cima del Cerro Águila y proseguimos por la división continental, seguimos por todo este filo hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84:569926.36mE, 961258.49mN; ubicada en los límites con el Corregimiento Boca de Tucué Cabecera y el Corregimiento Toabré.

Con el Corregimiento Boca de Tucué Cabecera:

Desde un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 569926.36mE , 961258.49mN, continuamos en línea recta con dirección a la cabecera del Río Lurá, seguimos por este río aguas abajo hasta donde la Quebrada Astillero le vierte sus aguas; aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera y de ahí línea recta con dirección Noroeste a la cima del Cerro Escuera; desde esta cima línea recta a la cabecera de la Quebrada Bongo; aguas abajo, esta quebrada, hasta donde deja sus aguas al Río Lurá; se continúa este río aguas abajo hasta donde la Quebrada Canoa le vierte sus aguas; aguas arriba de la Quebrada Canoa hasta su cabecera. Desde ésta, en línea recta, con dirección Suroeste a la Cima del Cerro Ventura; desde este punto continuamos por toda la divisoria de aguas que separan las aguas de los ríos Tulú y Cuiria. Pasamos por el Cerro Cuiria, continuamos por esta divisoria, pasamos por el Cerro La Empalizada; desde esta cima línea recta con dirección Noreste a la cabecera del Río Cuiria; aguas abajo del Río Cuiria hasta donde la Quebrada Barrigosa le vierte sus aguas; aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera. Desde esta, línea recta con dirección Suroeste a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: 975397mN, 568548mE ubicadas en el Río Tulú; continuamos por este río aguas abajo hasta donde el río Tulú deja sus aguas al Río Toabré en los límites de la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé del Norte.

Con la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé del Norte:

Desde los límites de la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé del Norte, donde el Río Tulú deja sus aguas al Río Toabré; continuamos este río aguas abajo hasta donde la Quebrada Las Glorias le vierte sus aguas.

Con el Distrito de La Pintada, Corregimiento de Llano Norte:

Desde donde la Quebrada Las Glorias vierte sus aguas en el Río Toabré; en línea recta, con dirección Sureste a la cima del Cerro Gato Espino; desde esta cima línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Hachita. Desde esta cima línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Ocañal; desde esta cima línea recta con dirección Sureste a la cima del Cerro Gaital.

Con el Distrito de La Pintada, Corregimiento de Llano Grande:

Desde la cima del Cerro Gaital hasta llegar a un punto de la cabecera del Río Percabé en la divisoria continental.

Artículo 6. Los límites de los Corregimientos de Penonomé son los siguientes:

Con el Corregimiento de Penonomé Cabecera.

Con el Corregimiento El Coco:

Desde el nacimiento de la Quebrada San José, en las faldas sur, del Cerro Santa Cruz; aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el Río San José; se continúa este río aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Los Pavos; se continúa aguas arriba esta quebrada hasta donde se le une el brazo que nace cerca de la carretera que va de Penonomé a El Coco, antes de la entrada al camino de El Cristo; aguas arriba este brazo hasta su nacimiento.

Con el Corregimiento Coclé:

Desde el nacimiento de la Quebrada Los Pavos, que nace cerca de la carretera que se dirige de Penonomé a El Coco; línea recta con dirección Suroeste hasta donde encontrar el puente sobre la Quebrada Lajas, en la carretera Panamericana; de aquí línea recta Noroeste hasta la cabecera de la Quebrada Vía Hernández; la cual se continúa aguas abajo hasta su confluencia con el Río Zaratí.

Con el Corregimiento Cañaveral:

Desde la desembocadura de la Quebrada Vía Hernández, en el Río Zaratí; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en las proximidades del Cementerio de Las Delicias; desde esta unión, línea recta Noroeste a la desembocadura de la Quebrada La Negra en el Río Marica.

Con el Distrito General Victoriano Lorenzo, Corregimiento Las Minas:

Desde la desembocadura de la Quebrada La Negra, en el Río Marica, se sigue aguas arriba este río hasta la confluencia de la Quebrada El Búho o Sotová.

Con el Distrito General Victoriano Lorenzo, Corregimiento Toabré:

Desde donde el Río Marica recibe las aguas de la Quebrada Sotová, aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera. Desde esta cabecera en línea recta en dirección Norte a la cima del Cerro Campana.

Con el Distrito General Victoriano Lorenzo, Corregimiento Pajonal:

Desde la cima de Cerro Campana en dirección sur al brazo de la Quebrada Sotová, en su cabecera, se continúa por esta divisoria que separa las aguas de la Quebrada Sotová y la Quebrada El Potrero; continuamos a la cima del Cerro Calabazo; desde esta cima en línea recta con dirección Suroeste a la cabecera de la Quebrada Hueca; aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Río Zaratí; se continúa este río aguas abajo hasta donde la Quebrada Ahoga Yegua le vierte sus aguas; aguas arriba de esta quebrada hasta su cabecera. Desde ésta, en línea recta, con dirección Suroeste al nacimiento de la Quebrada San José cerca del Cerro Santa Cruz.

Artículo 7. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los límites político administrativo del Corregimiento Boca de Tucué, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Boca de Lurá, Boca de San Miguel, Boca de Tucué, La Boca de Tulú (P), Cañazas No.1, Cuiria , Dominica, El Guayabo, Higueronal, Lourdes, Paso Ancho, Paso Real, Tucué (Loma de la Yeguada, Sector de la Leonora, Villa del Carmen, Lurá Arriba (P), La Semilla, El Pernal, La Marina, Las

Villarretas, Boca de Cuiria P, Boca de Guayabo, Boquilla de Dominica, Quebrada La Tabila, Banacito). Monte Buena, Nuevo Banacito, Tierra Buena (P), Cuiria o San Francisco, Chorrerita (P).

Artículo 8. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento San Miguel, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Alto de los Darieles, Alto de San Miguel, El Bajito de San Miguel, Banazo Arriba, Banazo Centro, Bito, Boca de Chiguirí (P), El Caño de San Miguel, La Chispa, Las Quebrada de U, Nuevo San Miguelito, Quebrada Clavo, Quebrada La Lajosa, El Corotú o Quebrada La Minga, Quebrada Las Culebras, Quebrada La Tigra, San Miguel, San Miguel No. 2, Santa Ana Abajo, Tierra Buena (P), Valle de San Miguel, Jacuma, Sabaneta de U(P), Los Molejones, Quebrada Tigre.

Artículo 9. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Toabré, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Altos del Coco, Atré No. 2, Bejuco, Boca de Larguillo, Brazo de U (P), Cañazas No. 2, Cerro Chicá (P), El Naranjal, Guabal Arriba, La Candelaria, La Martillada, Las Varitas, Las Cuestas de Marica, Las Marías, Los Pilares(P), Miraflores, Ojo de Agua, Perekabecito o Santa Cruz (P), Quebrada Los Sules, Quebrada Sardinosa, Quebrada Arenal, Sabana Larga, Sabaneta de U (P), Sagreja, San José, San Miguel (P), San Pablo, San Pablo Abajo, San Pablo Arriba, San Pedro Abajo(P), Santa Ana Arriba (P), Tambo, Toabré, Tucucito, U Centro (P), Chiriguí Abajo, El Jagua, Boca de Chiriguí (P), El Cucharó, Atré No. 1 (P), Cacao.

Artículo 10. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites político Administrativo dentro del Corregimiento Tulú, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Boca de Cuirá (P), La Boca de Tulú (P) o Boca de Tulú, Buena Vista, La Marina (P), Lurá Centro, San Isidro, Tulú Arriba, Tulú Centro, Unión Santeña, San Vicente, Cutevá Arriba, Nuevo Rosario, Nuevo San Pablo, Tacuma, Gato Espino, Tulú Abajo, Lubré (P), Nuevo San Antonio, Chicagua, Alicia, La Tulúa (P), Cerro Tulú, Lurá Arriba (P), Piedra Amarilla.

Artículo 11. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Las Minas, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Aguas Claras, Mano de Piedra, Las Pozas, El Hatillo, Caimital, Alto de los Reyes, Zumbador, El Limón, Las Tranquillas, El Escobal, Las Minas, La Pedregosa, Perekabé, Perekabecito o Santa Cruz (P), San José.

Artículo 12. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Chiguirí Arriba, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Chiguirí Arriba, Chiguirí Centro, La Vieja, Larguillo Abajo (P), Loma Grande, Oajaca, Palmilla, Pozo Azul (P), San Miguel Arriba, Tavidal Abajo, Tavidal Arriba, Vaquilla, Boca de Vaquilla, El Congal, Larguillo Arriba, Cabecera de Zaratí, La Subida del Coquillo, Larguillo Centro, Peña Blanca, Boca de Las Minas, El Limón, Río Indio Arriba.

Artículo 13. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Candelario Ovalle, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: U Arriba, Brazo de U (P), El Vallecito (P), San Miguel Centro, San Pedro, Barrio Unido, Cocobari, San Pedro Arriba, Sacramento, San Pedro Abajo (P), San Miguel (P), Los Pilares (P), Cerro Chicá (P), San Miguelito o Los Cajones, Santa Ana Arriba (P), Brazo Chico, Quebrada Grande, Zapotal, Cerro Congoso, Renacimiento de U.

Artículo 14. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Río Indio, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: U centro (P), Alto Silencio, La Tollosa, Las Marías, Sabaneta de U (P), Cabecera de Las Marías, Alto de Uracillo, El Vallecito (P), Bajo Pifá, Los Rodeos, La Pedregosa, Uracillo No. 2, Las Marías Arriba, Río Indio, La Calabaza, Las Canoas, La Cabina, La Tollosita, Uracillo Centro, Las Vegas, Los Cedros, Qubrada La Palma, Las Marías Centro, Piedra Amarilla ,Cerro Venado, Los Molejones, Los Naranjitos, *El* Silencio, Loma de la Cigarra, Silencito, El Silencio Chico, El Coquillo, Uracillo de Las Marías, La Hormiguera, Alto del Mora, Boca del Silencio, Boca de Paso Carnal, El Ladrillal de San Cristóbal, El Límite, La Mona, San Cristóbal, Alto de Buena Vista, El Espavelar, Tierra Buena, Coquillo Centro, Las Postreras, Boquilla de las Postreras, La Arenosa, La Mina, La Sardina, Manquesal, El Barrero, Quebrada El Macho, Pon la Olla, Quebrada Jacumilla, Quebrada La Conga, Pueblo Nuevo, El Silencio No. 1, El Águila, Las Quebradas de Uracillo, Coquillo de Uracillo, El Ají, La Guinea, Cerro Miguel, Loma Alta, La Negrita, Paso Carnal, Boquilla de La Mina, Campo Alegre, La Puente, Los Rastrojos, Cigua, El Faldar, Las Mercedes, Boca de Uracillo, El Jobo Arriba, El Silencio Arriba, El Harino, Palma Real, El Limón No. 1 (P), El Campano, El Aguacate, El Guabo, Tres Hermanas (P), Dominical (P), Las Minas (P), El Bongo, La Tigra, Barnizal, Piguila, La Cecilia, La Tigrita, La Jejena (P), Barnizal No. 1, El Jobo, La Iguana.

Artículo 15. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Riecito, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Alto Riecito, Boca de la Encantada (P), Los Ules (Los Zules), U Abajo, Alto Limón, Valle del Platanal, Cacique, Piedras Largas, Gurbe, Las Palmas, El Pantano, Los Elegidos, El Valle de Riecito, Caño Sucio, Boquilla de Quebraón, Samaria, Santa María, La Pita, Las Maravillas (P), Los Cerritos, La Cabecera de Riecito, El Quebraón.

Artículo 16. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento General Victoriano Lorenzo, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Boquerón, Caimito, El Águila, Pajonal Arriba, Sofre, Alto de la Estancia (P), Águila Arriba, Águila Abajo, Larguillo Abajo (P), Atré Arriba, Pozo Azul(P), Turega, Cabecera de Atré, Membrillo Centro, Pajonal Centro, Pajonal Abajo, Membrillo, Serén. Membrillo Arriba, Río Viejo, El Salado, Cerro Colorado, Chorrerita (P).

Artículo 17. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Pajonal, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Churuquita Chiquita, Churuquita Grande, El Barrero, El Cocal, El Nanzal, El Piral, El Potrero, La Negrita, Monte Grande, Mosquitero, Rincón de Las Palmas. Santa Cruz (P), Sonadora, Atré No. 1 (P), Guabal, Tué, Caimito (P).

Artículo 18. Las Cabeceras de los nuevos corregimientos son los siguientes: Corregimiento Boca de Tucué: Boca de Tucué(cab.); Corregimiento San Miguel: El Bajito de San Miguel(cab.); Corregimiento Toabré: Toabré (cab.), Corregimiento General Victoriano Lorenzo, su cabecera es Pajonal Centro (cab.) Corregimiento Pajonal: Churuquita Chiquita(cab.). Corregimiento Tulú, su cabecera Tulú Centro (cab.) Corregimiento Las Minas la cabecera es Perecabé (cab.), Corregimiento Riecito la cabecera es Las Palmas (Cab.), Corregimiento Chiguirí Arriba, su cabecera es Chiguirí Arriba (Cab.), Corregimiento Candelario Ovalle su cabecera es San Miguel Centro (Cab.); La Cabecera del Distrito General Victoriano Lorenzo será Tambo.

Artículos 19. El Municipio de Penonomé dotará de los recursos económicos necesarios para crear, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura y organización administrativa que le corresponde al Distrito General Victoriano Lorenzo, hasta la elección de su primer alcalde en las elecciones generales del año 2024.

Artículo 20. Los corregimientos que conformarán el Distrito General Victoriano Lorenzo recibirán los beneficios fondos y capacitaciones derivados del proceso de descentralización, según lo previsto en la Ley 37 de 2009 a partir del año 2024.

Artículo 21. Para el reordenamiento y desarrollo del Distrito General Victoriano Lorenzo, que, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, estará conformada por los Corregimientos: Boca de Tucué, San Miguel, Toabré, Chiguirí Arriba, Candelario Ovalle, Pajonal, General Victoriano Lorenzo, Río Indio, Riecito, Tulú y Las Minas. se dispone que el Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios e Instituciones Autónomas, adopte las medidas administrativas para crear las oficinas regionales.

Artículo 22. La elección del Alcalde del nuevo Distrito General Victoriano Lorenzo, así como los representantes y demás autoridades de los corregimientos que correspondan por razón de esta Ley, se realizará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral. El Tribunal Electoral de Coclé, deberá tomar las medidas necesarias para la futura elección de estos cargos de elección popular.

Artículo 23. El Tribunal Electoral queda obligado a llevar a cabo una reorganización integral del Padrón Electoral de la provincia de Coclé para garantizar que los electores que residan en el Distrito General Victoriano Lorenzo, así como en los Corregimientos creados por esta Ley, sean asignados oportunamente a los centros de votación que les corresponden.

Artículo 24. El actual alcalde, así como los representantes de corregimientos y las autoridades de policía de los corregimientos, que ha sido segregado conforme al artículo 1 y

3 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se realicen las elecciones correspondientes y la designación, según sea el caso, de los funcionarios correspondientes a las nuevas divisiones político-administrativas que esta ley establece.

Artículo 25. La Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos, deberán brindar asesoramiento al Municipio de General Victoriano Lorenzo en todo lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración de los nuevos corregimientos.

Artículo 26. El Municipio de Penonomé podrá planificar, organizar y destinar las partidas necesarias y suficientes de su presupuesto anual general, con el objetivo de crear la siguiente infraestructura y unidades administrativas, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, la Ley 37 de 2009 y leyes conexas: tesorería municipal, ingeniería municipal u obras y construcciones municipales, empresas municipales, ornato y aseo, servicios generales, como extensiones del Municipio de Penonomé, que posteriormente formarán parte de la Alcaldía del Distrito General Victoriano Lorenzo.

Artículo 27. Esta Ley modifica el artículo 1. Numeral 2, artículo 2, artículo 13 y artículo 14 de la Ley 58 del 29 de julio de 1998.

Artículo 28. Esta Ley comenzará a regir el 2 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto de Ley propuesto a la Asamblea Nacional por la Comisión de Asuntos Municipales en virtud del prohijamiento al Anteproyecto de Ley No.50 acordado en su sesión del día 20 de agosto de 2020.

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES


H.D. JAIRO SALAZAR
Presidente


H.D. ABEL BAKER
Vice Presidente


H.D. DANIEL RAMOS
Secretario


H.D. BENICIO ROBINSON
Comisionado

H.D. MARCOS CASTILLERO
Comisionado


H.D. PEDRO TORRES
Comisionado


H.D. NELSON JACKSON
Comisionado


H.D. SERGIO GÁLVEZ
Comisionado


H.D. JUAN DIEGO VÁSQUEZ
Comisionado



INFORME

Que rinde la Comisión de Asuntos Municipales, correspondiente al primer debate del Proyecto de Ley No. 401 Que crea un nuevo distrito y corregimientos en la provincia de Coclé segregados del distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones.

Panamá, 4 de octubre de 2021.

Honorable Diputado
CRISPIANO ADAMES
Presidente de la Asamblea Nacional

Señor Presidente:

| | |
|---|-------------|
| ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL | |
| Presentación | 5. oct 2021 |
| Hora | 11.42 m |
| A Debate | _____ |
| A Votación | _____ |
| Aprobada | _____ Votos |
| Rechazada | _____ Votos |
| Abstención | _____ Votos |

La Comisión de Asuntos Municipales, en el marco de sus competencias funcionales aprobó en su reunión del 21 de septiembre del presente año, conforme los trámites del primer debate reglamentario, el Proyecto de Ley No. 401 Que crea un nuevo distrito y corregimientos en la provincia de Coclé segregados del distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones. En consecuencia y de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, rinde el informe correspondiente:

I. LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley No. 401 Que crea un nuevo distrito y corregimientos en la provincia de Coclé, segregados del distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones es presentado ante el Pleno de la Asamblea Nacional, en su calidad de Anteproyecto de Ley No.50 el 23 de julio de 2020, por el Honorable Diputado Daniel Ramos, con el objeto de crear un nuevo Distrito y corregimientos en la provincia de Penonomé a fin de proporcionar una mejor distribución y administración de los recursos del Estado a través de los gobiernos locales y la descentralización.

II. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Entre los antecedentes de este Proyecto se puede mencionar la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

El objetivo del presente proyecto de ley es atender el clamor de los ciudadanos y de una gran cantidad de organizaciones comunitarias de los diferentes corregimientos a segregar ya que los recursos asignados no son suficientes para atender la gran cantidad de necesidades que aquejan a las referidas comunidades, por lo que la división política que se presenta permitirá al Estado atender con mayor capacidad las aspiraciones de sus moradores.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO ORIGINAL:

El Proyecto de Ley 401 Que crea un nuevo distrito y corregimientos en la provincia de Coclé, segregados del distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones

El citado Proyecto de Ley en su articulado presenta en primera instancia la descripción de la delimitación tanto del nuevo distrito denominado General Victoriano Lorenzo como del distrito de Penonomé del cual se segrega, de igual forma la delimitación de los nuevos corregimientos y de aquellos de los cuales se segregan.

Además, contempla las comunidades que conformarán los nuevos corregimientos, así como también las comunidades que quedarán en aquellos corregimientos de los cuales se segregan.

Por otro lado, se establece que las actuales autoridades locales, así como las autoridades de policía de las referidas áreas sujetas a segregación continuarán ejerciendo sus funciones habituales hasta tanto se realice la elección o se designen autoridades según sea el caso en la nueva circunscripción político administrativa que por medio de la ley se establezca.

IV. ANÁLISIS Y CONSULTA

Para analizar y consultar el Proyecto de Ley No. 401, la Comisión de Asuntos Municipales remitió el Proyecto de Ley antes mencionado a la Comisión Nacional de Límite Político - Administrativo tal y como lo establece la Ley 65 de 2015, con el objetivo de que la misma realizara un estudio especializado de dicho Proyecto de Ley en el que se expusieran posibles recomendaciones dirigidas a mejorarlo. En este sentido la Comisión de Límites emitió un informe técnico en el cual presentaban observaciones para ajustar la descripción de la delimitación territorial, así como también el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 65 de 2015 para estos Proyectos de Ley.

V. EL PRIMER DEBATE Y LAS MODIFICACIONES.

La Comisión de Asuntos Municipales se reunió el día 11 de febrero del año en curso, con la finalidad de realizar la discusión en primer debate del Proyecto de Ley No. 401 Que crea un nuevo distrito y corregimientos en la provincia de Coclé segregados del distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones.

En dicha reunión antes de iniciar con la discusión del mismo la Comisión establece que no existe a esa fecha el Informe Técnico emitido por la Comisión de Límite Político – Administrativo, por lo que los comisionados decidieron suspender el debate hasta tanto se cumpliera con dicho requisito, tal como lo establece la Ley 65 de 2015.

Luego entonces, una vez recibido el mencionado informe, la Comisión de Asuntos Municipales se reúne el día 21 de septiembre del presente año para entrar a analizar y discutir el Proyecto de Ley 401.

En este sentido la Comisión de Asuntos Municipales analizó las recomendaciones dadas por la Comisión Nacional de Límites Político Administrativos y procedió a realizar modificaciones al texto original del Proyecto de Ley 401 tomando en consideración las recomendaciones presentadas en el Informe técnico.

De esta manera se modifica el Artículo 1 del Proyecto de Ley para realizar ajustes en cuanto a la eliminación de la creación del Distrito General Victoriano Lorenzo y establecer solo la creación del corregimiento Boca de Tucué y San Miguel, segregados del corregimiento Toabré, el corregimiento Candelario Ovalle segregado del corregimiento Chiguirí Arriba, el corregimiento General Victoriano Lorenzo segregado del corregimiento Pajonal, El corregimiento Riecito segregado del corregimiento Río Indio y el corregimiento Las Minas segregado del corregimiento Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Además, se eliminan los artículos 2, 3, 4 y 5 toda vez que los mismos contemplaban temas descriptivos de límites en cuanto al nuevo Distrito que contenía la propuesta original.

Se modifica el artículo 6 que contempla las descripciones de los nuevos corregimientos y la descripción de cómo quedarán los corregimientos de los cuales se segregaron.

Por otro lado, también se modifican los artículos 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 para hacer correcciones en cuanto a las comunidades que quedarán tanto en los corregimientos nuevos como en aquellos de los cuales se segrega.

Se elimina el artículo 19 toda vez que el mismo contenía disposiciones en torno a la instalación y puesta en funcionamiento de infraestructuras y organización del nuevo distrito que se pretendía crear con el Proyecto original.

Se eliminan los artículos 20 y 21 toda vez que los mismos contemplaban redacción en torno a la creación de un nuevo distrito.

Se modifica el artículo 22 para mejorar la redacción en torno a la elección de las nuevas autoridades de las nuevas circunscripciones territoriales creadas.

También se modificó el artículo 23 para establecer la responsabilidad del Tribunal Electoral en cuanto a la reorganización integral del Padrón Electoral en las áreas sujetas segregación.

Se modifica el artículo 24 para establecer que los representantes de corregimiento de las áreas sujetas a segregación continuarán ejerciendo sus funciones hasta la realización del próximo torneo electoral.

De igual forma se modifica el artículo 25 para establecer que la Comisión de Límite Político Administrativos, El Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas deberán brindar el asesoramiento necesario para la creación de las nuevas divisiones políticas.

Se elimina el artículo 26 ya que su redacción contemplaba aspectos relacionados con la creación del Distrito.

Se modifica el artículo 27 para realizar el ajuste del artículo indicativo.

Además, se modificó el artículo 28 para establecer el cambio en la fecha de entrada en vigencia de la Ley, para que sea al día siguiente al de su promulgación.

Se adiciona un artículo nuevo para indicar el anexo de los mapas político administrativo de los corregimientos creados, los cuales describen los límites con sus respectivas coordenadas georeferenciales, elaborados por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.

También se adiciona un artículo nuevo transitorio para establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas tomará las previsiones presupuestarias a efecto de asegurar a partir del próximo periodo constitucional las partidas correspondientes a los nuevos corregimientos creados por esta Ley.

Finalmente, se modifica el título del Proyecto de Ley 401 para eliminar lo relacionado con la creación del distrito y que solo haga referencia a la creación de los corregimientos, quedando de la siguiente manera: Que crea nuevos corregimientos en el distrito de Penonomé, provincia de Coclé y dicta otras disposiciones.

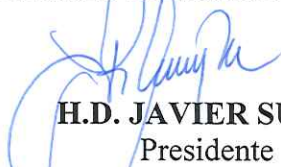
Por todo lo anteriormente expresado, la Comisión de Asuntos Municipales

RESUELVE

1. Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ley No. 401 Que crea un nuevo distrito y corregimientos en la provincia de Coclé segregados del distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones.

2. Solicitar al Pleno de la Asamblea Nacional le dé Segundo Debate al Proyecto de 401 Que crea un nuevo distrito y corregimientos en la provincia de Coclé segregados del distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones.

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES



H.D. JAVIER SUCRE
Presidente



H.D. MARCOS CASTILLERO
Vicepresidente

H.D. RICARDO SANTO
Secretario

H.D. JAIRO SALAZAR
Comisionado



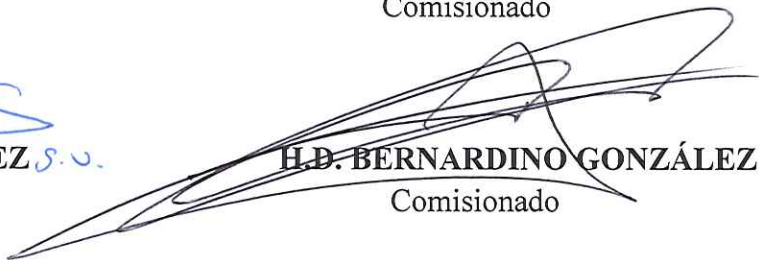
H.D. SERGIO GÁLVEZ
Comisionado

H.D. LEOPOLDO ARCHIBOLD
Comisionado

H.D. RICARDO TORRES
Comisionado



H.D. JUAN DIEGO VÁSQUEZ S. U.
Comisionado



H.D. BERNARDINO GONZÁLEZ
Comisionado



TEXTO ÚNICO

Que contiene las modificaciones y adiciones introducidas al Proyecto de Ley No.401, que crea un nuevo Distrito y Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones.

| | |
|---|-----------|
| ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL | |
| Presentación | 5.01.2021 |
| Hora | 4.42 p |
| A Debate | |
| A Votación | |
| Aprobada | |
| Abstención | |
| Votos | |

Panamá, 4 de octubre de 2021.

La Comisión de Asuntos Municipales, presenta al Pleno de la Asamblea Nacional el texto aprobado del proyecto de Ley No.401, arriba mencionado y recomienda el siguiente Texto Único que corresponde al Proyecto de Ley tal como fue aprobado en primer debate por esta Comisión, con sus modificaciones, adiciones y supresiones.

PROYECTO DE LEY No.401

De 21 de septiembre de 2021

Que crea nuevos corregimientos en el distrito de Penonomé, provincia de Coclé y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se Crea los corregimientos Boca de Tucué y San Miguel segregado del corregimiento Toabré, se crea el corregimiento Candelario Ovalle segregado del corregimiento Chiguirí Arriba, se crea el corregimiento General Victoriano Lorenzo segregado del corregimiento Pajonal, se crea el corregimiento Riecito segregado del corregimiento Río Indio y el corregimiento Las Minas segregado del corregimiento Tulú; distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Artículo 2. Se modifica el artículo 14 de la Ley 58 del 6 de agosto de 1998, así:

Artículo 14. El distrito de Penonomé se divide en dieciséis (16) corregimientos a saber: Boca de Tucué, Candelario Ovalle, Cañaverál, Chiguirí Arriba, Coclé, El Coco, General Victoriano Lorenzo, Las Minas, Pajonal, Penonomé (cabecera), Riecito, Río Grande, Río Indio, San Miguel, Toabré y Tulú. La cabecera del distrito es la ciudad de Penonomé.

Los límites de los corregimientos del distrito de Penonomé son los siguientes:

1. Corregimiento de Penonomé (Cabecera)

a. Con el corregimiento El Coco:

Desde el nacimiento de la Quebrada San José, en las faldas sur, del Cerro Santa Cruz; aguas abajo ésta quebrada hasta su desembocadura en el Río San José; se continúa este río aguas abajo hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Los Pavos; se continúa aguas arriba ésta quebrada hasta donde se le une el brazo que nace cerca de la carretera que va de Penonomé

a El Coco, antes de la entrada al camino de El Cristo; aguas arriba este brazo hasta su nacimiento.

b. Con el corregimiento Coclé:

Desde el nacimiento de la Quebrada Los Pavos, que nace cerca de la carretera que se dirige de Penonomé a El Coco; línea recta con dirección Suroeste hasta donde encontrar el puente sobre la Quebrada Lajas, en la carretera Panamericana; de aquí línea recta Noroeste hasta la cabecera de la Quebrada Vía Hernández; la cual se continúa aguas abajo hasta su confluencia con el Río Zaratí.

c. Con el corregimiento Cañaveral:

Desde la desembocadura de la Quebrada Vía Hernández, en el Río Zaratí; aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en las proximidades del Cementerio de Las Delicias; desde esta unión, línea recta Noroeste a la desembocadura de la Quebrada La Negra en el Río Marica.

d. Con el corregimiento Las Minas:

Desde la desembocadura de la Quebrada La Negra, en el Río Marica, se sigue aguas arriba este río hasta la confluencia de la Quebrada El Búho o Sotová.

e. Con el corregimiento Toabré:

Desde donde el Río Marica recibe las aguas de la Quebrada Sotová, aguas arriba, ésta quebrada, hasta su cabecera. Desde esta cabecera en línea recta en dirección Norte a la cima del Cerro Campana.

f. Con el corregimiento General Victoriano Lorenzo:

Desde la cima de Cerro Campana en dirección sur al brazo de la Quebrada Sotová, en su cabecera, se continúa por esta divisoria que separa las aguas de la Quebrada Sotová y la Quebrada El Potrero; continuamos a la cima del Cerro Calabazo; desde esta cima en línea recta con dirección Suroeste a la cabecera de la Quebrada Hueca; aguas abajo ésta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Río Zaratí; se continúa este río aguas abajo hasta donde la Quebrada Ahoga Yegua le vierte sus aguas; aguas arriba de esta quebrada hasta su cabecera. Desde ésta, en línea recta, con dirección Suroeste al nacimiento de la Quebrada San José cerca del Cerro Santa Cruz.

2. Corregimiento de Cañaveral

a. Con el corregimiento de Las Minas:

Desde la cima del Cerro Membrillal, en los límites con el Distrito de la Pintada, línea recta con dirección sureste hasta la cabecera de la quebrada Soria o Membrillal; aguas abajo ésta

quebrada, hasta su desembocadura en el río Marica, aguas arriba el curso de este río, hasta la desembocadura de la Quebrada la Negra.

b. Con el corregimiento de Penonomé (cabecera):

Desde la desembocadura de la Quebrada Vía Hernández en el río Zaratí, aguas arriba este río hasta donde recibes las aguas del brazo que nace en las proximidades del cementerio de las delicias; desde esta unión, línea recta noreste a la desembocadura de la Quebrada la negra en el río Marica.

c. Con el corregimiento Coclé:

Desde la desembocadura de la quebrada vía Hernández en el río Zaratí, aguas abajo este río hasta su desembocadura en el río Coclé del Sur.

d. Con el corregimiento Río Grande:

Desde la desembocadura del río Zaratí en el Río Coclé del sur, aguas arribas este último río hasta la desembocadura de la quebrada manguito, la cual se continúa agua arribas hasta su nacimiento; de aquí, línea recta noreste a la cima del cerro Guacamaya en los límites con el distrito de la Pintada.

3. Corregimiento Coclé

a. Con el corregimiento Penonomé (cabecera):

Desde el nacimiento del brazo oeste de la quebrada Los Pavos, que nace cerca de la carretera que se dirige de Penonomé a El Coco; se sigue en línea recta con dirección suroeste, hasta encontrar el puente sobre la quebrada Lajas en carretera Panamericana; y de aquí, en línea recta noroeste, hasta la cabecera de la quebrada vía Hernández, la cual se continúa, agua abajo, hasta su confluencia con el Río Zaratí.

b. Con el corregimiento El Coco:

Desde el nacimiento del brazo oeste de la quebrada Los Pavos, cerca de la carretera que conduce que se dirige de Penonomé a El Coco; se sigue por esta carretera en dirección a El Coco, hasta donde se separa la vía que se dirige a Puerto Posada, se sigue por esta carretera hasta llegar al antiguo muelle de Puerto Posada, en el Río Grande, en los límites con el distrito de Natá.

c. Con el corregimiento Río Grande:

Desde la desembocadura del Río Coclé del sur en el Río Grande, en los límites con el Distrito de Nata, se continúa el río Coclé del Sur aguas arriba, hasta donde este recibe las aguas del Río Zaratí.

d. Con el corregimiento Cañaveral:

Desde la desembocadura de la Quebrada Vía Hernández en el río Zaratí, aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Río Coclé del Sur.

4. Corregimiento El Coco:

a. Con el corregimiento General Victorino Lorenzo:

Desde el nacimiento de la quebrada San José, en las faldas Sur del Cerro Santa Cruz, línea recta noreste hasta la cabecera del Río Hondo, desde aquí, línea recta con dirección Sureste, hasta el punto donde el camino que va de Aguas Blancas a El Nanzal cruza la quebrada Agua Buena, aguas abajo ésta quebrada hasta su confluencia en el río Chorrera, en los límites con el distrito de Antón.

b. Con el corregimiento Coclé:

Desde el nacimiento del brazo oeste de la quebrada Los Pavos, cerca de la carretera que conduce desde Penonomé a El Coco, se sigue por esta carretera en dirección a El Coco, hasta donde se separa la carretera que se dirige a Puerto Posada, se sigue por esta carretera hasta llegar al antiguo muelle de Puerto Posada, en el Río Grande, en los límites con el distrito de Natá.

c. Con el corregimiento Penonomé (cabecera):

Desde el nacimiento de la quebrada San José en las faldas sur del Cerro Santa Cruz, se sigue aguas debajo de esta quebrada hasta su desembocadura en el río San José; se continúa este río, aguas abajo, hasta donde le tributa sus aguas la quebrada Los Pavos; se continúa por el curso de esta quebrada aguas arriba, hasta donde se le une el brazo que nace cerca de la carretera que va de Penonomé a El Coco antes de la entrada al camino de El Cristo; y aguas arriba de este brazo, hasta su cabecera.

5. Corregimiento Río Grande

a. Con el corregimiento Cañaveral:

Desde la desembocadura del Río Zaratí en el Río Coclé del Sur, aguas arriba este último río hasta la desembocadura de la quebrada Manguito, la cual se continúa aguas arriba hasta su nacimiento; de aquí línea recta noreste a la cima del cerro Guacamaya, en los límites con el distrito de la Pintada.

b. Con el corregimiento Coclé:

Desde la desembocadura del Río Coclé del Sur en el Río Grande, en los límites con el distrito de Nata, se continúa el Río Coclé del Sur, aguas arriba, hasta donde este recibe las aguas del río Zaratí.

6. Corregimiento General Victoriano Lorenzo.

a. Con el corregimiento Pajonal:

Desde un punto donde la Quebrada Medina vierte sus aguas al Río Atré en un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 583 884.17 y N 958 379.48, en el camino que cruza el río Atré, aguas arriba este río hasta llegar a un punto ubicado en el río Atré con Coordenadas UTM, WGS-84 E 584 363.66m y N 957 490.72m punto este ubicado en la parte sureste del cerro de Atré, desde aquí línea recta con dirección suroeste a la cima del cerro Escobal, desde este punto línea recta con dirección sureste a la cabecera de la quebrada Guabal. Desde este nacimiento, línea recta con dirección suroeste a la cima del cerro Llorón, cota de elevación 408m. Desde este cerro se continúa la línea recta a un punto del camino que conduce a Guabal y Boquerón donde lo cruza el río Tué con Coordenadas UTM, WGS-84 E 583 491.378m y N 953 450.58m, se continúa este río aguas abajo hasta un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 582 744.38m y N 952 917.70m. Desde este punto línea recta con dirección suroeste a un punto en el río Zaratí con Coordenadas UTM, WGS-84 E 582 772.96m y N 952 297.17m. Se continúa este río aguas abajo hasta donde el río Serén le vierte sus aguas. Desde este río aguas arriba hasta donde se encuentra el zarzo en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 580 939.01m y N 949 525.81m. Desde este zarzo continuamos por el camino en dirección Sureste hasta encontrar la carretera, en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 581 419.76m y N 949 134.29m, que conduce de Pajonal Abajo a Churuquita Chiquita. Desde este punto línea recta a la cota de elevación 320m en el cerro Vaca, seguimos en dirección este pasando por la divisoria de aguas de los ríos Membrillo y Tranquilla; hasta llegar al cerro Macano, cota de elevación 394m ; de ahí línea recta a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 583 157.12m y N 946 526.38m, en el camino que conduce de la comunidad de Rincón de Las Palmas a Cerro Colorado, seguimos por este camino en dirección a Cerro Colorado, hasta un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 583 157.12m y N 946 526.38m, continuamos en línea recta a la cima del cerro Colorado con cota de elevación 324m, seguimos en línea recta con dirección sureste a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 584 263.47m y N 946 174.42m en el río Chorrera en los límites con el distrito de Antón, corregimiento San Juan de Dios.

b. Con el distrito de Antón, corregimiento San Juan de Dios:

Desde un punto con coordenadas UTM, WGS-84: E 584 263.47 y N 946 174.42m ubicado en el río Chorrera en el distrito de Antón, corregimiento San Juan de Dios, se continúa este río Chorrera aguas abajo, hasta donde la quebrada Agua Buena le vierte sus aguas; punto con coordenadas UTM, WGS-84: E 577 051.30m y N 941 048.95m.

c. Con el corregimiento El Coco:

Desde donde la quebrada Agua Buena vierte sus aguas al río Chorrera en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 577 051.30m y N 941 048.95m, en línea recta con dirección noroeste a la cabecera del río Hondo, y desde esta cabecera en línea recta dirección suroeste

a la cabecera de la quebrada San José, punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 574 093.06m y N 943 023.85m.

d. Con el corregimiento Penonomé (Cabecera):

Desde el nacimiento de la quebrada San José punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 574 093.06m y N 943 023.85m, línea recta, con dirección noreste a la cabecera de la quebrada Ahoga Yegua, (El Rebrazo); aguas abajo de esta quebrada donde vierte sus aguas al río Zaratí; se continúa este río aguas abajo hasta un punto donde la quebrada Hueca le vierte sus aguas; aguas arriba de esta quebrada hasta su cabecera. Desde este punto en línea recta con dirección noroeste a la cima del cerro Calabazo; se continúa por esta divisoria que separa las aguas de la quebrada Sotová o El Búho y la quebrada El Potrero; hasta llegar a la cabecera de la quebrada Sotová o El Búho, punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 574 551.82m y N 949 879.16m.

e. Con el corregimiento Toabré:

Desde el nacimiento de la quebrada Sotová o El Búho, en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 574 551.82m y N 949 879.16m en línea recta norte, a la cima del cerro Campana; cota de elevación 494m desde aquí, a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 574 646.83m y N 950 407.40m, desde aquí línea recta con dirección noroeste a la cabecera de la Quebrada Mosquitero, aguas abajo ésta quebrada hasta donde vierte sus aguas al Río Mosquitero en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 576 974.86m y N 950 906.90m. Desde ahí en línea recta sureste a la cima del cerro Huaca, cota 435m, desde este punto y con dirección noreste a la confluencia de una quebrada sin nombre con el río Tué; se prosigue por este río aguas arriba hasta la confluencia de la quebrada Guabal o El Chorro. Avanzamos en línea recta noroeste a la cima del cerro Miraflores. Proseguimos por la divisoria de aguas hasta la cima del cerro Chichibalí; desde esta cima línea recta con dirección noreste a la confluencia de la quebrada El Cacao con el río Tubré, desde esta confluencia, en línea recta, con dirección noreste al nacimiento de la quebrada Medina; aguas abajo está quebrada hasta donde lo cruza un camino que se dirige de Atré a El Guabal; continuamos por este camino en dirección a Bejuco, hasta donde cruza el río Atré, punto con Coordenadas UTM WGS84 E 583 884.17m y N 958 379.48m.

7. Corregimiento Pajonal.

a. Con el corregimiento General Victoriano Lorenzo:

Desde punto con Coordenadas UTM WGS84 E 583 884.17m y N 958 379.48m, en el camino que cruza el río Atré, aguas arriba este río hasta llegar a un punto ubicado en el río Atré con Coordenadas UTM, WGS-84 E 584 363.66m y N 957 490.72m punto este ubicado en la parte sureste del cerro de Atré, desde aquí línea recta con dirección suroeste a la cima del cerro Escobal, desde este punto línea recta con dirección sureste a la cabecera de la quebrada Guabal. Desde este nacimiento, línea recta con dirección suroeste a la cima del cerro Llorón,

cota de elevación 408m. Desde este cerro se continúa la línea recta a un punto del camino que conduce a Guabal y Boquerón donde lo cruza el río Tué, punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 583 491.378m y N 953 450.58m aguas abajo este río hasta un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 582 744.38m y N 952 917.70m, desde este punto línea recta con dirección Suroeste a un punto en el río Zaratí con Coordenadas UTM, WGS-84 E 582 772.96m y N 952 297.17m; se continúa este río aguas abajo hasta donde el río Serén le vierte sus aguas. Desde este río aguas arriba hasta donde se encuentra el zarzo en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 580 939.01m y N 949 525.81m. Desde este zarzo continuamos por el camino en dirección Sureste hasta encontrar la carretera, en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 581 419.76m y N 949 134.29m, que conduce de Pajonal Abajo a Churuquita Chiquita. Desde este punto línea recta a la cota de elevación 320m en el cerro Vaca, seguimos en dirección este pasando por la divisoria de aguas de los ríos Membrillo y Tranquilla; hasta llegar al cerro Macano, cota de elevación 394m ; de ahí línea recta a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 583 157.12m y N 946 526.38m, en el camino que conduce de la comunidad de Rincón de Las Palmas a Cerro Colorado, seguimos por este camino en dirección a Cerro Colorado, hasta un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 583 719.39m y N 946 810.48m, continuamos en línea recta a la cima del cerro Colorado con cota de elevación 324m, seguimos en línea recta con dirección sureste a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84 E 584 263.47m y N 946 174.42m en el río Chorrera en los límites con el Distrito de Antón, Corregimiento San Juan de Dios.

b. Con el distrito de Antón, corregimiento San Juan de Dios:

Desde un punto ubicado en el Distrito de Antón, Corregimiento San Juan de Dios, en el río Chorrera con Coordenadas UTM, WGS-84 E 584 263.47m y N 946 174.42m, aguas arriba este río hasta su cabecera, desde aquí línea recta con dirección noreste a la cima del cerro Turega y desde aquí línea recta con dirección noreste a la cabecera de la quebrada Nisperal.

c. Con el distrito de Antón, corregimiento El Valle

Desde la cabecera de la quebrada Nisperal línea recta con dirección noreste a la cabecera de la quebrada La Pintada en los límites del distrito de Antón, corregimiento El Valle.

d. Con el corregimiento Chiguirí Arriba:

Desde la cabecera de la quebrada La Pintada, en los límites del distrito de Antón, corregimiento El Valle, se continúa en línea recta con dirección suroeste a la cabecera del río Chuvi; se continúa aguas abajo, el curso de este río, hasta donde lo cruza el camino que va hacia Turega a Oajaca, se continúa en línea recta con dirección suroeste a la cota de elevación 519m ubicado en la parte este que compone parte del cerro Cucusal; punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 588 204.19m y N 953 739.22m, de ahí continuamos por la divisoria de aguas de los ríos Zaratí y Sofrito hasta el nacimiento de la quebrada La Tigra. Se continúa por el curso de esta quebrada hasta su unión con el río Zaratí. Desde esta confluencia, en línea recta noroeste, a la cima del cerro Peña o Piña; cota de elevación 465m desde aquí en

línea recta noreste al nacimiento de la quebrada Atré o Atrecito. Desde aquí, en línea recta noreste, al nacimiento del río Atré; desde aquí, en línea recta noreste, al nacimiento de la quebrada La Pita; se continúa aguas abajo, esta última quebrada, hasta donde vierte sus aguas la quebrada Larguillo. Se continúa aguas abajo, esta última quebrada, hasta donde la cruza el camino que conduce de Larguillo Abajo a Atré; desde este cruce seguimos este camino hacia Atré hasta donde se desvía el camino que conduce a Bejuco; punto con Coordenadas UTM WGS84 E 584 129.45m y N 959 360.34m.

e. Con el corregimiento de Toabré:

Desde el punto con Coordenadas UTM WGS84 E 584 129.45m y N 959 360.34m, en el camino que se dirige de Atré a Larguillo Abajo hasta donde se desvía el camino que se dirige a Bejuco se sigue este camino con dirección a la Comunidad de Atré No. 1, hasta un punto donde la Quebrada Medina vierte sus aguas al Río Atré en un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 583 884.17 y N 958 379.48.

8. Corregimiento Chiriguí Arriba.

a. Con el corregimiento Candelario Ovalle:

Desde un punto en la cabecera de la quebrada Las Minas, o Las Marías se continúa con dirección noreste a la cota 369m, continuamos por el filo que separa las aguas de los ríos San Miguel, San Pedro y Vaquilla; pasando por el cerro El Viejo, cerro Grande y cerro Juan Lana; hasta llegar a la cota 720m, de ahí línea recta al nacimiento de una quebrada sin Nombre, seguimos en línea recta con dirección noreste a la confluencia de una quebrada sin nombre con el río San Miguel, continuamos en línea recta a la unión de una quebrada sin nombre con la quebrada Cocobari, aguas arriba esta última quebrada hasta su nacimiento; de ahí en línea recta al nacimiento de una quebrada S/N (Sin Nombre) aguas abajo está quebrada hasta donde vierte sus aguas al río Indio punto con Coordenadas UTM WGS84 E 597 046.92m y N 964 045.67m.

b. Con la provincia de Panamá Oeste, distrito de Capira, corregimiento Cirí Grande:

Desde donde la quebrada S/N (Sin Nombre) vierte sus aguas al río Indio en un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 597 046.92m y N 964 045.67m, se continúa el río Indio aguas abajo hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 597186.97m y N 957 095.66m, ubicado como brazo Sur de este mismo río que nace en el Cerro Gaital.

c. Con el distrito de Antón, corregimiento El Valle:

Desde el punto con coordenadas UTM, WGS-84 E 597 186.97m y N 957 095.66m, donde el río Indio se le une el brazo Sur que nace en el cerro Gaital en línea recta suroeste al nacimiento del río Las Minas; de este punto línea recta noroeste a la cabecera de la quebrada El Roble, desde esta cabecera línea recta con dirección suroeste al nacimiento de la quebrada La Pintada.

d. Con el corregimiento Pajonal

Desde el nacimiento de la quebrada La Pintada, en los límites del distrito de Antón, corregimiento El Valle, se continúa en línea recta con dirección suroeste a la cabecera del río Chuvi; se continúa aguas abajo, el curso de este río, hasta donde lo cruza el camino que va de Turega a Oajaca, se continúa en línea recta con dirección suroeste a la cota de elevación 519m ubicado en la parte este que compone parte del Cerro Cucusal; punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 588 204.19m y N 953 739.22m, de ahí continuamos por la divisoria de aguas de los ríos Zaratí y quebrada Sofrito hasta el nacimiento de la quebrada La Tigra. Se continúa por el curso de esta quebrada hasta su unión con el río Zaratí. Desde esta confluencia, en línea recta noroeste, a la cima del Cerro Peña o Piña; cota de elevación 465m desde aquí en línea recta noreste al nacimiento de la quebrada Atré o Atrecito. Desde aquí, en línea recta noreste, al nacimiento del río Atré; continuamos en línea recta noreste, a la quebrada La Pita; se continúa aguas abajo, esta última quebrada, hasta donde vierte sus aguas a la quebrada Larguillo. Se continúa aguas abajo, esta última quebrada, hasta donde la cruza el camino que conduce de Larguillo Abajo a Atré; desde este cruce seguimos este camino hacia Atré hasta donde se desvía el camino que conduce a Bejuco, punto con Coordenadas UTM WGS84 E 584 129.45m y N 959 360.34m.

e. Con el corregimiento Toabré:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 584 129.45m y N 959 360.34m. en la intersección de los caminos que une a Atré con Larguillo Abajo y el que se desvía a Bejuco; de este punto, en línea recta, con dirección noroeste a la confluencia de la quebrada El Cementerio con el río Chiguirí, se continúa por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, en línea recta noreste, al nacimiento de la quebrada Las Minas o Las Marías.

9. Corregimiento Candelario Ovalle.

a. Con el corregimiento Toabré:

Desde el nacimiento de la quebrada Las Minas o Las Marías, aguas abajo está quebrada hasta donde le vierte sus aguas al río San Pedro, aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al río San Miguel, el cual se continúa aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Cuatro Calles. Se continúa ésta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta Noroeste a la cima del cerro Cobre, de aquí se continúa línea recta sureste al nacimiento de la quebrada La Lajosa, se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con el río Chico, de esta confluencia, línea recta con dirección Noreste a la confluencia de la quebrada Candilera en el río de U.

b. Con el corregimiento Río Indio:

Desde la confluencia de la quebrada Candilera en el río de U, aguas arriba está quebrada hasta su nacimiento; de aquí línea recta al nacimiento del río Uracillo y de ahí en línea recta

con dirección noreste a la confluencia de la quebrada Redondilla con el río Indio, punto con Coordenadas UTM WGS84 E 592 296.48m y N 973 199.00m en los límites con el Distrito de Capira.

c. Con la provincia de Panamá Oeste, distrito de Capira, corregimiento Cirí Grande:

Desde la confluencia de la quebrada Redondilla con el río Indio en los límites con el Distrito de Capira, se continúa aguas arriba este río hasta su confluencia con una quebrada sin Nombre punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 597 046.92m y N 964 045.67m.

d. Con corregimiento Chiguirí Arriba:

Desde la confluencia de una quebrada sin Nombre en el río Indio punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 597.046.92m y N 964 045.67m; aguas arriba está quebrada hasta su cabecera, seguimos en línea recta con dirección noroeste a la cabecera de la quebrada Cocobari (Coco Vari), aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con una quebrada Sin Nombre, continuamos en línea recta con dirección suroeste a la unión de una quebrada sin nombre afluente del río San Miguel, seguimos en línea recta al nacimiento de una quebrada sin nombre, de ahí en línea recta a la cota de elevación 720m, continuamos en dirección sur oeste por la divisoria de aguas de los ríos San Miguel, San Pedro y río Escaliche y Vaquilla; pasando por cerro Grande y cerro El Viejo, hasta llegar a la cota 369m, de ahí en línea recta al nacimiento de la quebrada Las Minas o Las Marías.

10. Corregimiento Boca de Tucué.

a. Con el corregimiento Toabré:

Desde donde la quebrada El Cristo vierte sus aguas al río Chiguirí, en un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 576 991.20m y N 965 264.91m, continuamos ésta quebrada aguas arriba hasta su cabecera, desde allí línea recta con dirección suroeste a la cima del Cerro Perico, seguimos por la divisoria de aguas de los ríos Toabré y Tucué, pasando por los cerros El Calvario, Charco de Peña, y las cotas de elevación 295m, 344, 275 y 348m; desde esta última cota, línea recta al nacimiento de la quebrada Chorrera; aguas abajo esta, quebrada hasta su unión con el río Tucué , continuamos aguas arriba por este río, hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre, en un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 572 843.93m y N 961.272.08m que nace en el cerro Águila, aguas arriba está quebrada hasta su nacimiento, de ahí en línea recta a la cima del cerro Águila, cota 514m, en un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 572 604.24m y N 962 266.16m continuamos por la divisoria de aguas de los ríos Tucué y Lurá, pasando por el Cerro Verde y las cotas de elevación 611m, 624, 592 y 630m en la división Continental, punto con Coordenadas UTM WGS84 E 569 828.94m y N 961 122.18m.

b. Con el corregimiento Tulú:

Desde la cota 630m, en la División Continental, punto con Coordenadas UTM WGS84 E 569 828.94m y N 961 122.18m, continuamos en línea recta con dirección a la cabecera del

río Lurá, seguimos por este río aguas abajo hasta donde la quebrada Astillero le vierte sus aguas; seguimos aguas arriba, está quebrada, hasta su cabecera y de ahí línea recta con dirección Noroeste a la cima del cerro Escuera; desde esta cima línea recta a la cabecera de la quebrada Bongo; aguas abajo, está quebrada, hasta donde deja sus aguas al río Lurá; se continúa este río aguas arriba hasta donde la Quebrada Canoa le vierte sus aguas; aguas arriba de la quebrada Canoa hasta su cabecera; De ahí línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Ventura. Se sigue por la divisoria de aguas de los ríos Cuiria y Tulú, pasando por el cerro Cuiria hasta encontrar la cima del cerro Empalizada. Desde esta cima línea recta donde la quebrada Aromo le deja sus aguas al río Cuiria, aguas abajo este río hasta donde la quebrada Barrigosa le vierte sus aguas. Se sigue esta quebrada hasta su nacimiento, de ahí línea recta con dirección suroeste a un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 568 511.44m y N 975 396.61m, en el río Tulú aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al río Toabré en los límites con el corregimiento Coclé del Norte, Distrito de Donoso.

c. Con la provincia de Colón, distrito de Donoso, corregimiento Coclé del Norte:

Desde donde el río Tulú deja sus aguas al río Toabré, en un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 571 272.71m y N 981 144.73m en los límites del Distrito de Donoso con el Corregimiento Coclé del Norte; en línea recta, con dirección Noreste, hasta donde el río de U intercepta el límite entre los distritos de Donoso y Penonomé.

d. Con el corregimiento Riecito:

Desde un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 571 272.71m y N 981 144.73m donde el río de "U" intercepta el límite entre los distritos de Donoso y Penonomé, se continúan aguas arriba el río de "U" hasta donde la quebrada de U Abajo le vierte sus aguas, punto con Coordenadas UTM WGS84 E 575 251.74m y N 979 122.85m.

e. Con el corregimiento San Miguel:

Desde donde la quebrada de U Abajo le vierte sus aguas al río de U, con Coordenadas UTM, WGS-84: E 575 251.11 y N 979 122.85m se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera, desde esta cabecera línea recta con dirección Sureste a un punto ubicado en la quebrada El Guayabo, con Coordenadas UTM, WGS-84: E 574 743.58m y N 978 317.37m, desde aquí se continúa esta quebrada aguas abajo hasta donde le vierte sus aguas a la quebrada Cañazas, aguas arriba esta quebrada hasta llegar a un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 575 297.15m y N 976 907.31m, desde aquí línea recta al nacimiento de una quebrada sin nombre; punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 575 168.31m y N 976 184.71m, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Banazo, de ahí línea recta a la cota de elevación 172m, punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 575 527.12m y N 975 521.72m, seguimos por la divisoria pasando por el cerro Banazo y las cotas de elevación 348m y 296m, desde esta última cota línea recta al nacimiento de la quebrada Vaca, punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 575 830.88m y N 973 465.01m, aguas abajo esta quebrada hasta, donde le vierte sus aguas al río San Miguel, continuamos en línea recta suroeste al nacimiento de una quebrada sin nombre, punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 573 101.02m y N 972

248.16m, de ahí línea reta a la cota 142m, seguimos en línea recta hasta la confluencia de una quebrada sin nombre con el río Toabré, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 573 229.41m y N 971 502.26m, aguas arriba está quebrada hasta su nacimiento; punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 574 496.30m y N 970 651.81m, de ahí en línea recta a la cima del cerro Jacuma y continuamos por el filo hasta encontrar el cerro El Valencio; punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 575 787.15m y N 967 267.81m, Desde esta cima continuamos en línea recta con dirección sur a la confluencia de la quebrada El Valencio con el río Toabré, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Cristo, en un punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 576 991.20m y N 965 264.91m.

11. Corregimiento San Miguel.

a. Con el corregimiento Riecito:

Desde donde la quebrada de U Abajo vierte sus aguas al río de U, punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 575 251.11m y N 979 122.85m, se continúa el río de U, aguas arriba, hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 581 940.33m y N 978 658.07m.

b. Con el corregimiento Río Indio:

Desde donde una quebrada sin nombre deja sus aguas en el río de U, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 581 940.33m y N 978 658.07m, se continúa este río aguas arriba hasta llegar donde la quebrada Los Zules le vierte sus aguas, en un punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 582 575.02m y N 977 953.52m.

c. Con el corregimiento Toabré:

Desde donde la quebrada Los Zules vierte sus aguas al río de U en un punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 582 575.02m y N 977 953.52m; se continúa en dirección sureste a la cota de elevación 213m, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 582 595.60m y N 977 912.65m ; seguimos por la divisoria de aguas que separa la quebrada Los Zules y la quebrada Los Manueles, pasando por las cotas 222m, 244, 277, 266, 303m, 299 y 261m; punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 582 141.37m y N 972 774.70m; continuamos en línea recta a la unión de una quebrada sin nombre con el río Obré, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 581 331.60m y N 972 458.87m de ahí en línea recta a la cota de elevación 204m, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 581 473.50m y N 972 126.02m, continuamos por la divisoria de aguas de los ríos Obré y Bito, pasando por las cotas de elevación 251m, 334, 343, 308 y 224m punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 581 630.99m y N 968 384.64m, seguimos en línea recta a la cima del cerro La Tortuga, cota de elevación 288m, punto con Coordenadas UTM, WGS-84: E 580 503.70m y N 968 081.71m, seguimos por la divisoria de aguas de los ríos Bito y San Miguel, pasando por las cotas de elevación 236m, 291 y 265m, continuamos en línea recta a la confluencia de la quebrada Farfana con el río San Miguel, aguas abajo el río San Miguel, hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre, punto con Coordenadas

UTM WGS-84: E 580 819.30m y N 965 406.36m; aguas arriba está quebrada hasta su nacimiento, de ahí línea recta a la cota de elevación 189m, desde esta cota, línea recta con dirección suroeste a la confluencia de la quebrada Hedionda con el río Chiguirí punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 579 937.55m y N 963 017.45m; aguas abajo el río Chiguirí hasta su unión con el río Toabré, aguas abajo este último río hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Cristo, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 576 991.20m y N 965 264.91m.

d. Con corregimiento Boca de Tucué (Cabecera):

Desde donde la quebrada El Cristo le vierte sus aguas al río Toabré, , punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 576 991.20m y N 965 264.91m; aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Valencio, de ahí línea recta a un punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 575 787.15m y N 967 267.81m, cima del cerro El Valencio, continuamos por la divisoria de aguas de los ríos San Miguel y Toabré pasando por las cotas de elevación 309m y 325m, hasta llegar a la cima del cerro Jacuma, cota de elevación 368m; seguimos en línea recta al nacimiento de una quebrada sin nombre punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 574 496.30m y N 970 651.81m, aguas abajo está quebrada hasta su unión con el río Toabré; aguas abajo el río Toabré, hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 573 837.97m y N 971 023.82m, de ahí línea recta a la cota 142m, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 573 229.41m y N 971 502.26m, continuamos en línea recta al nacimiento de una quebrada sin nombre, afluente del río San Miguel, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 573 101.02m y N 972 248.16m, seguimos en línea recta a la confluencia de la quebrada La Vaca con el río San Miguel, aguas arriba está quebrada, hasta su nacimiento, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 575 830.88m y N 973 465.01m, de ahí línea recta a la cota 296m, continuamos por la divisoria, pasando por la cota de elevación 348m en el cerro Banazo hasta un punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 575 527.12m y N 975 521.72m cota de elevación 172m; seguimos en línea recta hasta la unión de una quebrada sin nombre con el río Banazo, aguas arriba está quebrada hasta su nacimiento, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 575 168.31m y N 976 184.71m, de ahí línea recta a la confluencia de una quebrada sin nombre con la quebrada Cañazas, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 575 297.15m y N 976 907.31m, aguas abajo esta última quebrada, hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Guayabo, aguas arriba está quebrada hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 574 743.58m y N 978 317.37m, continuamos en línea recta al nacimiento de la quebrada de U , aguas abajo está quebrada hasta donde vierte sus aguas al río de U, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 575 251.11m y N 979 122.85m.

12. Corregimiento Toabré.

a. Con el corregimiento San Miguel:

Desde donde la quebrada Los Zules vierte sus aguas al río de U; se continúa en dirección sureste a la cota de elevación 213m, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 582 575.023m

y N 977 953.52m ; seguimos por la divisoria de aguas que separa la quebrada Los Zules y la quebrada Los Manuales, pasando por las cotas 244m, 277m, 266m, 303m, 299m y 261m; punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 582 141.37m y N 972 774.70m; continuamos en línea recta a la unión de una quebrada sin nombre con el río Obré, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 581 331.60m y N 972 458.87m de ahí en línea recta a la cota de elevación 204m, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 581 473.50m y N 972 126.02m, continuamos por la divisoria de aguas de los ríos Obré y Bito, pasando por las cotas de elevación 251m, 334m, 343m, 308m y 224m punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 581 630.99m y N 968 384.64m, seguimos en línea recta suroeste a la cima del cerro La Tortuga, a un punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 580 503.70m y N 968 081.71m cota de elevación 288m, seguimos por la divisoria de aguas de los ríos Bito y San Miguel, pasando por las cotas de elevación 236m, 291m y 265m, continuamos en línea recta a la confluencia de la quebrada Farfana con el río San Miguel, aguas abajo el río San Miguel, hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 580 819.30m y N 965 406.36m; aguas arriba está quebrada hasta su nacimiento, de ahí línea recta a la cota de elevación 189m, desde esta cota, línea recta con dirección suroeste a la confluencia de la quebrada Hedionda con el río Chiguirí punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 579 937.55m y N 963 017.45m; aguas abajo el río Chiguirí hasta su unión con el río Toabré, aguas abajo este último río hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Cristo, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 576 991.20m y N 965 264.91m.

b. Con el corregimiento Boca de Tucué (Cabecera):

Desde donde la quebrada El Cristo vierte sus aguas al río Chiguirí, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 576 991.20m y N 965 264.91m, continuamos esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera, desde allí seguimos por la divisoria de aguas de los ríos Toabré y Tucué, pasando por la cima del cerro Perico, avanzamos por este filo en dirección sureste hasta llegar a la cima del Cerro El Calvario, cota 295m, 344m proseguimos por esta cima hasta llegar a la cima del cerro Charco de Peña cota 348m, de ahí en línea recta al nacimiento de la quebrada Chorrera; aguas abajo ésta quebrada hasta su confluencia con el río Tucué, seguimos por este río aguas arriba, hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 572 843.93m y N 961 272.09m, aguas arriba está quebrada hasta su nacimiento; de ahí en línea recta a la cima del cerro Águila, cota 514m, punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 572 604.24m y N 962 266.16m; continuamos por la divisoria de aguas de los ríos Tucué y Lurá, pasando por el cerro Verde, cota 624m, seguimos por la divisoria, pasando por las cotas de elevación 592m y 630m en la División Continental, punto con coordenadas UTM WGS-84: E 569 828.94m y N 961 122.18m.

c. Con el corregimiento Las Minas:

Desde la cota de elevación 630m en la División Continental; punto con coordenadas UTM WGS-84: E 569 828.94m y N 961 122.18m, de ahí línea recta al nacimiento de la quebrada Aguas Claras; continuamos en línea recta a un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 570

847.84m y N 956 507.57m, en el cruce de los caminos que comunican las comunidades de Perecabecito, Naranjal y el que se dirige a La Pedregosa. Se continúa este camino a la comunidad La Pedregosa, hasta donde la cruza la quebrada Tomás o Lajas; avanzamos aguas abajo, esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada La Pedregosa. Esta última quebrada, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Marica; se continúa aguas abajo este río, hasta donde le tributa sus aguas la quebrada Sotová o El Búho.

d. Con el corregimiento Penonomé (Cabecera):

Desde donde el río Marica recibe las aguas de la Quebrada Sotová o El Búho, aguas arriba, ésta quebrada, hasta su cabecera.

e. Con el corregimiento General Victoriano Lorenzo:

Desde el nacimiento de la quebrada Sotová o El Búho, en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 574 551.82m y N 949 879.16m en línea recta norte, al cerro Campana; cota de elevación 494m punto con coordenadas UTM WGS84 E 574 646.83m y N 950 407.40m desde aquí, línea recta noroeste al nacimiento de la Quebrada Mosquitero; se continúa aguas abajo ésta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas al río Mosquitero en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 576 974.86m y N 950 906.90m, de ahí en línea recta sureste avanzamos a la cima del cerro Huaca, cota 435m, desde punto y con dirección noreste a la confluencia de una quebrada sin nombre con el río Tué; se prosigue por este río aguas arriba hasta la confluencia de la quebrada Guabal o El Chorro. Avanzamos en línea recta noroeste a la cima del cerro Miraflores. Proseguimos por la divisoria de aguas hasta la cima del cerro Chichibalí; desde esta cima línea recta con dirección noreste a la confluencia de la quebrada El Cacao con el río Tubré, desde esta confluencia, en línea recta, con dirección noreste al nacimiento de la quebrada Medina; aguas abajo está quebrada hasta donde lo cruza un camino que se dirige de Atré a Guabal; continuamos por este camino en dirección a Bejuco, hasta donde cruza el río Atré, punto con coordenadas UTM WGS84 E 583 884.17m y N 958 379.48m.

f. Con el corregimiento Pajonal:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 583 884.17m y N 958 379.48m, en el camino que cruza el río Atré y que se dirige a Bejuco, continuamos por dicho camino en dirección norte hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 584 129.45m y N 959 360.34m.

g. Con el corregimiento Chiguirí Arriba:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 584 129.45m y N 959 360.34m, en la intersección de los caminos que une a Atré con Larguillo Abajo y el que se desvía a Bejuco; de este punto, en línea recta, con dirección noroeste a la confluencia de la quebrada El Cementerio con el río Chiguirí, se continúa por el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, en línea recta noreste, al nacimiento de la quebrada Las Marías o Las Minas.

h. Con el corregimiento Candelario Ovalle:

Desde el nacimiento de la quebrada Las Minas o Las Marías; aguas abajo, la citada quebrada, hasta su desembocadura en el río San Pedro; aguas abajo este río, hasta donde recibe las aguas de la quebrada Cuatro Calles; luego se continúa ésta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí línea recta con dirección noroeste a la cima del cerro Cobre, seguimos línea recta con dirección noreste, hasta el nacimiento de la quebrada Lajosa; avanzamos aguas abajo hasta su confluencia con el río Chico y desde esta confluencia línea recta con dirección noreste, hasta la confluencia en la quebrada Candilera con el río de U.

i. Con el corregimiento Río Indio:

Desde la confluencia de la quebrada Candilera en el río de U, se continúa aguas abajo este río hasta donde la quebrada Los Zules le vierte sus aguas al río de U, punto con coordenadas UTM WGS84 E 582 575.023m y N 977 953.52m.

13. Corregimiento Riecito.

a. Con el corregimiento Río Indio:

Desde un punto ubicado entre la provincia de Colón, distrito de Donoso, corregimiento El Guásimo, con el distrito de Penonomé, punto con coordenadas UTM, WGS-84 580 437,35m y N 990 367,431m, en una quebrada sin nombre, aguas abajo está quebrada hasta su unión con el río Cerro Miguel (Caño Sucio); seguimos aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Guinea de Loma Alta, aguas arriba está quebrada, hasta donde le vierte sus aguas; la quebrada Loma Alta, aguas arriba, está quebrada, hasta su nacimiento, de ahí línea recta a la cota de elevación 273m, punto con coordenadas UTM WGS84 E 583 401.87m y N 983 756.61m, continuamos por la divisoria de aguas de los ríos Riecito y Uracillo, pasando por las cotas de elevación, 264m, 248m, 231m, 230m, 192m, 263m, 229m, y 222m, punto con coordenadas UTM WGS84 E 582 274.54m y N 978 942.07m, de ahí línea recta a la unión de una quebrada sin nombre con el río de U, punto con coordenadas UTM WGS84 E 581 940.33m y N 978 658.07m.

b. Con el corregimiento San Miguel:

Desde la unión de una quebrada sin nombre con el río de U, punto con coordenadas UTM WGS84 E 581 940.33m y N 978 658.07m, continuamos por el río de U, aguas abajo hasta donde la quebrada U Abajo o El Toro le vierte sus aguas, punto con coordenadas UTM WGS-84: E 575 251.11m y N 979 122.85m.

c. Con el corregimiento Boca de Tucué;

Desde donde la quebrada de U Abajo o el Toro le vierte sus aguas al río de U, punto con coordenadas UTM WGS84 E 575 251.11m y N 979 122.85m, aguas abajo este río hasta interceptar los límites de la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, corregimiento Coclé del Norte con la provincia de Coclé, distrito de Penonomé; punto Coordenadas UTM WGS84 E 571 272.71m y N 981 144.73m.

- d. Con la provincia de Colón, distrito de Donoso, corregimiento Coclé del Norte:
Desde un punto ubicado entre las Provincias de Colón y Coclé con coordenadas UTM WGS84 E 571 272.71m y N 981 144.73m, continuamos en línea recta, con dirección noreste a un punto ubicado entre estos límites de provincias, con coordenadas UTM WGS84 E 572 733.82m y N 982 621.44m, en un punto situado en la quebrada La Encantada.
- e. Con la provincia de Colón, distrito de Donoso, corregimiento Guásimo:
Desde un punto situado en la quebrada La Encantada, con coordenadas UTM WGS84 E 572 733.82m y N 982 621.44m en línea recta, con dirección Noreste a un punto ubicado entre los límites de ambas provincias con coordenadas UTM, WGS-84: E 580 437.35m y N 990 367.431m.

14. Corregimiento Río Indio:

- a. Con el corregimiento Riecito:
Desde un punto ubicado entre la provincia de Colón, distrito de Donoso, corregimiento El Guásimo, y la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, punto con coordenadas UTM, WGS-84: E 580 437.35m y N 990 367.43m, en una quebrada sin nombre, aguas abajo está quebrada hasta su unión con el río Cerro Miguel (Caño Sucio); seguimos aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Guinea de Loma Alta, aguas arriba esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas; la quebrada Loma Alta, aguas arriba, está quebrada, hasta su nacimiento, de ahí línea recta a la cota de elevación 273m, punto con coordenadas UTM WGS84 E 583 401.87m y N 983 758.61m, continuamos por la divisoria de aguas de los ríos Riecito y Uracillo, pasando por las cotas de elevación, 264m, 248m, 231m, 230m, 192m, 263m, 229m, y 222m, punto con Coordenadas UTM WGS84 E 582 274.54m y N 978 942.07m, de ahí línea recta a la unión de una quebrada sin nombre con el río de U, punto con coordenadas UTM WGS84 E 581 940.33m y N 978 658.07m.
- b. Con el corregimiento San Miguel:
Desde un punto ubicado en la unión de una quebrada sin nombre con el río de U, con coordenadas UTM WGS84 E 581 940.33m y N 978 658.07m, se continúa el río de U, aguas arriba, hasta donde la quebrada Los Zules le vierte sus aguas al río de U, en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 582 575.02m y N 977 953.52m
- c. Con el corregimiento Toabré:
Desde un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 582 575.02m y N 977 953.52m donde la quebrada Los Zules le vierte sus aguas al río de U. se continúa aguas arriba este río hasta donde la quebrada Candilera le vierte sus aguas al río de U.
- d. Con el corregimiento Candelario Ovalle:
Desde donde la quebrada Candilera le vierte sus aguas al río de U; aguas arriba, ésta quebrada, hasta su cabecera; de aquí, en línea recta, con dirección sureste al nacimiento del río Uracillo. Desde aquí, en línea recta, con dirección noreste hasta la confluencia de la

quebrada Redondilla en el río Indio, en los límites de la provincia de Panamá Oeste, distrito de Capira, corregimiento Ciri Grande, en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 592 296.48m y N 973 199.00m.

- e. Con la provincia de Panamá Oeste, distrito de Capira, corregimiento Ciri Grande:
Desde los límites de la provincia de Panamá Oeste, distrito de Capira, corregimiento Ciri Grande, con la provincia de Coclé, distrito de Penonomé donde la quebrada Redondilla deja sus aguas al río Indio; aguas abajo de este río, hasta llegar a un punto ubicado en los límites de la provincia de Panamá Oeste y la provincia de Coclé, con coordenadas UTM WGS84 E 591 927.84m y N 975 394.31m.
- f. Con la provincia de Panamá Oeste, distrito de Capira, corregimiento Santa Rosa:
Desde un punto ubicado en los límites de la provincia de Panamá Oeste y la provincia de Coclé, con coordenadas UTM WGS84 E 591 927.84m y N 975 394.31m, continuamos por el río Indio aguas abajo hasta un punto ubicado en este río, con coordenadas UTM WGS84 E 593 586.40m y N 985 251.06m.
- g. Con la provincia de Panamá Oeste, distrito de Capira, corregimiento Ciri De Los Sotos:
Desde un punto ubicado en los límites de la provincia de Coclé y Panamá Oeste en el río Indio, con coordenadas UTM WGS84 E 593 586.40m y N 985 251.06m, se continúa este río aguas abajo, hasta donde se une la quebrada Los Uveros con el río Indio.
- h. Con la provincia de Colón, distrito de Chagres, corregimiento La Encantada:
Desde la confluencia de la quebrada los Uveros con el río Indio, se continúa este río aguas abajo hasta donde el río El Jobo le vierte sus aguas.
- i. Con la provincia de Colón, distrito de Donoso, corregimiento Río Indio:
Desde donde el río El Jobo le vierte sus aguas al río Indio; continuamos este río aguas arriba, hasta donde la quebrada El Papayo le vierte sus aguas al río El Jobo; continuamos por esta quebrada aguas arriba hasta interceptar los límites de la provincia de Colón, distrito de Donoso, corregimiento El Guásimo, con coordenadas UTM WGS84 E 583 691.23m y N 993 981.91m.
- j. Con la provincia de Colón, distrito de Donoso, corregimiento Guásimo:
Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 583 691.23m y N 993 981.91m., en los límites de la provincia de Colón, distrito de Donoso, corregimiento El Guásimo, continuamos en línea recta con dirección suroeste donde la quebrada La Encantada intercepta el límite entre las provincias de Colón y Coclé; en los límites de la provincia de Colón, distrito de Donoso, corregimiento El Guásimo, con coordenadas UTM WGS84 E 580 437.35m y N 990 367.43m.

15. Corregimiento Las Minas:

a. Con el corregimiento Tulú:

Desde el nacimiento del río Peregabé, línea recta a la cota de elevación 430m, punto con coordenadas UTM WGS84 E 567 076.54m y N 961 804.41m, continuamos por la divisoria de aguas de los ríos Peregabé y Lurá pasando por la cota 509m, hasta llegar a la cota 630m, punto con coordenadas UTM WGS84 E 569 828.94m y N 961 122.18m.

b. Con el corregimiento Toabré:

Desde la cota de elevación 630m en la División Continental; punto con Coordenadas UTM WGS-84: E 569 828.94m y N 961 122.18m, de ahí línea recta al nacimiento de la quebrada Aguas Claras; continuamos en línea recta a un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 570 847.84m y N 956 507.57m, en el cruce de los caminos que comunican las comunidades de Peregabecito, El Naranjal y el que se dirige a La Pedregosa. Se continúa este camino a la comunidad La Pedregosa, hasta donde cruza la quebrada Tomás o Lajas; avanzamos aguas abajo, está quebrada hasta su confluencia con la quebrada La Pedregosa. Esta última quebrada, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Marica; se continúa aguas abajo este río, hasta donde le tributa sus aguas la quebrada Sotová o El Búho.

c. Con el corregimiento Penonomé (Cabecera):

Desde donde la quebrada Sotová o El Búho deja sus aguas al río Marica; aguas abajo de este río, donde la quebrada La Negra le vierte sus aguas.

d. Con el corregimiento Cañaveral:

Desde donde la quebrada La Negra vierte sus aguas al río Marica; aguas abajo, este río, hasta donde la quebrada Soria o Membrillal, le deja sus aguas; se continúa esta quebrada hasta su cabecera; desde ésta, en línea recta, con dirección noroeste a la cima del cerro Membrillal.

e. Con el distrito de La Pintada, corregimiento La Pintada (cabecera):

Desde la cima del cerro Membrillal, en línea recta, con dirección noroeste a donde la quebrada Santa Cruz le vierte sus aguas al río Peregabé.

f. Con el distrito de La Pintada, corregimiento Llano Grande:

Desde donde la quebrada Santa Cruz le vierte sus aguas al río Peregabé; aguas arribas este río, hasta su cabecera cerca del Cerro El Calvario.

16. Corregimiento Tulú.

a. Con el corregimiento Las Minas:

Desde el nacimiento del río Peregabé, línea recta a la cota de elevación 430m, punto con coordenadas UTM WGS84 E 567 076.54m y N 961 804.41m, continuamos por la divisoria de aguas de los ríos Peregabé y Lurá pasando por la cota 509m, hasta llegar a la cota 630m, punto con coordenadas UTM WGS84 E 569 828.94m y N 961 122.18m.

b. Con el corregimiento Boca de Tucué (Cabecera):

Desde la cota 630m, en la División Continental, punto con Coordenadas UTM WGS84 E 569 828.94m y N 961 122.18m, continuamos en línea recta con dirección a la cabecera del río Lurá, seguimos por este río aguas abajo hasta donde la quebrada Astillero le vierte sus aguas; seguimos aguas arriba, está quebrada, hasta su cabecera y de ahí línea recta con dirección Noroeste a la cima del cerro Escuera; desde esta cima línea recta a la cabecera de la quebrada Bongo; aguas abajo, está quebrada, hasta donde deja sus aguas al río Lurá; se continúa este río aguas arriba hasta donde la Quebrada Canoa le vierte sus aguas; aguas arriba de la quebrada Canoa hasta su cabecera; De ahí línea recta con dirección Suroeste a la cima del Cerro Ventura. Se sigue por la divisoria de aguas de los ríos Cuiria y Tulú, pasando por el cerro Cuiria hasta encontrar la cima del cerro Empalizada. Desde esta cima línea recta donde la quebrada Aromo le deja sus aguas al río Cuiria, aguas abajo este río hasta donde la quebrada Barrigosa le vierte sus aguas. Se sigue esta quebrada hasta su nacimiento, de ahí línea recta con dirección suroeste a un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 568 511.44m y N 975 396.61m, en el río Tulú aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al río Toabré en los límites con el corregimiento Coclé del Norte, Distrito de Donoso.

c. Con la provincia de Colón, distrito de Donoso, corregimiento Coclé del Norte:

Desde los límites de la Provincia de Colón, Distrito de Donoso, Corregimiento Coclé del Norte, donde el río Tulú deja sus aguas al río Toabré; continuamos este río aguas abajo hasta donde la quebrada Las Glorias le vierte sus aguas.

d. Con el distrito de La Pintada, corregimiento de Llano Norte:

Desde donde la quebrada Las Glorias vierte sus aguas en el río Toabré; en línea recta, con dirección sureste a la cima del cerro Gato Espino; desde esta cima línea recta con dirección suroeste a la cima del cerro Hachita. Desde esta cima línea recta con dirección suroeste a la cima del cerro Ocañal; desde esta cima línea recta con dirección sureste a la cima del cerro Gaital.

e. Con el distrito de La Pintada, corregimiento de Llano Grande:

Desde la cima del cerro Gaital línea recta con dirección sureste al nacimiento del río Percabé, en la divisoria continental en la cota 430m en un punto con Coordenadas UTM WGS84 E 567 076.74m y N 961 804.41m.

Artículo 3. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los límites político administrativo del Corregimiento Boca de Tucué sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Boca de Lurá, Boca de San Miguel, Boca de Tucué, La Boca de Tulú (P), Cañazas No.1, Cuiria, Dominica, El Guayabo, Higueral, Lourdes, Paso Ancho, Paso Real, Tucué, Loma de la Yeguada, Sector de la Leonora, Villa del Carmen, Lurá Arriba (P), La Semilla, El Pernal, La Marina(P), Las Villarretas, Boca de Cuiria (P), Boca de Guayabo, Boquilla de Dominica, Quebrada La

Tabila, Banacito. Monte Buena, Nuevo Banacito, Tierra Buena (P), Cuiria o San Francisco, Chorrerita (P), Banazo Abajo.

Artículo 4. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento San Miguel, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Alto de los Darieles, Alto de San Miguel, El Bajito de San Miguel, Banazo Arriba, Banazo Centro, Bito, Boca de Chiguirí (P), El Caño de San Miguel, La Chispa, Las Quebrada de U, Nuevo San Miguelito, Quebrada Clavo, Quebrada La Lajosa, El Corotú o Quebrada La Minga, Quebrada Las Culebras, Quebrada La Tigra, San Miguel, San Miguel No. 2, Santa Ana Abajo, Tierra Buena (P), Valle de San Miguel, Jacuma, Sabaneta de U(P), Los Molejones, Quebrada Tigre.

Artículo 5. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Toabré, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Altos del Coco, Atré No. 2, Bejuco, Boca de Larguillo, Brazo de U (P), Cañazas No. 2, Cerro Chicá (P), El Naranjal, Guabal Arriba, La Candelaria, La Martillada, Las Varitas, Las Cuestas de Marica, Las Marías, Los Pilares(P), Miraflores, Ojo de Agua, Perekabecito o Santa Cruz (P), Quebrada Los Zules, Quebrada Sardinosa, Quebrada Arenal, Sabana Larga, Sabaneta de U (P), Sagrejá, San José, San Miguel (P), San Pablo, San Pablo Abajo, San Pablo Arriba, San Pedro Abajo(P), Santa Ana Arriba (P), Tambo, Toabré, Tucuecito, U Centro (P), Chiriguí Abajo, El Jagua, Boca de Chiriguí (P), El Cucharó, Atré No. 1 (P),Cacao, Chorrerita (P), El Jagua, Cabecera de Río Bito, El Espino.

Artículo 6. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites político Administrativo dentro del Corregimiento Tulú, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Boca de Cuirá (P), La Boca de Tulú (P) o Boca de Tulú, Buena Vista, La Marina (P), Lurá Centro, San Isidro, Tulú Arriba, Tulú Centro, Unión Santeña, San Vicente, Cutevá Arriba, Nuevo Rosario, Nuevo San Pablo, Tacuma, Gato Espino, Tulú Abajo, Lubré (P), Nuevo San Antonio, Chicagua, Alicia, La Tulúa (P), Cerro Tulú, Lurá Arriba (P), Piedra Amarilla, Cerro Alicá.

Artículo 7. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Las Minas, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Aguas Claras, Mano de Piedra, Las Pozas, El Hatillo, Caimital, Alto de los Reyes, Zumbador, El Limón, Las Tranquillas, El Escobal, Las Minas, La Pedregosa, Perekabé, Perekabecito o Santa Cruz (P), San José.

Artículo 8. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Chiguirí Arriba, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Chiguirí Arriba, Chiguirí Centro, La Vieja, Larguillo Abajo (P), Loma Grande, Oajaca, Palmilla, Pozo Azul (P), San Miguel Arriba, Tavidal Abajo, Tavidal Arriba, Vaquilla, Boca de Vaquilla, El Congal,

Larguillo Arriba, Cabecera de Zaratí, La Subida del Coquillo, Larguillo Centro, Peña Blanca, Boca de Las Minas, El Limón, Río Indio Arriba.

Artículo 9. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Candelario Ovalle, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: U Arriba, Brazo de U (P), El Vallecito (P), San Miguel Centro, San Pedro, Barrio Unido, Cocobari, San Pedro Arriba, Sacramento, San Pedro Abajo (P), San Miguel (P), Los Pilares (P), Cerro Chicá (P), San Miguelito o Los Cajones, Santa Ana Arriba (P), Brazo Chico, Quebrada Grande, Zapotal, Cerro Congoso, Renacimiento de U, Cabecera de Obré.

Artículo 10. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Río Indio, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: U centro (P), Alto Silencio, La Tollosa, Las Marías(Cab.), Sabaneta de U (P), Cabecera de Las Marías, Alto de Uracillo, El Vallecito (P), Bajo Pifá, Los Rodeos, La Pedregosa, Uracillo No. 2, Las Marías Arriba, Río Indio, La Calabaza, Las Canoas, La Cabina, La Tollosita, Uracillo Centro, Las Vegas, Los Cedros, Quebrada La Palma, Las Marías Centro, Piedra Amarilla ,Cerro Venado, Los Molejones, Los Naranjitos, El Silencio, Loma de la Cigarra, Silencito, El Silencio Chico, El Coquillo, Uracillo de Las Marías, La Hormiguera, Alto del Mora, Boca del Silencio, Boca de Paso Carnal, El Ladrillal de San Cristóbal, El Límite, La Mona, San Cristóbal, Alto de Buena Vista, El Espavelar, Tierra Buena, Coquillo Centro, Las Postreras, Boquilla de las Postreras, La Arenosa, La Mina, La Sardina, Manquesal, El Barrero, Quebrada El Macho, Pon la Olla, Quebrada Jacumilla, Quebrada La Conga, Pueblo Nuevo, El Silencio No. 1, El Águila, Las Quebradas de Uracillo, Coquillo de Uracillo, El Ají, La Guinea, Cerro Miguel, Loma Alta(P), La Negrita, Paso Carnal, Boquilla de La Mina, Campo Alegre, La Puente, Los Rastrojos, Cigua, El Faldar, Las Mercedes, Boca de Uracillo, El Jobo Arriba, El Silencio Arriba, El Harino, Palma Real, El Limón No. 1 (P), El Campano, El Aguacate, El Guabo, Tres Hermanas (P), El Dominical (P), Las Minas (P), El Bongo, La Tigra, Barnizal, Piguila, La Cecilia, La Tigrita, La Jejena (P), Barnizal No. 1, El Jobo, La Iguana, La Paila.

Artículo 11. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Riecito, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Alto Riecito, Boca de la Encantada (P), Los Zules, U Abajo, Alto Limón, Valle del Platanal, Cacique, Piedras Largas, Gurbe, Las Palmas, El Pantano, Loma Alta(P), Los Elegidos, El Valle de Riecito, Caño Sucio, Boquilla de Quebraón, Samaria, Santa María, La Pita, Las Maravillas (P), Los Cerritos, La Cabecera de Riecito, El Quebraón.

Artículo 12. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento Pajonal, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Boquerón, Caimito (P), El Águila, Pajonal Arriba, Sofre, Alto de la Estancia (P), Águila Arriba, Águila Abajo, Larguillo

Abajo (P), Atré Arriba, Pozo Azul(P), Turega, Cabecera de Atré, Membrillo Centro, Pajonal Centro, Pajonal Abajo, Membrillo, Serén. Membrillo Arriba, Río Viejo, El Salado, Cerro Colorado, Chorrerita (P).

Artículo 13. Las comunidades y lugares que se encuentran dentro de los Límites Político Administrativo dentro del Corregimiento General Victoriano Lorenzo, sin que queden excluidas las que sean constituidas o desarrolladas en el futuro, son las siguientes: Churuquita Chiquita, Churuquita Grande, El Barrero o Barrero, El Cocal, El Nanzal, El Piral, El Potrero, La Negrita, Monte Grande, Mosquitero, Rincón de Las Palmas, Santa Cruz (P), Sonadora, Atré No. 1 (P), Guabal, Tué, Caimito (P).

Artículo 14. Las cabeceras de los nuevos corregimientos son los siguientes: corregimiento Boca de Tucué: Boca de Tucué; corregimiento San Miguel: El Bajito de San Miguel; corregimiento Toabré: Toabré; corregimiento General Victoriano Lorenzo: Churuquita Chiquita; corregimiento Pajonal: Pajonal Centro; corregimiento Tulú: Tulú; corregimiento Las Minas: Perecabé; corregimiento Riecito: Las Palmas; corregimiento Río Indio: Las Marías; corregimiento Chiguirí Arriba: Chiguirí Arriba; Corregimiento Candelario Ovalle: San Miguel Centro.

Artículo 15. La elección de los representantes de corregimientos se realizará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral. El Tribunal Electoral deberá tomar las medidas necesarias para la futura elección de estos cargos de elección popular.

Artículo 16. El Tribunal Electoral queda obligado a llevar a cabo una reorganización integral del Padrón Electoral para garantizar que los electores que residan en los corregimientos creados por esta ley sean asignados oportunamente a los centros de votación que les corresponden.

Artículo 17. Los actuales representantes de los corregimientos de Pajonal, Chiguirí Arriba, Toabré, Tulú y Río Indio, y las autoridades de policía de estos corregimientos, que han sido segregados conforme al artículo 1 de esta ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realicen las elecciones y designaciones, según sea el caso, de los funcionarios correspondientes a las nuevas divisiones político-administrativas que esta ley establece.

Artículo 18. El Ministerio de Gobierno, la Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República y el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" deberán brindar el asesoramiento necesario para la creación de estas nuevas divisiones políticas.

Artículo 19 (Transitorio). El Ministerio de Economía y Finanzas tomará las previsiones presupuestarias a efecto de asegurar a partir del próximo periodo Constitucional las partidas correspondientes a los nuevos corregimientos creados por esta Ley.

Artículo 20. Se anexan los mapas político-administrativos de los corregimientos creados en la presente ley, que describen los límites con sus respectivas coordenadas georeferenciadas, elaboradas por el Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”.

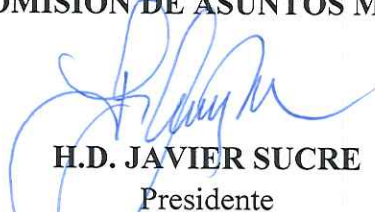
Artículo 21. Esta Ley modifica el artículo 14 de la Ley 58 del 29 de julio de 1998.

Artículo 22. Esta ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Texto Único del Proyecto de Ley No.401, tal como fue aprobado en primer debate por la Comisión de Asuntos Municipales, en su reunión ordinaria del 21 de septiembre de 2021.

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES



H.D. JAVIER SUCRE
Presidente



H.D. MARCOS CASTILLERO
Vicepresidente

H.D. RICARDO SANTO
Secretario



H.D. SERGIO GÁLVEZ
Comisionado

H.D. JAIRO SALAZAR
Comisionado

H.D. LEOPOLDO ARCHIBOLD
Comisionado

H.D. RICARDO TORRES
Comisionado



H.D. JUAN DIEGO VÁSQUEZ
Comisionado



H.D. BERNARDINO GONZÁLEZ
Comisionado

**MEMORANDO
MEF-2020-49217**

PARA: Enelda Medrano de González
Viceministra de Economía

Hernán Arboleda Osorio

DE: Hernán Arboleda Osorio
Director de Políticas Públicas

FECHA: 27 de octubre de 2020

ASUNTO: Remisión de informe socioeconómico solicitado relacionado con el Proyecto de Ley 401

| | |
|--|----------------|
| Despacho del Viceministro de Economía | |
| Fecha: | 25/10/20 |
| Hora: | 9:07 Cód |
| Firma: | <i>[Firma]</i> |

Mediante Nota AN/DR/128/2020 de 10 de agosto de 2020, el H.D. del circuito 2-1, Daniel Ramos, remitió al Ministro de Economía y Finanzas, el Proyecto de Ley 401 (Anteproyecto de Ley 50), "Que crea un nuevo distrito y corregimientos en la provincia de Coclé, para que este ministerio elabore un informe socioeconómico y financiero.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 13, Sección 2ª Distritos y el numeral 5 del artículo 16, Sección 3ª Corregimientos, de la Ley 65 de 22 de octubre de 2015, que desarrolla normas para la creación y organización territorial del Estado panameño, para la creación de los distritos y corregimientos se requiere entre otros requisitos, un informe socioeconómico y financiero del Ministerio de Economía y Finanzas.

En atención a lo anterior, se adjunta el Informe socioeconómico para la eventual creación de un nuevo distrito y corregimientos en la Provincia de Coclé, segregados del Distrito de Penonomé (Proyecto de Ley 401, Anteproyecto de Ley 050), elaborado por la Dirección de Análisis Económico y Social.

Corresponde al MEF dar respuesta a la solicitud presentada por el H.D. Ramos, para lo cual se debe emitir opinión sobre la viabilidad presupuestaria relacionada a la creación del nuevo distrito y corregimientos en la provincia de Coclé.

Atentamente,

Adj.: Lo indicado



**MEMORANDO
MEF-2020-38359**

PARA: Eloy A. Fisher H.
Secretario General



DE: Alejandro Vernaza
Subdirector

FECHA: 4 de septiembre de 2020

ASUNTO: Informe del Anteproyecto de Ley No.050

Para su consideración, procedo a remitirle opinión técnica en relación al Proyecto de Ley 401 (Anteproyecto No.050) que crea el nuevo Distrito denominado General Victoriano Lorenzo y 6 nuevos corregimientos denominados corregimiento de Las Minas, Bocas de Tucué, San Miguel, Riecito, Candelario Ovalle y General Victoriano Lorenzo, segregado del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé”.

Dicho proyecto de Ley incide en el Presupuesto General del Estado al generar necesidades de recursos presupuestarios adicionales no previstos en la programación financiera y presupuestaria futura y además carece del estudio socioeconómico y otros elementos para completar el debido proceso evaluativo que exige la Ley.

Atentamente,

AV/vs

Atentamente,



MINSITERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN
PROYECTOS DE LEY EN DISCUSIÓN

Proyecto de Ley: 050

Tema: Creación de nuevo Distrito denominado General Victoriano Lorenzo y 6 nuevos corregimientos denominados corregimiento de Las Minas, Boca de Tucué, San Miguel, Riecito, Candelario Ovalle y General Victoriano Lorenzo, segregado del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Sector que Beneficia: Administración Pública General.

Cantidad de beneficiados: 44,726 habitantes.

Impacto Financiero estimado: No lo establece.

Futuras implicaciones: Afectación al presupuesto del Municipio de Penonomé, y del Estado.

Fuente de financiamiento: Ingresos Tributarios del Municipio de Penonomé (Municipio no subsidiado).

En caso de que la fuente de financiamiento este contemplada en el presupuesto actual, ¿cuál es la renta sustitutiva? No Existe.

Fecha de aplicación de la Ley: Al día siguiente de su promulgación.

Afecta el Presupuesto actual: NO

Opinión de DIPRENA: Este proyecto de Ley incide en el Presupuesto General del Estado al generar necesidades de recursos presupuestarios adicionales no previstos en la programación financiera, toda vez que origina la creación de un nuevo distrito y 6 corregimientos, con la elección de 6 nuevos Representantes y sus respectivos Suplentes. Por igual, se requiere asignar recursos para atender el pago de los salarios y dietas de estos (12) funcionarios, Jueces de Paz y personal de apoyo (24) con gastos de funcionamiento aproximadamente de B/.1,120,327. Adicionalmente la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que crea el Programa de Inversiones de Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPSM) mandata el proveer de B/.110,000 a las 7 Juntas Comunales que se crean para un total de B/.770,000 por este concepto.

En síntesis, este Anteproyecto de Ley crea un compromiso presupuestario adicional por la suma de B/.1,890,327

Observaciones: El informe del Proyecto de Ley No.050 recibido no reúne los requisitos exigidos por la Ley 65 de 22 de diciembre 2015, "Que desarrolla normas para la creación y organización territorial del Estado Panameño y dicta otras disposiciones por las siguientes razones:

- a. Tendrá un impacto no previsto en el Presupuesto General del Estado por un total anual de B/.1,890,327 por no tener fuente de financiamiento.
- b. La nueva Organización Municipal tendrá que ser subsidiada por el Estado por carecer de fuente de financiamiento.
- c. Carece de un estudio Socio-Económico que nos permita conocer de manera precisa las variables socio económico que inciden en el área de interés.
- d. No cuenta con la constancia de las autoridades que indique que se llevó a cabo la consulta popular sobre estas nuevas circunscripciones territoriales y su resultado avalado por el número de firmas por los ciudadanos de éste nuevo distrito.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Informe socioeconómico para
la eventual creación de un
nuevo Distrito y
corregimientos en la Provincia
de Coclé, segregados del
Distrito de Penonomé
(Proyecto de Ley 401,
Anteproyecto de Ley 050)

Dirección de Análisis Económico y Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Héctor E. Alexander H.

Ministro

Enelda Medrano de González

Viceministra de Economía

Jorge L. Almengor C.

Viceministro de Finanzas

Índice

| | |
|---|----|
| Antecedentes..... | 7 |
| 1. Normativos..... | 7 |
| 2. Aspectos generales del Proyecto Ley..... | 8 |
| I. Aspectos demográficos..... | 10 |
| 1. Indicadores demográficos..... | 10 |
| 1.a. Tamaño y densidad de la población..... | 10 |
| 1.b. Distribución por sexo y grupos de edad..... | 11 |
| 1.c. Esperanza de vida al nacer..... | 12 |
| 1.d. Población Indígena y Afrodescendiente..... | 13 |
| II. Indicadores socioeconómicos..... | 13 |
| 1. Salud..... | 13 |
| 1.a. Nacimientos vivos y defunciones..... | 13 |
| 1.b. Instalaciones de salud..... | 15 |
| 1.c. Personal paramédico..... | 16 |
| 2. Educación..... | 17 |
| 2.a. Indicadores educativos..... | 17 |
| 2.b. Infraestructura educativa, matrícula y personal docente..... | 18 |
| 3. Vivienda..... | 20 |
| 4. Inserción laboral..... | 21 |
| 5. Economía del territorio..... | 24 |
| 6. Condiciones de pobreza..... | 24 |
| 7. Programas sociales..... | 25 |
| III. Consideraciones finales..... | 27 |
| | 29 |

Cuadros

| | |
|---|----|
| Cuadro No. 1. Corregimientos propuestos a conformar el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo en la provincia de Coclé, segregados de corregimientos del distrito de Penonomé, de acuerdo con el Proyecto de Ley 401 (Anteproyecto 050)..... | 8 |
| Cuadro No. 2. Corregimientos propuestos a crear en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo y sus lugares poblados en la provincia de Coclé, según el Proyecto de Ley 401 (Anteproyecto 050)..... | 9 |
| Cuadro No. 3. Superficie, población y densidad de los corregimientos del distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2000 y 2010 y estimación a 2020..... | 11 |
| Cuadro No. 4. Población del distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé, por sexo y según grupos de edad: Estimación al año 2020..... | 11 |
| Cuadro No. 5. Estimación de la esperanza de vida al nacer en la provincia de Coclé, por sexo y según distritos: Año 2019..... | 12 |
| Cuadro No. 6. Población Indígena y Afrodescendiente en los corregimientos del distrito de Penonomé en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2010..... | 13 |

| | |
|---|----|
| Cuadro No. 7. Nacimientos vivos, defunciones fetales y tasas brutas en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Años 2015 – 2018..... | 14 |
| Cuadro No. 8. Nacimientos vivos por asistencia profesional y persona que atendió el parto en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Años 2017 y 2018..... | 14 |
| Cuadro No. 9. Defunciones por sexo, certificación médica y sitio de ocurrencia en el distrito de Penonomé sin segregación, en la provincia de Coclé: Años 2016 - 2018..... | 15 |
| Cuadro No. 10. Defunciones y tasa de mortalidad general de las cinco principales causas de muerte en la provincia de Coclé, por sexo: Año 2018..... | 15 |
| Cuadro No. 11. Instalaciones de salud en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Año 2019..... | 16 |
| Cuadro No. 12. Personal paramédico en las instalaciones de salud en la provincia de Coclé, según distritos: Año 2018..... | 16 |
| Cuadro No. 13. Personal médico en las instalaciones de salud, en la provincia de Coclé: Marzo de 2017 y 2018..... | 17 |
| Cuadro No. 14. Indicadores educativos de la población de 10 años y más de edad en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2010..... | 17 |
| Cuadro No. 15. Número de escuelas, matrícula, aulas, docentes en el sector educativo oficial en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé, según nivel educativo y corregimientos: Año 2018..... | 19 |
| Cuadro No. 16. Indicadores de las viviendas particulares ocupadas en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2010..... | 20 |
| Cuadro No. 17. Población de 10 años y más de edad en el distrito de Penonomé en la provincia de Coclé, según corregimientos: Censo de Población y Vivienda de 2010..... | 21 |
| Cuadro No. 18. Población ocupada de 15 y más años en la provincia de Coclé, según categoría de actividad económica: Año 2019..... | 23 |
| Cuadro No. 19. Composición y variación porcentual del PIB de la provincia de Coclé, según categoría de actividad económica: Años 2015 – 2018 (E)..... | 24 |
| Cuadro No. 20. Indicadores de pobreza de los corregimientos del distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Año 2015..... | 25 |
| Cuadro No. 21. Corregimientos seleccionados para el Plan Colmena en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Septiembre de 2019..... | 27 |
| Cuadro No. 22. Beneficiarios de los principales programas sociales en los corregimientos del distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Año 2016..... | 27 |
| Cuadro No. 23. Beneficiarios de los principales programas de transferencia monetaria condicionada y estudiantes que reciben becas del IFARHU, en la provincia de Coclé: Año 2019..... | 28 |
| Cuadro No. 24. Secciones de la Ley 65 de 22 de octubre de 2015 sobre la creación de distritos y corregimientos..... | 29 |
| Cuadro No. 25. Resumen de la superficie, población y número de lugares poblados de las unidades político-administrativas de donde se propone segregar los nuevos corregimientos, según el Proyecto de Ley 401 relativo al distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé..... | 30 |

Gráficas

| | |
|---|----|
| Gráfica No. 1. Distribución porcentual de la matrícula, docentes, infraestructura y aulas oficiales en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé, según nivel educativo: Año 2018 | 18 |
| Gráfica No. 2. Indicadores de las viviendas particulares ocupadas en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2010..... | 21 |
| Gráfica No. 3. Mediana de ingreso mensual de la población ocupada de 10 años y más de edad en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2010 | 22 |
| Gráfica No. 4. Distribución de la población ocupada de 15 años y más de edad en la provincia de Coclé, según categoría en la ocupación: Año 2019 | 23 |
| Gráfica No. 5. Composición porcentual anual del Producto Interno Bruto, según provincia: Año 2018 (E) | 24 |

Informe socioeconómico para la eventual creación de un nuevo Distrito y corregimientos en la Provincia de Coclé, segregados del Distrito de Penonomé

Antecedentes

1. Normativos

La Ley No.65 del 22 de octubre de 2015 "Que desarrolla normas para la creación y organización territorial del Estado panameño y dicta otras disposiciones", está reglamentada por medio del Decreto Ejecutivo N°344 de 9 de diciembre de 2016. Dicho Decreto dispone, en su artículo 2, que la Comisión Nacional sobre Límites Políticos-Administrativos que es el ente que verifica que la creación de nuevas unidades políticas-administrativas del territorio nacional cumpla con los requisitos que establecen la Constitución Política y la Ley 65, así como tiene, entre sus funciones, emitir el informe del estudio técnico que realice para tal propósito (artículo 3).

La Comisión Nacional sobre Límites Políticos-Administrativos la preside la Ministra de Gobierno, la acompañan: el presidente de la Asamblea Nacional, el presidente del Tribunal Electoral, el Ministro de Economía y Finanzas (MEF), el Director del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de la Autoridad Nacional de Tierras y el Director del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de la Contraloría General de la República (artículo 4).

Al Ministerio de Economía y Finanzas, según el artículo 13 de la Ley 65 y los artículos 13 y 16 del Decreto 344, le corresponde aportar un informe socioeconómico y financiero como uno de los requisitos establecidos para la creación de nuevas unidades políticas-administrativas, con el propósito de facilitar la determinación de la viabilidad presupuestaria y conveniencia de la creación de una nueva división.

En atención a lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Análisis Económico y Social, en esta ocasión, entrega el informe socioeconómico relacionado con el Proyecto de Ley 401 (Anteproyecto No.050) que "crea un nuevo Distrito y corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".

El Proyecto de Ley No.401 (Anteproyecto No.050), fue propuesto por el Honorable Diputado Daniel Ramos T. ante la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Nacional. Entre las razones expuestas que sustentan la propuesta de este proyecto se señalan: *"La situación socioeconómica de la mayoría de sus habitantes que lo sitúa no solo como uno de los corregimientos con los mayores índices de pobreza, sino, con peor distribución de las riquezas ya que cuenta con comunidades dentro de las cuales el ingreso económico familiar mensual promedia por debajo de los B/.200.00. Los problemas de agua, electricidad, comunicación vial, transporte, infraestructuras públicas, titulación de tierras, grandes problemas de salud producto de la situación insalubre en muchas comunidades e inclusive altos índices de deserción escolar son la nota característica de la zona, entre otras necesidades de las comunidades"...* sumado a lo anterior, *"la falta de infraestructura, seguridad y la inmensa extensión territorial del corregimiento es también un obstáculo para el eficiente y eficaz desempeño de cualquier representante de corregimiento o Jueces de Paz del área".*

Los indicadores económicos y sociales, utilizados en la elaboración del presente Informe, se refieren a los corregimientos de donde se propone segregar los nuevos corregimientos. La información, principalmente, proviene del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010 y de las estimaciones y proyecciones de la población del Instituto Nacional de Estadística y Censo, además, de registros institucionales como los de los ministerios de Salud y Educación y al año disponible. Es pertinente indicar que, para presentar algunos indicadores, se recurre a la información más desagregada disponible, que en algunos casos se encuentran solo a nivel de distrito y, en otros, a nivel provincial. También se utilizan los informes de Mapas de Pobreza, preparados en el Ministerio de Economía y Finanzas y el del Índice de Pobreza Multidimensional de 2018, elaborado en el MEF con participación del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el INEC.

2. Aspectos generales del Proyecto Ley

El Proyecto de Ley No.401 plantea la modificación del artículo 2 de la Ley 58 de 6 de agosto de 1998, por la cual se creó a los 6 distritos que conforman la provincia de Coclé, a saber: Aguadulce, Antón, La Pintada, Natá, Olá y Penonomé.

Igualmente, el Proyecto de Ley modifica el artículo 14 de la citada Ley, el cual señala que el distrito de Penonomé se divide en 10 corregimientos: Penonomé (cabecera), Cañaveral, Coclé, Chiguirí Arriba, El Coco, Pajonal, Río Grande, Río Indio, Toabré y Tulú.

En particular, el Proyecto de Ley No.401 propone crear un nuevo distrito a denominar General Victoriano Lorenzo, segregado del distrito de Penonomé. De modo que, de acuerdo con su artículo 3, en la provincia de Coclé se adiciona el nuevo distrito totalizando 7 distritos. Además, el artículo 2 del Proyecto de Ley hace referencia a los límites de la provincia de Coclé con las provincias de Colón, Panamá Oeste, Herrera y Veraguas y, también, con el Golfo de Panamá.

El nuevo distrito General Victoriano Lorenzo, se ha de conformar por 6 nuevos corregimientos a ser segregados de actuales corregimientos del distrito de Penonomé, así como del territorio restante de los 5 corregimientos de los cuales se segregarán estos nuevos, según plantea el artículo 5 del Proyecto de Ley.

Por otra parte, según el artículo 6, el distrito de Penonomé quedaría compuesto por 5 corregimientos (Penonomé (cabecera), Cañaveral, Coclé, El Coco y Río Grande).

Los corregimientos propuestos para la creación del nuevo distrito General Victoriano Lorenzo y su segregación se muestran a continuación.

Cuadro No. 1. Corregimientos propuestos a conformar el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo en la provincia de Coclé, segregados de corregimientos del distrito de Penonomé, de acuerdo con el Proyecto de Ley 401 (Anteproyecto 050)

| Corregimientos del distrito de Penonomé a segregarse para la creación de los nuevos | Corregimientos que integrarían el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo (artículos 1 y 5) |
|---|---|
| Toabré | Boca de Tucué (nuevo) |
| Toabré | San Miguel (nuevo) |
| Toabré | Toabré |
| Chiguirí Arriba | Candelario Ovale (nuevo) |
| Chiguirí Arriba | Chiguirí Arriba |
| Pajonal | General Victoriano Lorenzo (nuevo) |
| Pajonal | Pajonal |
| Río Indio | Riecito (nuevo) |
| Río Indio | Río Indio |
| Tulú | Las Minas (nuevo) |
| Tulú | Tulú |

Fuente: Proyecto de Ley 401 (Anteproyecto 050).

Basados en los datos censales de la población en 2010, únicos disponibles a niveles más pequeños de desagregación, se incorpora el cuadro a continuación con los lugares poblados que conformarían los 11 corregimientos propuestos y sus cabeceras, a integrar el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo, así como incluye a Tambo como su cabecera, según el Proyecto de Ley 401 (anteproyecto No.050).

Cuadro No. 2. Corregimientos propuestos a crear en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo y sus lugares poblados en la provincia de Coclé, según el Proyecto de Ley 401 (Anteproyecto 050)

| Corregimientos | Lugares poblados o comunidades |
|--|---|
| Boca de Tucué (segregado de Toabré) Cabecera Boca de Tucué | Boca de Lurá, Boca de San Miguel, Boca de Tucué, La Boca de Tuiú (P), Cañazas No.1, Cuiria, Dominica, El Guayabo, Higueral, Lourdes, Paso Ancho, Paso Real, Tucué (Loma de la Yeguada), Sector de la Leonora, Villa del Carmen, Lurá Arriba (P), La Semilla, El Peral, La Marina, Las Villarretas, Boca de Cuiria (P), Boca de Guayabo, Boquilla de Dominica, Quebrada La Tabla, Banacito, Monte Buena, Nuevo Banacito, Tierra Buena (P), Cuiria o San Francisco, Chorrerita (P). |
| Candelario Ovalle (segregado de Chiguirí Arriba) Cabecera San Miguel Centro | U Arriba, Brazo de U (P), El Vallecito (P), San Miguel Centro, San Pedro, Barrio Unido, Cocobari, San Pedro Arriba, Sacramento, San Pedro Abajo (P), San Miguel (P), Los Pilares (P), Cerro Chicá (P), San Miguelito o Los Cajones, Santa Ana Arriba (P), Brazo Chico, Quebrada Grande, Zapotal, Cerro Congoso, Renacimiento de U. |
| Chiguirí Arriba Cabecera Chiguirí Arriba | Chiguirí Arriba, Chiguirí Centro, La Vieja, Larguillo Abajo (P), Loma Grande, Oajaca, Palmilla, Pozo Azul (P), San Miguel Arriba, Tavidal Abajo, Tavidal Arriba, Vaquilla, Boca de Vaquilla, El Congal, Larguillo Arriba, Cabecera de Zarafí, La Subida del Coquillo, Larguillo Centro, Peña Blanca, Boca de Las Minas, El Limón, Río Indio Arriba. |
| General Victoriano Lorenzo (segregado de Pajonal) Cabecera Pajonal Centro | Boquerón, Caimito, El Águila, Pajonal Arriba, Sofre, Alto de la Estancia (P), Águila Arriba, Águila Abajo, Larguillo Abajo (P), Atré Arriba, Pozo Azul (P), Turega, Cabecera de Atré, Membrillo Centro, Pajonal Centro, Pajonal Abajo, Membrillo, Serén, Membrillo Arriba, Río Viejo, El Salado, Cerro Colorado, Chorrerita (P). |
| Las Minas (segregado de Tuiú) Cabecera Perocabé | Aguas Claras, Mano de Piedra, Las Pozas, El Hatillo, Caimital, Alto de los Reyes, Zumbador, El Limón, Las Tranquillas, El Escobal, Las Minas, La Pedregosa, Perocabé, Perocabecito o Santa Cruz (P), San José. |
| Pajonal Cabecera Churuquita Chiquita | Churuquita Chiquita, Churuquita Grande, El Barrero, El Cocal, El Nanzal, El Piral, El Potrero, La Negrita, Monte Grande, Mosquitero, Rincón de Las Palmas, Santa Cruz (P), Sonadora, Atré No. (P), Guabal, Tué, Caimito (P). |
| Riecito (segregado de Río Indio) Cabecera Las Palmas | Alto Riecito, Boca de la Encantada (P), Los Ules (Los Zules), U Abajo, Alto Limón, Valle del Platanal, Cacique, Piedras Largas, Gurbe, Las Palmas, El Pantano, Los Elegidos, El Valle de Riecito, Caño Sucio, Boquilla de Quebraón, Samaria, Santa María, La Pita, Las Maravillas (P), Los Cerritos, La Cabecera de Riecito, El Quebraón. |
| Río Indio | U centro (P), Alto Silencio, La Tollosa, Las Marías, Sabaneta de U (P), Cabecera de Las Marías, Alto de Uracillo, El Vallecito (P), Bajo Pifá, Los Rodeos, La Pedregosa, Uracillo No. 2, Las Marías Arriba, Río Indio, La Calabaza, Las Canoas, La Cabina, La Tollosita, Uracillo Centro, Las Vegas, Los Cedros, Quebrada La Palma, Las Marías Centro, Piedra Amarilla, Cerro Venado, Los Molejones, Los Naranjitos, El Silencio, Loma de la Cigarra, Silencio, El Silencio Chico, El Coquillo, Uracillo de Las Marías, La Hormiguera, Alto del Mora, Boca del Silencio, Boca de Paso Camal, El Ladrillal de San Cristóbal, El Límite, La Mona, San Cristóbal, Alto de Buena Vista, El Espavelar, Tierra Buena, Coquillo Centro, Las Postreras, Boquilla de las Postreras, La Arenosa, La Mina, La Sardina, Manquesal, El Barrero, Quebrada El Macho, Pon la Olla, Quebrada Jacumilla, Quebrada La Congá, Pueblo Nuevo, El Silencio No. 1, El Águila, Las Quebradas de Uracillo, Coquillo de Uracillo, El Ají, La Guinea, Cerro Miguel, Loma Alta, La Negrita, Paso Camal, Boquilla de La Mina, Campo Alegre, La Puente, Los Rastrojos, Cigua, El Faldar, Las Mercedes, Boca de Uracillo, El Jobo Arriba, El Silencio Arriba, El Harino, Palma Real, El Limón No. 1 (P), El Campano, El Aguacate, |

| Corregimientos | Lugares poblados o comunidades |
|--|---|
| San Miguel (segregado de Toabré) Cabecera El Bajito de San Miguel | El Guabo, Tres Hermanas (P), Dominical (P), Las Minas (P), El Bongo, La Tigra, Bamizal, Piguita, La Cecilia, La Tigrita, La Jejena (P), Bamizal No. 1, El Jobo, La Iguana. Alto de los Daries, Alto de San Miguel, El Bajito de San Miguel, Banazo Arriba, Banazo Centro, Bito, Boca de Chiguirí (P), El Caño de San Miguel, La Chispa, Las Quebrada de U, Nuevo San Miguelito, Quebrada Clavo, Quebrada La Lajosa, El Corotú o Quebrada La Minga, Quebrada Las Culebras, Quebrada La Tigra, San Miguel, San Miguel No. 2, Santa Ana Abajo, Tierra Buena (P), Valle de San Miguel, Jacuma, Sabaneta de U (P), Los Molejones, Quebrada Tigre. |
| Toabré Cabecera Toabré | Altos del Coco, Atré No. 2, Bejuco, Boca de Larguillo, Brazo de U (P), Cañazas No. 2, Ceno Chicá (P), El Naranjal, Guabal Arriba, La Candelaria, La Martillada, Las Varitas, Las Cuestas de Marica, Las Marías, Los Pilares(P), Miraflores, Ojo de Agua, Perecabecito o Santa Cruz (P), Quebrada Los Sules, Quebrada Sardinosa, Quebrada Arenal, Sabana Larga, Sabaneta de U (P), Sagreja, San José, San Miguel (P), San Pablo, San Pablo Abajo, San Pablo Arriba, San Pedro Abajo (P), Santa Ana Arriba (P), Tambo, Toabré, Tucuecito, U Centro (P), Chiriguí Abajo, El Jagua, Boca de Chiriguí (P), El Cucharó, Atré No. 1 (P), Cacao. |
| Tulú Cabecera Tulú Centro | Boca de Cuira (P), La Boca de Tulú (P) o Boca de Tulú, Buena Vista, La Marina (P), Lurá Centro, San Isidro, Tulú Arriba, Tulú Centro, Unión Santeña, San Vicente, Cutevá Arriba, Nuevo Rosario, Nuevo San Pablo, Tacumá, Gato Espino, Tulú Abajo, Lubré (P), Nuevo San Antonio, Chicagua, Alicia, La Tulúa (P), Ceno Tulú, Lurá Arriba (P), Piedra Amarilla. |

Fuente: Proyecto de Ley 401 (Anteproyecto 050).

I. Aspectos demográficos

Este capítulo contiene indicadores sobre la población de los corregimientos propuestos del nuevo distrito General Victoriano Lorenzo, actualmente pertenecientes al distrito de Penonomé, los cuales tienen como fuente principal los provenientes del INEC, así como datos de otras fuentes oficiales.

La propuesta del Proyecto de Ley apunta a que el nuevo distrito se constituya de 11 corregimientos: 5 de ellos existentes, segregados del distrito de Penonomé y los 6 nuevos, segregados de éstos.

1. Indicadores demográficos

1 a. Tamaño y densidad de la población

El actual distrito de Penonomé, según datos censales de 2010, contaba con 85,737 personas (51.0% hombres y 49.0% mujeres), 13,289 más que en el año 2000. Conformado por 10 corregimientos, tenía una superficie de 1,708.6 km² y una densidad de 50.2 habitantes por km². Con el Proyecto de Ley, el distrito de Penonomé, luego de la segregación de 5 de sus 10 corregimientos, quedaría conformado por 5 corregimientos: Penonomé, Cañaverál, Coclé, El Coco y Río Grande, que en 2010 totalizaban 42,087 habitantes o el 49.1% de su población y representaban el 27.6% de su superficie, para una densidad de 89.3 habitantes por Km².

En tanto, el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo contaría con 11 corregimientos, segregados de entre los 5 corregimientos que pasarían del distrito de Penonomé, como lo son: Chiguirí Arriba, Pajonal, Río Indio, Toabré y Tulú. Éstos, en total en 2010, sumaban 43,650 personas, con una superficie de 1,237.3 km² y una densidad de 35.3 habitantes por km².

Cuadro No. 3. Superficie, población y densidad de los corregimientos del distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2000 y 2010 y estimación a 2020

| Distritos y corregimientos | Superficie (km ²) | Población | | | Densidad (habitantes por km ²) | | |
|---|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|--|-------------|--------------|
| | | 2000 | 2010 | 2020 (E) | 2000 | 2010 | 2020 (E) |
| Distrito de Penonomé (sin segregación) | <u>1.708.6</u> | <u>72.448</u> | <u>85.737</u> | <u>95.454</u> | <u>42.4</u> | <u>50.2</u> | <u>55.9</u> |
| Distrito de Penonomé (segregado) | <u>471.3</u> | <u>33.352</u> | <u>42.087</u> | <u>48.158</u> | <u>70.8</u> | <u>89.3</u> | <u>102.2</u> |
| Penonomé (Cabecera) | 53.0 | 15,841 | 21,748 | 25,547 | 299.1 | 410.7 | 482.4 |
| Cañaveral | 63.8 | 6.387 | 7.517 | 8.403 | 99.8 | 117.8 | 131.7 |
| Coclé | 115.0 | 3.637 | 4.100 | 4.523 | 31.6 | 35.6 | 39.3 |
| El Coco | 148.3 | 4,592 | 5,605 | 6,303 | 31.4 | 38.3 | 43.1 |
| Río Grande | 93.2 | 2,915 | 3,117 | 3,382 | 31.3 | 33.4 | 36.3 |
| Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo ¹⁾ | <u>1.237.3</u> | <u>39.096</u> | <u>43.650</u> | <u>47.296</u> | <u>31.6</u> | <u>35.3</u> | <u>38.2</u> |
| Chiguiri Arriba | 202.9 | 8,581 | 10,018 | 11,043 | 42.3 | 49.4 | 54.4 |
| Pajonal | 145.1 | 12,097 | 13,565 | 14,834 | 83.3 | 93.5 | 102.2 |
| Río Indio | 297.5 | 4,590 | 5,240 | 5,723 | 15.4 | 17.6 | 19.2 |
| Toabré | 399.5 | 9,534 | 10,203 | 10,726 | 23.9 | 25.5 | 26.8 |
| Tulú | 192.2 | 4,294 | 4,624 | 4,970 | 22.3 | 24.1 | 25.9 |

(E) Estimación.

¹⁾ Integrado por 11 corregimientos, 6 nuevos: Boca de Tucú y San Miguel, segregados del corregimiento Toabré; Candelario Ovalle, del corregimiento Chiguiri Arriba; General Victoriano Lorenzo, del corregimiento Pajonal; Riecito, del corregimiento Río Indio y Las Minas, del corregimiento Tulú; se adicionan los 5 corregimientos indicados en el cuadro, lo que resta de su población y superficie, luego de la segregación para la creación de los nuevos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

1.b. Distribución por sexo y grupos de edad

Para el año 2020, según el INEC, se estima que el distrito de Penonomé sin segregación lo habitan 95,454 personas, distribuidas en 50.6% hombres y 49.4% mujeres. De este total, luego de la segregación, el 50.5% o 48,158 personas corresponderían al distrito de Penonomé segregado y el 49.5% o 47,296 habitantes al nuevo distrito General Victoriano Lorenzo. De acuerdo con las estimaciones, con la segregación, la distribución por sexo de la población se caracterizaría por la mayor presencia femenina en el distrito de Penonomé (51.0% mujeres y 49.0% hombres), mientras mayor participación masculina en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo (52.3% hombres y 47.7% mujeres).

Cuadro No. 4. Población del distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé, por sexo y según grupos de edad: Estimación al año 2020

| Grupos de edad (en años) | Distrito de Penonomé sin segregación | Distrito de Penonomé (Segregado) | | | Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | | |
|--------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|---------------|---------------|---|---------------|---------------|
| | | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| Total | <u>95.454</u> | <u>48.158</u> | <u>23.588</u> | <u>24.572</u> | <u>47.296</u> | <u>24.742</u> | <u>22.554</u> |

| Grupos de edad (en años) | Distrito de Penonomé sin segregación | Distrito de Penonomé (Segregado) | | | Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | | |
|-----------------------------|---|-------------------------------------|---------|---------|--|---------|---------|
| | | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| 0-4 | 9,265 | 3,861 | 1,919 | 1,942 | 5,404 | 2,829 | 2,575 |
| 5-9 | 9,102 | 3,893 | 2,005 | 1,888 | 5,209 | 2,613 | 2,596 |
| 10-14 | 8,754 | 3,844 | 1,949 | 1,895 | 4,910 | 2,487 | 2,423 |
| 15-19 | 8,470 | 4,193 | 2,105 | 2,088 | 4,277 | 2,137 | 2,140 |
| 20-29 | 16,488 | 8,583 | 4,228 | 4,355 | 7,905 | 4,036 | 3,869 |
| 30-39 | 13,054 | 7,231 | 3,618 | 3,613 | 5,823 | 3,180 | 2,643 |
| 40-49 | 9,887 | 5,633 | 2,740 | 2,893 | 4,254 | 2,336 | 1,918 |
| 50-59 | 8,472 | 4,737 | 2,309 | 2,428 | 3,735 | 2,008 | 1,727 |
| 60-69 | 5,937 | 3,164 | 1,413 | 1,751 | 2,773 | 1,509 | 1,264 |
| 70-79 | 3,848 | 1,785 | 765 | 1,020 | 2,061 | 1,077 | 984 |
| 80 y más | 2,179 | 1,234 | 535 | 699 | 945 | 530 | 415 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

En 2010, la mediana de edad de la población del actual distrito de Penonomé era de 25 años, fluctuando entre 18 años en Río Indio y 31 años en Río Grande.

Luego de la segregación propuesta de corregimientos, al distribuir la población estimada al 2020 del actual distrito de Penonomé, se obtiene que, por grupos de edad, la mayor concentración corresponde a aquellos con 20 a 49 años edad, en ambos corregimientos: 44.5% en el distrito Penonomé – con segregación y 38.2% en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo, siendo el grupo de 20 a 29 años el de mayor concentración.

Por otra parte, el cuadro No.4 evidencia que la población con menos de 15 años sería menos numerosa en el distrito de Penonomé segregado que en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo: con 24.1% y 32.8% del total de su población estimada, respectivamente; aspecto que bien conviene tener en cuenta por la demanda en la atención de la salud y servicios educativos.

Asimismo, los datos señalan al distrito de Penonomé segregado, con un mayor número estimado de personas de 60 años y más de edad (12.8%), principalmente entre las mujeres (14.1%) y, también, de personas con edades activas de 15 a 59 años (63.1%), en particular entre los hombres (63.6%). Mientras que en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo, estas cifras son menores: 12.2% de personas con 60 y más años, en especial entre los hombres (12.6%) y 55.0% con edades activas, superior entre los hombres (55.4%). Dos grupos de edad con demandas crecientes: en servicios de salud y en puestos de trabajo.

1.c. Esperanza de vida al nacer

Según estimaciones del INEC, en la provincia de Coclé para 2019, la esperanza de vida al nacer era de 77.8 años: 75.2 años los hombres y 80.7 años las mujeres. Similar situación se estimó para el distrito de Penonomé (sin segregación) con 77.3 años: 73.8 años los hombres y 81.0 años las mujeres. En todos los distritos que conforman la provincia, la esperanza de vida al nacer de las mujeres era mayor que la de los hombres.

Cuadro No. 5. Estimación de la esperanza de vida al nacer en la provincia de Coclé, por sexo y según distritos: Año 2019

(En años)

| Provincia y distritos | Ambos sexos | Hombres | Mujeres |
|-----------------------|--------------|--------------|--------------|
| Coclé | <u>77.87</u> | <u>75.21</u> | <u>80.72</u> |
| Aguadulce | 79.89 | 76.96 | 82.95 |
| Antón | 77.18 | 74.47 | 80.04 |
| La Pintada | 76.88 | 74.25 | 79.69 |

| Provincia y distritos | Ambos sexos | Hombres | Mujeres |
|-----------------------|-------------|---------|---------|
| Natá | 79.65 | 73.73 | 82.67 |
| Olá | 74.18 | 71.48 | 76.98 |
| Penonomé | 77.31 | 73.80 | 81.03 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

1.d. Población Indígena y Afrodescendiente

En 2010, en la provincia de Coclé residían 233,708 personas, de las cuales 1,683 son indígenas y 10,353 eran consideradas afrodescendiente.

En el distrito de Penonomé sin segregación, la población indígena alcanzó el 0.50%. De aprobarse la Propuesta de Ley, en el distrito de Penonomé segregado, esta población sería de 0.78% y de 0.22% en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo.

La población afrodescendiente presentó mayor número, 3.3% a nivel del distrito en 2010. Según la Propuesta de Ley, en el distrito de Penonomé segregado esta población sería de 5.9%, alcanzando un 9.1% en el corregimiento Coclé y de 0.78% en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo.

Cuadro No. 6. Población Indígena y Afrodescendiente en los corregimientos del distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2010

| Distrito y corregimientos | Población | | |
|---|---------------|------------|--------------------------|
| | Total | Indígena | Negra o afrodescendiente |
| Distrito de Penonomé (sin segregación) | <u>85,737</u> | <u>427</u> | <u>2,817</u> |
| Distrito de Penonomé segregado | <u>42,087</u> | <u>330</u> | <u>2,475</u> |
| Penonomé (Cabecera) | 21,748 | 192 | 1,257 |
| Cañaveral | 7,517 | 37 | 219 |
| Coclé | 4,100 | 22 | 374 |
| El Coco | 5,605 | 55 | 429 |
| Río Grande | 3,117 | 24 | 196 |
| Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | <u>43,650</u> | <u>97</u> | <u>342</u> |
| Chiguiri Arriba | 10,018 | 15 | 57 |
| Pajonal | 13,565 | 32 | 156 |
| Río Indio | 5,240 | 23 | 21 |
| Toabré | 10,203 | 9 | 71 |
| Tulú | 4,624 | 18 | 37 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

II. Indicadores socioeconómicos

1. Salud

1 a. Nacimientos vivos y defunciones

Las estadísticas sobre hechos vitales publicadas por el INEC indican que en el distrito de Penonomé (sin segregación) se registró en 2018 un total de 1,760 nacimientos vivos, con una tasa bruta de 18.7 nacimientos vivos por cada 1,000 habitantes. En igual año, se reportaron 192 defunciones fatales, equivalente a una tasa de 109.1 fallecimientos por cada mil habitantes. Los nacimientos y defunciones fatales aumentaron respecto al año 2017.

Cuadro No. 7. Nacimientos vivos, defunciones fetales y tasas brutas en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Años 2015 – 2018

| Año | Nacimientos vivos | | Defunciones fetales | |
|------|-------------------|--|---------------------|---|
| | Número | Tasa bruta por mil habitantes ¹ | Número ² | Tasa bruta por cada mil nacimientos vivos |
| 2015 | 1,756 | 19.1 | 206 | 117.3 |
| 2016 | 1,614 | 17.4 | 188 | 116.5 |
| 2017 | 1,724 | 18.4 | 183 | 106.1 |
| 2018 | 1,760 | 18.7 | 192 | 109.1 |

¹ Con base en la estimación de la población total, por área, provincia, comarca indígena y distrito, al 1 de julio del año respectivo.

² Se refiere a defunciones fetales de cualquier periodo de gestación.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

En lo que respecta a la asistencia profesional, en 2018, último año disponible publicado por el INEC, del total de nacimientos vivos, 1,575 u 89.5% contó con esta asistencia al momento del parto. Las madres fueron asistidas principalmente por un médico. Por el contrario, se contabilizaron 185 o 10.5% nacimientos vivos sin atención profesional, la gran mayoría de ellos, 168 o 90.8%, fueron atendidos fuera de las instalaciones de salud, ya sea por la madre, amiga, vecina, paramédico, entre otros.

Cuadro No. 8. Nacimientos vivos por asistencia profesional y persona que atendió el parto en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Años 2017 y 2018

| Detalle | 2017 | 2018 |
|---|--------------|--------------|
| Total | <u>1,724</u> | <u>1,760</u> |
| Con ¹ asistencia profesional | <u>1,532</u> | <u>1,575</u> |
| Médico | 1,365 | 1,474 |
| Enfermera/Enfermera Obstetra | 161 | 101 |
| Técnico en enfermería | 6 | - |
| Sin ² asistencia profesional | <u>192</u> | <u>185</u> |
| Comadrona con adiestramiento | 11 | 11 |
| Comadrona sin adiestramiento | 10 | 6 |
| Otra ³ | 171 | 168 |

¹ Comprende los nacimientos ocurridos en instalaciones de salud y los asistidos por un profesional del campo de la salud, en el hogar.

² Se refiere a los nacimientos ocurridos en el hogar, trayecto al hospital o en cualquier otro sitio, fuera de una instalación de salud, que no tuvieron asistencia de un profesional del campo de la salud.

³ Partos atendidos fuera de instalaciones de salud, por la madre, amiga, vecina, paramédico, entre otros.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Las defunciones en el distrito de Penonomé (sin incluir las fetales), sumaron 454 en 2018, siendo mayor entre los hombres (277) que entre las mujeres (177). La mayoría de las defunciones registradas tenían certificación médica (91.2%) y ocurrieron en una instalación de salud (53.7%). Sin embargo, un 46.3% de las defunciones ocurría en un lugar distinto al de una instalación de salud.

Cuadro No. 9. Defunciones por sexo, certificación médica y sitio de ocurrencia en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Años 2016 - 2018

| Año | Defunciones ¹⁾ | | | | | | |
|------|---------------------------|---------|---------|----------------------|-----|-------------------------|---------------|
| | Total | Sexo | | Certificación médica | | Sitio de ocurrencia | |
| | | Hombres | Mujeres | Con | Sin | En instalación de salud | En otro lugar |
| 2016 | 439 | 255 | 184 | 394 | 45 | 230 | 209 |
| 2017 | 455 | 261 | 194 | 412 | 43 | 245 | 210 |
| 2018 | 454 | 277 | 177 | 414 | 40 | 244 | 210 |

¹⁾ Sin incluir las fetales.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

En la provincia de Coclé, en 2018, se registraron 1,332 defunciones, equivalente a una tasa de 506 fallecidos por cada cien mil habitantes. La principal causa de muerte fueron los tumores malignos (194), más entre los hombres (110) que entre las mujeres (84). Le siguen las enfermedades cerebrovasculares (143), accidentes, lesiones autoinfligidas, agresiones y otra violencia (99), otras enfermedades del corazón (96) y enfermedades isquémicas del corazón (94).

Cuadro No. 10. Defunciones y tasa de mortalidad general de las cinco principales causas de muerte en la provincia de Coclé, por sexo: Año 2018

| Causa ¹⁾ | Defunciones | | | | |
|--|-------------|--------------------|----------|---------|---------|
| | Número | Tasa ²⁾ | Posición | Hombres | Mujeres |
| Total | 1.332 | 506.0 | .. | 805 | 527 |
| Tumores (neoplasias) malignos | 194 | 73.7 | 1 | 110 | 84 |
| Enfermedades cerebrovasculares | 143 | 54.3 | 2 | 73 | 70 |
| Accidentes, lesiones autoinfligidas, agresiones y otra violencia | 99 | 37.6 | 3 | 83 | 16 |
| Otras enfermedades del corazón | 96 | 36.5 | 4 | 53 | 43 |
| Enfermedades isquémicas del corazón | 94 | 35.7 | 5 | 51 | 43 |

¹⁾ Con base en la Lista de mortalidad de 80 grupos de causas de la Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud (Décima revisión).

²⁾ Por cien mil habitantes, con base en la estimación de la población total al 1 de julio.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

1.b. Instalaciones de salud

Información de las instalaciones de salud del año 2019 en el distrito de Penonomé sin segregación, da cuenta de la existencia de 35 infraestructuras del Ministerio de Salud (MINSAL) y 3 de la Caja de Seguro Social (CSS). Considerando esta propuesta de Ley, quedarían 10 infraestructuras en el distrito de Penonomé segregado, incluyendo la Oficina Regional del MINSAL y el Hospital Aquilino Tejeira. De allí que, en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo, se ubicarían 3 centros de salud (uno en Chiguirí Arriba, uno en Pajonal y uno en Toabré) y 15 puestos de salud (uno en Chiguirí Arriba, uno en Pajonal, seis en Río Indio, tres en Toabré y cuatro en Tulú).

Cuadro No. 11. Instalaciones de salud en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Año 2019

| Denominación | Corregimiento | Lugar poblado | Dependencia |
|---|-------------------|---------------------|-------------|
| Distrito de Penonomé segregado | | | |
| Oficina Regional de Coclé | Penonomé Cabecera | Penonomé | MINSA |
| Hospital Aquilino Tejera | Penonomé Cabecera | Penonomé | MINSA |
| Centro de Salud de Penonomé | Penonomé Cabecera | Penonomé | MINSA |
| Centro de Salud Río Grande (M. de J. Conte) | Río Grande | Río Grande | MINSA |
| Puesto de Salud Las Guabas | Coclé | Las Guabas | MINSA |
| Centro de Promoción Penonomé | Penonomé Cabecera | Penonomé | MINSA |
| Centro de Rehabilitación Integral Reintegra Coclé | Penonomé Cabecera | Penonomé | MINSA |
| Policlínica Manuel P. Ocaña | Penonomé Cabecera | Penonomé | C.S.S. |
| Cárcel de Hombres Penonomé | Penonomé Cabecera | Penonomé | C.S.S. |
| Cárcel de Mujeres Penonomé | Penonomé Cabecera | Penonomé | C.S.S. |
| Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | | | |
| Centro de Salud de Chiguirí Arriba | Chiguirí Arriba | Chiguirí Arriba | MINSA |
| Centro de Salud de Caimito | Pajonal | Caimito | MINSA |
| Centro de Salud de Toabré | Toabré | Toabré | MINSA |
| Puesto de Salud San Miguel Centro | Chiguirí Arriba | San Miguel Centro | MINSA |
| Puesto de Salud Membrillo | Pajonal | Membrillo | MINSA |
| Puesto de Salud Boca de Uracillo | Río Indio | Boca de Uracillo | MINSA |
| Puesto de Salud El Jobo Arriba | Río Indio | El Jobo Arriba | MINSA |
| Puesto de Salud Las Palmas | Río Indio | Las Palmas | MINSA |
| Puesto de Salud San Cristóbal | Río Indio | San Cristóbal | MINSA |
| Puesto de Salud U Centro | Río Indio | U Centro (P) | MINSA |
| Puesto de Salud Las Marías | Río Indio | Las Marías | MINSA |
| Puesto de Salud El Guayabo | Toabré | El Guayabo | MINSA |
| Puesto de Salud Tucué | Toabré | Tucué | MINSA |
| Puesto de Salud Altos de San Miguel | Toabré | Altos de San Miguel | MINSA |
| Puesto de Salud El Limón de Tulú | Tulú | El Limón | MINSA |
| Puesto de Salud Lurá Centro | Tulú | Lurá Centro | MINSA |
| Puesto de Salud San Isidro | Tulú | San Isidro | MINSA |
| Puesto de Salud Tulú | Tulú | Tulú Centro | MINSA |

Fuente: Ministerio de Salud.

1.c. Personal paramédico

Datos del INEC para el año 2018, señalan que en la provincia de Coclé había 46 laboratoristas, 40 técnicos radiólogos y 447 técnicos en enfermería. El distrito de Penonomé concentraba el 43.5% de los laboratoristas, 32.5% de los técnicos radiólogos y 21.9% de los técnicos en enfermería.

Cuadro No. 12. Personal paramédico en las instalaciones de salud en la provincia de Coclé, según distritos: Año 2018

| Provincia y distritos | Laboratoristas | Técnicos Radiólogos | Técnicos en Enfermería |
|-----------------------|----------------|---------------------|------------------------|
| Coclé | 46 | 40 | 447 |
| Aguadulce | 19 | 26 | 298 |
| Antón | 2 | - | 21 |
| La Pintada | 1 | - | 14 |
| Natá | 4 | 1 | 13 |

| Provincia y distritos | Laboratoristas | Técnicos Radiólogos | Técnicos en Enfermería |
|-----------------------|----------------|---------------------|------------------------|
| Ola Penonomé | 20 | 13 | 3 98 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Según el INEC, en 2018, con base en la estimación de la población al 1 de julio del año respectivo, en la provincia de Coclé había 333 médicos (10 menos que el año previo), 434 enfermeras (28 más que en 2017) y 92 odontólogos (5 más que el año anterior).

Cuadro No. 13. Personal médico en las instalaciones de salud, en la provincia de Coclé: Marzo de 2017 y 2018

| Personal de salud | 2017 | 2018 |
|--|-------|-------|
| Médicos(as) | 343 | 333 |
| Habitantes por médico(a) ^{1/} | 762 | 791 |
| Enfermeras(os) | 406 | 434 |
| Habitantes por enfermera(o) ^{1/} | 644 | 607 |
| Odontólogos | 87 | 92 |
| Habitantes por odontólogo(a) ^{1/} | 3,004 | 2,861 |

^{1/} Con base en la estimación de la población total, al 1 de julio del año respectivo.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

2. Educación

2.a. Indicadores educativos

En el distrito de Penonomé (sin segregación), según datos censales de 2010, el promedio de años aprobados (nivel más alto) fue de 7.4 años. La media de la provincia de Coclé fue de 7.5 años.

En la provincia de Coclé, el corregimiento con más años de estudios aprobados fue el de Penonomé cabecera (10 años de estudio), por el contrario, el de Río Indio fue el de menos años aprobados (5 años). Un 3.7% de la población de 10 años y más de edad no sabía leer ni escribir al momento del Censo de 2010; el menor porcentaje de analfabetas se encontró en Penonomé cabecera (1.9%), mientras que el más alto fue en el corregimiento de Tulú (6.6%).

Cuadro No. 14. Indicadores educativos de la población de 10 años y más de edad en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2010

| Distrito y corregimientos | Población total | | Población de 10 años y más | | | | |
|--------------------------------------|--|--|----------------------------|--|------------|---------------|------------|
| | Porcentaje de población que asiste a la escuela al momento del Censo | Promedio de años aprobados (grado más alto aprobado) | Total | Con menos de tercer grado de primaria aprobado | | Analfabetismo | |
| | | | | Número | Porcentaje | Número | Porcentaje |
| Distrito de Penonomé sin segregación | 34.47 | 7.4 | 67,998 | 3,226 | 4.7 | 2,532 | 3.73 |
| Distrito de Penonomé segregado | | | | | | | |

| Distrito y corregimientos | Población total | | Población de 10 años y más | | | | |
|---|--|--|----------------------------|---|------------|---------------|------------|
| | Porcentaje de población que asiste a la escuela al momento del Censo | Promedio de años aprobados (grado más alto aprobado) | Total | Comenzos de tercer grado de primaria aprobado | | Analfabetismo | |
| | | | | Número | Porcentaje | Número | Porcentaje |
| Penonomé (Cab.) | 35.22 | 10.0 | 18,203 | 488 | 2.7 | 349 | 1.93 |
| Cañaveral | 34.58 | 7.8 | 6,138 | 311 | 5.1 | 184 | 3.00 |
| Coclé | 32.61 | 6.9 | 3,298 | 210 | 6.4 | 168 | 5.10 |
| El Coco | 35.24 | 5.4 | 4,508 | 206 | 4.6 | 150 | 3.33 |
| Río Grande | 30.03 | 7.2 | 2,626 | 104 | 4.0 | 87 | 3.31 |
| Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | | | | | | | |
| Chiguirí Arriba | 37.29 | 8.0 | 7,381 | 348 | 4.7 | 317 | 4.30 |
| Pajonal | 32.62 | 7.9 | 10,963 | 486 | 4.4 | 394 | 3.60 |
| Río Indio | 36.84 | 5.0 | 3,652 | 271 | 7.4 | 226 | 6.19 |
| Toabré | 33.19 | 5.7 | 7,797 | 511 | 6.6 | 431 | 5.53 |
| Tulú | 34.12 | 5.2 | 3,432 | 291 | 8.5 | 226 | 6.59 |

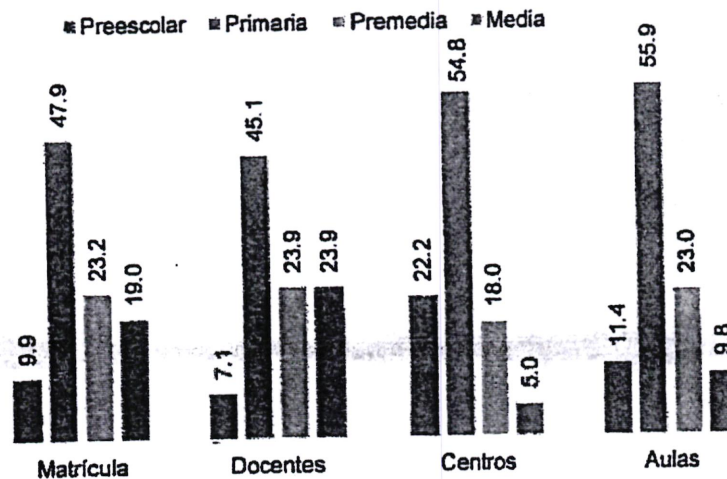
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

2.b. Infraestructura educativa, matrícula y personal docente

En cuanto a la infraestructura educativa, en el distrito de Penonomé (sin segregación), según información del MEDUCA en 2018, se tenían registradas 261 instalaciones públicas, distribuidas en sus 10 corregimientos. Por nivel educativo: 22.2% eran de preescolar, 54.8% de primaria, 18.0% de premedia y 5.0% de media. El 94.2% de las instalaciones educativas están localizadas en el área rural, porque en el área urbana sólo había 5.8%.

En ese mismo año, en este distrito se matricularon 22,128 estudiantes (9.9% en preescolar, 47.9% en primaria, 23.2% en premedia y 19.0% en media), había 1,487 docentes y 931 aulas. El promedio de alumnos por cada docente fue de 15 estudiantes, reflejando un valor por encima de 20 alumnos en los corregimientos de Penonomé (24), Cañaveral (26) y Coclé (27), para el nivel preescolar.

Gráfica No. 1. Distribución porcentual de la matrícula, docentes, infraestructura y aulas oficiales en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé, según nivel educativo: Año 2018



Fuente: Ministerio de Educación.

Al considerar la propuesta del Proyecto Ley, al distrito de Penonomé segregado le corresponderían 24.5% del total de instalaciones educativas, 47.5% de las aulas, 53.2% de la matrícula y 39.0% de los docentes, en tanto, el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo tendría 75.5% de las escuelas, 52.5% de las aulas, 46.8% de la matrícula y 61.0% de los docentes.

Cuadro No. 15. Número de escuelas, aulas, matrícula, docentes en el sector educativo oficial en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé, según nivel educativo y corregimientos: Año 2018

| Corregimientos/Nivel | Número de escuelas | Aulas | Matrícula | Docentes |
|--|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------|
| Total | <u>261</u> | <u>931</u> | <u>22,128</u> | <u>1,487</u> |
| Preescolar | <u>58</u> | <u>106</u> | <u>2,187</u> | <u>106</u> |
| Distrito de Penonomé segregados | <u>21</u> | <u>45</u> | <u>1,096</u> | <u>45</u> |
| Penonomé | 6 | 27 | 676 | 28 |
| Cañaveral | 5 | 6 | 157 | 6 |
| Coclé | 4 | 6 | 133 | 5 |
| El Coco | 3 | 3 | 66 | 3 |
| Río Grande | 3 | 3 | 64 | 3 |
| Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | <u>37</u> | <u>61</u> | <u>1,091</u> | <u>61</u> |
| Chiguirí Arriba | 10 | 18 | 304 | 18 |
| Pajonal | 10 | 24 | 478 | 24 |
| Río Indio | 4 | 6 | 93 | 6 |
| Toabré | 8 | 8 | 132 | 8 |
| Tulú | 5 | 5 | 84 | 5 |
| Primaria | <u>143</u> | <u>520</u> | <u>10,609</u> | <u>670</u> |
| Distrito de Penonomé segregado | <u>32</u> | <u>181</u> | <u>4,685</u> | <u>306</u> |
| Penonomé | 10 | 84 | 3,029 | 205 |
| Cañaveral | 7 | 26 | 512 | 30 |
| Coclé | 5 | 22 | 468 | 22 |
| El Coco | 6 | 32 | 449 | 30 |
| Río Grande | 4 | 17 | 227 | 19 |
| Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | <u>111</u> | <u>339</u> | <u>5,924</u> | <u>364</u> |
| Chiguirí Arriba | 14 | 81 | 1,327 | 99 |
| Pajonal | 18 | 75 | 1,544 | 89 |
| Río Indio | 23 | 54 | 895 | 52 |
| Toabré | 34 | 84 | 1,391 | 84 |
| Tulú | 22 | 45 | 767 | 40 |
| Premedia | <u>47</u> | <u>214</u> | <u>5,125</u> | <u>356</u> |
| Distrito de Penonomé segregado | <u>6</u> | <u>90</u> | <u>2,617</u> | <u>194</u> |
| Penonomé | 4 | 82 | 2,470 | 186 |
| Cañaveral | 1 | 3 | 48 | 3 |
| Coclé | 1 | 5 | 99 | 5 |
| Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | <u>41</u> | <u>124</u> | <u>2,508</u> | <u>162</u> |
| Chiguirí Arriba | 9 | 24 | 660 | 32 |
| Pajonal | 4 | 33 | 750 | 50 |
| Río Indio | 8 | 23 | 347 | 23 |
| Toabré | 14 | 31 | 559 | 44 |
| Tulú | 6 | 13 | 192 | 13 |

| Corregimientos/Nivel | Número de escuelas | Aulas | Matrícula | Docentes |
|---|--------------------|-----------|--------------|------------|
| Media | <u>13</u> | <u>91</u> | <u>4,207</u> | <u>355</u> |
| Distrito de Penonomé segregado | 5 | 47 | 3,379 | 162 |
| Penonomé | 5 | 47 | 3,379 | 162 |
| Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | 8 | 44 | 828 | 193 |
| Chiguirí Arriba | 3 | 14 | 328 | 23 |
| Pajonal | 3 | 18 | 349 | 139 |
| Toabré | 2 | 12 | 151 | 31 |

Fuente: Ministerio de Educación.

3. Vivienda

Los resultados del Censo de 2010 sobre las condiciones en que viven las personas que residen en el distrito de Penonomé sin segregación, muestran que existían 19,748 viviendas particulares ocupadas. El 20.8% de estas viviendas tenía piso de tierra, el 34.2% no contaba con luz eléctrica, el 35.3% cocinaba con leña, el 36.4% no tenía televisor y el 28.7% no poseía radio. Además, el 8.4% no contaba con agua potable y el 3.2% no tenía servicio sanitario. El promedio de habitantes por vivienda en el distrito de Penonomé sin segregación era de 4.3 personas.

Cuadro No. 16. Indicadores de las viviendas particulares ocupadas en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2010

| Denominación | Distrito de Penonomé sin segregación | Distrito de Penonomé segregado | Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo |
|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|---|
| Número de viviendas | <u>19,748</u> | <u>10,430</u> | <u>9,318</u> |
| Promedio de habitantes por viviendas | 4.3 | 4.0 | 4.7 |
| Con piso de tierra | 4,116 | 416 | 3,700 |
| Sin agua potable | 1,688 | 85 | 1,583 |
| Sin servicio sanitario | 633 | 209 | 424 |
| Sin luz eléctrica | 6,762 | 528 | 6,234 |
| Cocinan con leña | 6,979 | 708 | 6,271 |
| Sin televisor | 7,184 | 1,019 | 6,165 |
| Sin radio | 5,672 | 3,047 | 2,625 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

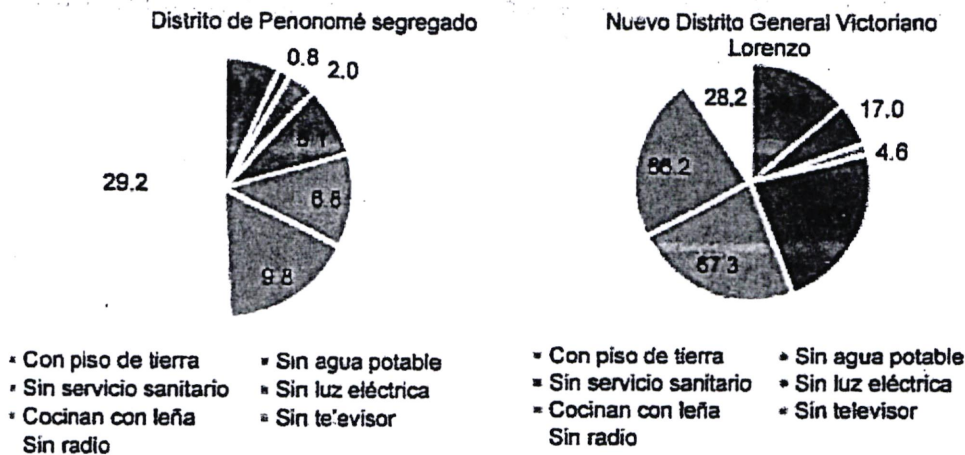
En el distrito de Penonomé segregado según el Proyecto de Ley, los indicadores muestran que un 6.8% cocinaba con leña, 5.1% no tenía luz eléctrica, 4.0% tenía piso de tierra, 2.0% no disponía de servicio sanitario, 9.8% estaba sin televisor y 29.2% no tenía radio.

En el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo las estadísticas indican que 66.9% de las viviendas no contaba con luz eléctrica, 67.3% cocinaba con leña, un 39.7% tenía piso de tierra, 17.0% no disponía de agua potable, un 4.6% no contaba con servicio sanitario, 66.2% no poseía televisor y 28.2% tampoco contaba con un radio, que le permitiera estar informado.

El promedio de habitantes por vivienda sería de 4.0 personas en el distrito de Penonomé segregado y 4.7 habitantes en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo.

Gráfica No. 2. Indicadores de las viviendas particulares ocupadas en el distrito de Penonomé segregado y en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo, en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2010

(En porcentaje)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

4. Inserción laboral

Según el Censo de 2010, el distrito de Penonomé sin segregación sumaba 67,998 personas de 10 años y más de edad (edad límite inferior contemplada para la población económicamente activa en el censo), de las cuales 29,475 personas estaban ocupadas (produciendo bienes y servicios). De ellas, unas 7,780 se dedicaban a actividades agropecuarias y el resto a otras actividades. Los desocupados eran 1,831 personas y la población no económicamente activa era de 36,591 personas.

El 60.4% de la población de 10 años y más, en el distrito de Penonomé sin segregación, no tenía seguro social. Esta situación no es uniforme en todos los corregimientos que conforman el distrito, es así como el número de personas sin seguro social varía de 34.5% en Penonomé (cabecera) hasta un 96.7% en Río Indio.

Con la propuesta de crear un nuevo distrito según el Proyecto de Ley, la población de 10 años y más se distribuye casi proporcionalmente con: 34,773 en Penonomé, después de la segregación de corregimientos y 33,225 en el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo, no así la población ocupada, ya que en Penonomé (después de la segregación de corregimientos) serían 16,530 personas (1,315 dedicados a actividades agropecuarias) y en el nuevo distrito, 12,945 personas (6,450 desempeñando labores agropecuarias).

Cuadro No. 17. Población de 10 años y más de edad en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé, según corregimientos: Censo de Población y Vivienda de 2010

| Distritos y corregimientos | Población de 10 años y más de edad | | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------------|------------------------------|--------------|--------------------------|
| | Total | Ocupados | | Desocupados | No económicamente activa |
| | | Total | En actividades agropecuarias | | |
| Distrito de Penonomé sin segregación | <u>67,998</u> | <u>29,475</u> | <u>7,780</u> | <u>1,831</u> | <u>36,591</u> |

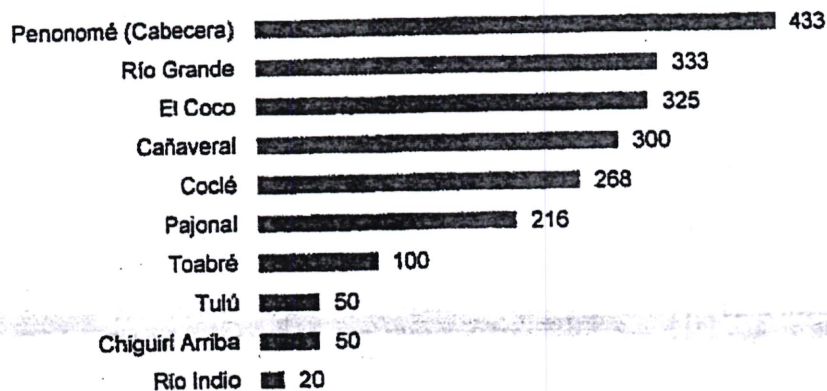
| Distritos y corregimientos | Población de 10 años y más de edad | | | | |
|--|------------------------------------|---------------|------------------------------|--------------|---------------------------|
| | Total | Ocupados | | Desocupados | No económica mente activa |
| | | Total | En actividades agropecuarias | | |
| Distrito de Penonomé segregado | 34,773 | 16,530 | 1,315 | 1,240 | 16,913 |
| Penonomé | 18,203 | 9,172 | 281 | 658 | 8,298 |
| Cañaveral | 6,138 | 2,798 | 248 | 231 | 3,102 |
| Coclé | 3,298 | 1,420 | 364 | 140 | 1,738 |
| El Coco | 4,508 | 1,980 | 227 | 133 | 2,390 |
| Río Grande | 2,626 | 1,160 | 195 | 78 | 1,387 |
| Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | 33,225 | 12,945 | 6,465 | 591 | 19,578 |
| Chiguirí Arriba | 7,381 | 2,726 | 1,682 | 99 | 4,554 |
| Pajonal | 10,963 | 4,269 | 989 | 312 | 6,378 |
| Río Indio | 3,652 | 1,595 | 1,422 | 17 | 2,039 |
| Toabré | 7,797 | 2,910 | 1,609 | 115 | 4,770 |
| Tulú | 3,432 | 1,445 | 763 | 48 | 1,937 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

La mediana de ingreso mensual de la población ocupada de 10 años y más en el distrito de Penonomé sin segregación fue de B/.260.00, mientras que por hogar fue de B/.356.00 mensual. Por corregimiento, el ingreso fluctuaba entre B/.433.00 en Penonomé (Cabecera) y B/.20.00 en Río Indio. De aprobarse el Proyecto de Ley, la estimación de la mediana de ingreso mensual indica B/.296.52 para Penonomé después de la segregación y de B/.66.04 para el nuevo distrito General Victoriano Lorenzo.

Gráfica No. 3. Mediana de ingreso mensual de la población ocupada de 10 años y más de edad en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Censo de Población y Vivienda de 2010

(En balboas)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

En 2019, la población ocupada de 15 y más años en la provincia de Coclé se desempeñaba principalmente en la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y actividades conexas (29.2%); Comercio al por mayor y al por menor (incluye Zonas Francas), reparación de vehículos de motor y motocicletas (14.4%); industria manufacturera (8.5%) y en la Construcción (7.5%).

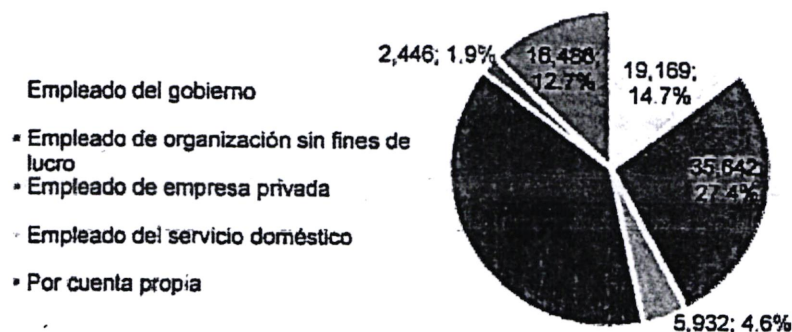
Cuadro No. 18. Población ocupada de 15 y más años en la provincia de Coclé, según categoría de actividad económica: Año 2019

| Actividad económica | Población ocupada | Distribución porcentual |
|---|-------------------|-------------------------|
| Total | 130,014 | 100.0 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y actividades de servicios conexas | 37,975 | 29.2 |
| Comercio al por mayor y al por menor (incluye Zonas Francas); reparación de los vehículos de motor y motocicletas | 18,679 | 14.4 |
| Construcción | 9,774 | 7.5 |
| Industrias manufactureras | 11,016 | 8.5 |
| Actividades de los hogares en calidad de empleadores actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio | 5,932 | 4.6 |
| Hoteles y restaurantes | 6,476 | 5.0 |
| Enseñanza | 7,215 | 5.5 |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 6,765 | 5.2 |
| Transporte almacenamiento y correo | 5,165 | 4.0 |
| Servicios sociales y relacionados con la Salud humana | 6,091 | 4.7 |
| Actividades administrativas y servicios de apoyo | 5,383 | 4.1 |
| Otras actividades de servicio | 3,356 | 2.6 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,007 | 0.8 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,007 | 0.8 |
| Otras actividades | 4,173 | 3.2 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Por otro lado, gran parte de los ocupados se desempeñaba como empleados, ya sea de la empresa privada (27.4%), del gobierno (14.7%) o del servicio doméstico (4.6%). Otros eran cuenta propia (38.7%), trabajador familiar (12.7%) o trabajador independiente (1.9%).

Gráfica No. 4. Distribución de la población ocupada de 15 años y más de edad en la provincia de Coclé, según categoría en la ocupación: Año 2019

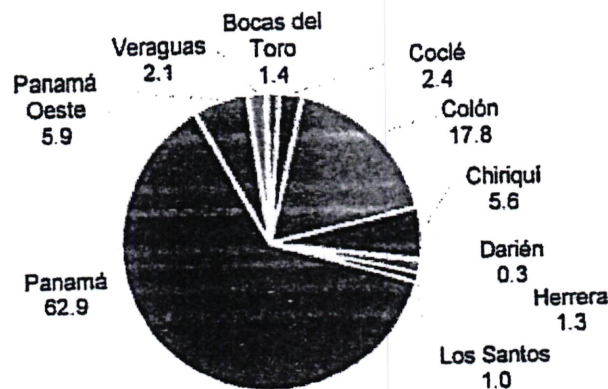


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

5. Economía del territorio

En 2018, la provincia de Coclé aportó 2.4% al Producto Interno Bruto (PIB) del país, según la última información disponible del INEC. Entre 2015 y 2018, este aporte promedió 2.5%.

Gráfica No. 5. Composición porcentual anual del Producto Interno Bruto, según provincia: Año 2018 (E)



(E) Estimado.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Por actividad económica, en 2018 fue mayor la aportación de la industria manufacturera (15.8% del PIB total), seguido del Transporte, almacenamiento y comunicaciones (10.2%) y las actividades de Agricultura, ganadería, caza y silvicultura (10.0%).

Cuadro No. 19. Composición y variación porcentual del PIB de la provincia de Coclé, según categoría de actividad económica: Años 2015 – 2018 (E)

| Actividad económica | Composición porcentual anual del Producto Interno Bruto | | | |
|---|---|------|----------|----------|
| | 2015 | 2016 | 2017 (P) | 2018 (E) |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 8.7 | 9.5 | 9.8 | 10.0 |
| Pesca | 2.7 | 2.6 | 2.5 | 2.5 |
| Explotación de minas y canteras | 2.5 | 2.6 | 2.6 | 2.6 |
| Industrias manufactureras | 16.1 | 17.0 | 16.7 | 15.8 |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 5.4 | 7.7 | 7.7 | 9.2 |
| Construcción | 13.5 | 8.4 | 7.8 | 7.8 |
| Comercio | 2.3 | 2.5 | 2.3 | 2.5 |
| Hoteles y restaurantes | 8.5 | 8.6 | 8.6 | 8.2 |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 9.3 | 9.4 | 9.8 | 10.2 |
| Intermediación financiera (banca, seguro y finanzas) | 2.1 | 2.4 | 2.4 | 2.5 |
| Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler | 5.4 | 5.7 | 5.7 | 5.6 |
| (contabilidad, jurídica e inmobiliaria) (2) | | | | |
| Servicios de educación privada | 0.2 | 0.2 | 0.2 | 0.2 |
| Actividades de servicios sociales y de salud privada | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otras actividades comunitarias, sociales y personales de servicios (casinos, lotería y otros) | 0.1 | 0.1 | 0.1 | 0.1 |
| Hogares privados con servicios domésticos | 1.9 | 1.7 | 1.5 | 1.4 |

| Actividad económica | Composición porcentual anual del Producto Interno Bruto | | | |
|--|---|--------------|--------------|--------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 (P) | 2018 (E) |
| Otra producción no de mercado | 12.0 | 13.3 | 14.1 | 14.7 |
| Valor Agregado Bruto en valores básicos | 88.1 | 87.6 | 87.5 | 87.8 |
| Más: Impuestos a los productos netos de las subvenciones | 12.7 | 13.3 | 13.4 | 13.0 |
| PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS DE COMPRADOR | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 |

(P) Preliminar.

(E) Estimado.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

6. Condiciones de pobreza

El Informe de Pobreza y Desigualdad en Panamá: Mapas a nivel de Distritos y Corregimientos, año 2015^{1/}, elaborado y publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, señaló que en el distrito de Penonomé la pobreza general era de 38.4% y la pobreza extrema rondaba el 16.5%. Por corregimiento, sobresalió Penonomé (Cabecera) con el menor índice de pobreza general (7.4%), mientras que los más altos los registraron: Río Indio (73.0%), Tulú (68.4%), Chiguirí Arriba (65.0%) y Toabré (64.2%). Respecto a estos cuatro corregimientos, vale mencionar que, si bien calificaron como los más pobres en el distrito, fueron los que presentaron una mejor distribución del ingreso, medido por el coeficiente de Gini, a saber: 0.37, 0.37, 0.38 y 0.41, en su orden. El Coeficiente de GINI, mide el grado de desigualdad en la distribución del ingreso de la población, donde cero (0) representa la igualdad total y uno (1) la desigualdad máxima.

En 2015 el promedio de ingreso por persona para el distrito de Penonomé fue de B/.242.20. Por corregimiento, este promedio varió de manera muy marcada, de los más altos en: B/.463.80 en Penonomé (Cabecera), B/.308.00 en El Coco, B/.264.70 en Río Grande, B/.244.20 en Cañaveral, a los más bajos en el resto de los corregimientos, sobre todo en Río Indio que apenas alcanzó los B/.95.10.

Cuadro No. 20. Indicadores de pobreza de los corregimientos del distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Año 2015

| Detalle | Población total ^{2/} | En condición de pobreza | | | Incidencia (%) ^{1/} | | | Coeficiente GINI | Promedio del ingreso per cápita (B/.) |
|--|-------------------------------|-------------------------|---------|------------|------------------------------|---------|------------|------------------|---------------------------------------|
| | | General | Extrema | No extrema | General | Extrema | No extrema | | |
| Distrito de Penonomé sin segregación | 91,936 | 34,110 | 14,604 | 19,506 | 38.4 | 16.5 | 21.2 | 0.52 | 242.2 |
| Corregimientos del distrito de Penonomé segregado | | | | | | | | | |
| Penonomé (Cabecera) | 24,719 | 1,839 | 411 | 1,428 | 7.4 | 1.7 | 5.8 | 0.42 | 463.8 |
| Cañaveral | 8,187 | 2,078 | 675 | 1,403 | 25.4 | 8.2 | 17.1 | 0.43 | 244.2 |
| Coclé | 4,388 | 1,167 | 320 | 847 | 26.6 | 7.3 | 19.3 | 0.41 | 224.7 |
| Río Grande | 3,264 | 662 | 165 | 497 | 20.3 | 5.1 | 15.2 | 0.42 | 264.7 |
| El Coco | 6,141 | 1,501 | 460 | 1,041 | 24.4 | 7.5 | 17.0 | 0.52 | 308.0 |
| Corregimientos del nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | | | | | | | | | |

^{1/} Se considera que alguien vive en condición de pobreza o pobreza extrema cuando el ingreso per cápita de su hogar (o sea ingreso total del hogar dividido por el número de miembros) está por debajo de la línea de pobreza general (o en caso de la pobreza extrema, cuando está por debajo de la línea de pobreza extrema).

| Distrito | Población total ² | En condición de pobreza | | | Incidencia (%) ³ | | | Coeficiente GINI | Promedio del Ingreso per cápita (B.) |
|-----------------|------------------------------|-------------------------|---------|------------|-----------------------------|---------|------------|------------------|--------------------------------------|
| | | General | Extrema | No extrema | General | Extrema | No extrema | | |
| Chiguirí Arriba | 10,578 | 6,880 | 3,294 | 3,586 | 65.0 | 31.1 | 33.9 | 0.38 | 110.2 |
| Pajonal | 14,299 | 6,251 | 2,516 | 3,735 | 43.7 | 17.6 | 26.1 | 0.44 | 170.6 |
| Río Indio | 5,359 | 3,912 | 2,013 | 1,899 | 73.0 | 37.6 | 35.4 | 0.37 | 95.1 |
| Toabré | 10,345 | 6,637 | 3,224 | 3,413 | 64.2 | 31.2 | 33.0 | 0.41 | 115.6 |
| Tulú | 4,656 | 3,184 | 1,526 | 1,658 | 68.4 | 32.8 | 35.6 | 0.37 | 103.4 |

Nota: Las medidas o indicadores de pobreza están expresadas en proporciones respecto a la población total de cada distrito y corregimiento.

¹ Estimaciones y proyecciones de la población total del país, por provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento, según sexo y edad: Años 2010-20, boletín Número 16 del Instituto Nacional de Estadística y Censo.

² Respecto a la población total.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, Informe "Pobreza y Desigualdad en Panamá. Mapas a nivel de Distritos y Corregimientos Año 2015".

Otra forma de medir la pobreza en Panamá es considerando la pobreza multidimensional (IPM) "que toma en consideración de modo integral las múltiples privaciones y carencias que experimentan simultáneamente los individuos y hogares en múltiples dimensiones del bienestar, distintas al ingreso, tales como salud, educación, trabajo, medio ambiente y nivel de vida, entre otros. El IPM representa una forma de medir estas carencias y privaciones de las personas, aportando una visión integradora de la situación y revelando el nivel de pobreza multidimensional en un país"². Panamá midió por primera vez el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en el año 2017, un año después (2018) se realiza nuevamente la medición con base a los datos de la Encuesta de Hogares de marzo. Este indicador fue realizado por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y contó con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Es así como para 2018, este indicador muestra que el porcentaje de personas en condición de pobreza multidimensional en la provincia de Coclé se ubicó en 19.3%, una reducción de 3.3 puntos porcentuales en comparación con el valor del año 2017 (22.6%).

Al respecto, el Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2020-2024, tiene entre sus objetivos desarrollar la "Estrategia multisectorial e interinstitucional COLMENA que busca consolidar la gobernanza local para combatir la pobreza y las desigualdades". El objetivo del Plan Colmena es organizar territorialmente la implementación integral de la política pública a través de la oferta multisectorial articulada que garantice a la población el derecho al desarrollo.

Para desarrollar el Plan Colmena³ se identificaron 300 corregimientos de 63 distritos, con mayores niveles de carencias y vulnerabilidad, aplicando un proceso metodológico bastante riguroso (realizado por el PNUD), basado en un enfoque de pobreza multidimensional⁴, complementado por la medición de ingreso y otras técnicas cualitativas. Este Plan, en una primera fase, llegará a unos 100 corregimientos, entre ellos, fueron seleccionados cuatro (4) de los diez (10) corregimientos del distrito de Penonomé, éstos fueron: Chiguirí Arriba (0.38), Río Indio (0.49), Toabré (0.33) y Tulú (0.40), que, con la segregación propuesta en este Proyecto de Ley, conformarían al nuevo distrito General Victoriano Lorenzo.

² Ministerio de Economía y Finanzas, Índice de Pobreza Multidimensional en Panamá, año 2017.

³ Plan Colmena "Panamá libre de pobreza y desigualdad, la sexta frontera".

⁴ Una persona es considerada pobre multidimensional si refleja carencias en 5, 6 o más indicadores (dependiendo del peso de cada uno y que en conjunto la suma sea mayor o igual al 30%), lo que es equivalente a decir que es carente en una dimensión y media aproximadamente. Cuando el índice se aproxima a 1 mayor es la pobreza.

Cuadro No. 21. Corregimientos seleccionados para el Plan Colmena en el distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Septiembre de 2019

| Corregimientos | Pobreza | |
|-----------------|---|---------------------------|
| | Multidimensional (Índice) ^{1/} | Extrema (%) ^{2/} |
| Chiguirí Arriba | 0.3808 | 31.1 |
| Río Indio | 0.4938 | 37.6 |
| Toabré | 0.3302 | 31.2 |
| Tulú | 0.3977 | 32.8 |

^{1/} Índice de Pobreza Multidimensional por corregimiento, calculado por la STGS con la asistencia técnica del PNUD, agosto 2018. Para los otros corregimientos no se tiene información.

^{2/} MEF, Pobreza y Desigualdad en Panamá: Mapas a nivel de Distrito y Corregimiento: Año 2015.

Fuente: Gabinete Social "Informe Selección de distritos para Plan Colmena - Septiembre de 2019".

7. Programas sociales

El país ejecuta una serie de programas sociales dirigidos principalmente a ayudar a personas u hogares con mayor vulnerabilidad o en condición de pobreza, bajo el esquema de transferencias monetarias condicionadas y en donde los beneficiarios deben cumplir una serie de requisitos; en el caso de la beca universal que se entrega a todos los estudiantes (sobre todo del sector oficial), siempre y cuando no tengan fracaso (en ese caso se retiene el pago hasta que lo supere).

Datos del año 2016⁵ revelan que, en el distrito de Penonomé el beneficio lo recibieron 26,837 personas, distribuida como sigue:

- 120 a los 65: 4,542 personas;
- Red de oportunidades: 3,735 jefas de hogar;
- Ángel Guardián: 508 personas, y
- Beca universal: 18,052 estudiantes.

El número de beneficiarios varía de acuerdo con el nivel de pobreza de sus habitantes, así los corregimientos de Pajonal (1,655), Chiguirí Arriba (1,512) y Toabré (1,296), presentaron mayores beneficiarios de los tres primeros programas.

Cuadro No. 22. Beneficiarios de los principales programas sociales en los corregimientos del distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé: Año 2016

| Distritos y corregimientos | Total | Beneficiarios de los principales programas de transferencia condicionada: MIDES 2016 ^{5/} | | | Estudiantes beneficiados con la beca Universal IFARHU ^{6/} |
|--|--------|--|----------------------|----------------|---|
| | | Programa 120 a los 65 | Red de Oportunidades | Ángel Guardián | |
| Distrito de Penonomé (sin segregación) | 26,837 | 4,542 | 3,735 | 508 | 18,052 |
| Distrito de Penonomé segregado | | | | | |

^{5/} En el año 2015, el MEF publica el informe "Mapas de Pobreza y Desigualdad a Nivel de Distrito y Corregimiento", utilizando la variable ingreso que se capta en las encuestas de hogares que realiza el INEC para calcular los niveles de bienestar. Para ello se utilizó información del Censo de Población y Vivienda del 2010, la Encuesta de Propósito Múltiples de marzo 2011 y la asistencia técnica del Banco Mundial.

| Distritos y corregimientos | Total | Beneficiarios de los principales programas de transferencia condicionada, MIDES 2016 ² | | | Estudiantes beneficiados con la beca Universal IFARHU ¹ |
|---|-------|---|----------------------|----------------|--|
| | | Programa 120 a los 65 | Red de Oportunidades | Ángel Guardián | |
| Penonomé (Cabecera) | 8,787 | 669 | 66 | 118 | 7,934 |
| Cañaveral | 1,127 | 504 | 140 | 51 | 432 |
| Coclé | 757 | 212 | 91 | 39 | 415 |
| El Coco | 755 | 216 | 103 | 34 | 402 |
| Río Grande | 489 | 211 | 47 | 16 | 195 |
| Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo | | | | | |
| Chiguirí Arriba | 3,800 | 624 | 835 | 53 | 2,288 |
| Pajonal | 4,053 | 1,083 | 484 | 88 | 2,398 |
| Río Indio | 2,034 | 251 | 626 | 19 | 1,138 |
| Toabré | 3,284 | 400 | 829 | 67 | 1,988 |
| Tulú | 1,771 | 372 | 514 | 23 | 862 |

Nota: Las medidas o indicadores de pobreza están expresadas en proporciones respecto a la población total de cada distrito y corregimiento.

¹ Para el programa 120 a los 65, los beneficiarios corresponden al pago de octubre a diciembre de 2016; los de Red de Oportunidades al sexto pago diciembre de 2016 y Ángel Guardián a diciembre de 2016, Ministerio de Desarrollo Social.

² Beca universal concedida por el IFARHU, según provincias, distritos y corregimientos: Año 2016, Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, Dirección de Planificación de Recursos Humanos.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, Informe "Pobreza y Desigualdad en Panamá. Mapas a nivel de Distritos y Corregimientos Año 2015". Con información a ese año proveniente del MIDES y del IFARHU.

Información para 2019 sobre los programas sociales que otorga el Gobierno, indican que en la provincia de Coclé se beneficiaron 4,086 hogares con la Red de Oportunidades, 1,615 personas con discapacidad con el programa Ángel Guardián y 13,402 personas con el programa 120 a los 65. Además, 48,801 estudiantes recibieron becas del IFARHU y 44,737 estudiantes se beneficiaron con el Programa Asistencia Social Educativa – Universal (PASE-U).

Cuadro No. 23. Beneficiarios de los principales programas de transferencia monetaria condicionada y estudiantes que reciben becas del IFARHU, en la provincia de Coclé: Año 2019

| Programas | Número | Miles de Balboas |
|---|--------|------------------|
| 120 a los 65 | 13,402 | 19,489.4 |
| Red de Oportunidades | 4,086 | 2,437.6 |
| Ángel Guardián ¹ | 1,615 | 18,161.4 |
| Becas del IFARHU | 48,801 | 17,374.3 |
| Programa de Asistencia Social Educativa Universal (PASE-U) ² | 44,737 | 14,474.7 |

¹ Corresponde al año 2018.

² Antes Beca Universal.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social e Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos.

III. Consideraciones finales

Es conveniente hacer una recapitulación de los aspectos vinculantes contenidos en la Ley 65 de 22 de octubre de 2015, "Que desarrolla normas para la creación y organización territorial del Estado panameño y dicta otras disposiciones".

Con tal propósito, a continuación, se incluye una tabla con las secciones de interés y, seguidamente, un cuadro resumen con la información censal disponible de las unidades político-administrativas de las cuales se plantea segregar territorio y, por ende, población para la creación de nuevas circunscripciones territoriales.

Cuadro.No. 24. Secciones de la Ley 65 de 22 de octubre de 2015 sobre la creación de distritos y corregimientos

| Sección 2 "Distritos" | Sección 3 "Corregimientos" |
|---|---|
| <p>Artículo 11. El Distrito es la división político-administrativa del territorio de la provincia sometido a la jurisdicción de un municipio, conformado por corregimientos, sobre los cuales ejerce la competencia el gobierno municipal.</p> | <p>Artículo 14. Los corregimientos constituyen circunscripciones territoriales que integran un distrito que legalmente le correspondan.</p> |
| <p>Artículo 12. La creación de distritos se realizará mediante ley. La iniciativa contendrá la descripción del territorio que comprende el distrito, sus límites, la designación de la cabecera distrital y la demostración de la garantía de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo siguiente, acompañada del estudio técnico que realice la Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos.</p> | <p>Artículo 15 "La creación de corregimientos se realizará mediante ley. La iniciativa contendrá la descripción del territorio que comprende el corregimiento, sus límites, la designación de la cabecera y la demostración de la garantía de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo siguiente, acompañada del estudio técnico que realice la Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos.</p> |
| <p>Artículo 13. Para la creación de distritos se requiere:</p> | <p>Artículo 16. Son requisitos para la creación de corregimientos:</p> |
| <p>1. Una población residente en el territorio del futuro distrito de veinticinco mil habitantes, de los cuales, por lo menos, mil quinientos deberán residir en la futura cabecera del distrito.</p> | <p>1. En áreas urbanas, una población residente no menor a tres mil habitantes, de los cuales, por lo menos, quinientos deberán estar domiciliados en la cabecera. En áreas rurales, una población no menor a mil habitantes, de los cuales, por lo menos, doscientos cincuenta deberán estar domiciliados en la cabecera.</p> |
| <p>2. La delimitación física del territorio distrital, con base en mapas oficiales, de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes, sus límites y puntos de coordenadas. Para los efectos de este numeral, se atenderá lo dispuesto en la Decreto Ejecutivo 139 de 30 de junio de 2006, coordenadas actualizadas WGS-84/ITRF08, época 2011.6.</p> | <p>2. La delimitación física del territorio del corregimiento, con base en mapas oficiales, de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes, sus límites y puntos de coordenadas. Para los efectos de este numeral, se atenderá lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 139 de 30 de junio de 2006, coordenadas actualizadas WGS-84/ITRF08, época 2011.6.</p> |
| <p>3. Un Informe socioeconómico y financiero del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> | <p>3. La delimitación física del territorio del corregimiento de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes y que no implique conflicto con corregimientos ya establecidos.</p> |

Sección 2 "Distritos"

4. Un informe previo de los gobiernos municipales que se encuentran involucrados.

5. La decisión favorable de los ciudadanos y autoridades de los corregimientos que van a conformar el nuevo distrito, a través de consulta popular in situ, en cada uno de los corregimientos, convocada por los representantes de corregimientos a solicitud de los ciudadanos.

6. Un informe del estudio técnico realizado por la Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos, el cual deberá contener, además de la valoración técnica de los requisitos anteriormente señalados, el mapa de la nueva circunscripción y de la porción territorial de la que se segregó, con su respectiva descripción de límites, la conveniencia social y la identificación del área de desarrollo.

7. Que la circunscripción territorial de donde se toma el territorio quede con una población y extensión territorial, por lo menos, igual al del nuevo distrito.

Sección 3 "Corregimientos"

4. La propuesta de creación del nuevo corregimiento deberá estar firmada, por lo menos, por el 10% de los ciudadanos del futuro corregimiento. Las firmas serán recopiladas mediante consulta popular in situ, convocada por el alcalde o por el concejo municipal, en los lugares que conformarán la nueva circunscripción política.

5. Un informe socioeconómico y financiero del Ministerio de Economía y Finanzas.

6. Un informe del estudio técnico realizado por la Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos, el cual deberá contener, además de la valoración técnica de los requisitos anteriormente señalados, el mapa de la nueva circunscripción y de la porción territorial de la que se segregó, con su respectiva descripción de límites, la conveniencia social y la identificación del área de desarrollo.

7. Que la circunscripción territorial de donde se toma el territorio quede con una población y extensión territorial, por lo menos, igual al del nuevo corregimiento.

En el caso de los corregimientos urbanos con alta densidad de población, la nueva propuesta de creación de corregimiento debe contar con un mínimo de veinte mil habitantes y una extensión territorial, más o menos, igual a la del cual se segrega.

Podrán crearse corregimientos con menos base poblacional por razones de extensión territorial, niveles de pobreza y de difícil accesibilidad.

Fuente: Ley 65 de 22 de octubre de 2015.

Cuadro No. 25. Resumen de la superficie, población y número de lugares poblados de las unidades político-administrativas de donde se propone segregar los nuevos corregimientos, según el Proyecto de Ley 401 relativo al distrito de Penonomé, en la provincia de Coclé

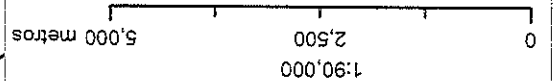
| Unidad político-administrativa a segregar con información censal | | | | | Circunscripción territorial a crear por la segregación (Unidad) |
|--|-------------------------------|-------------------------|--------------------------------|---|---|
| Corregimientos | Superficie (km ²) | Población Censo de 2010 | Estimación de población a 2020 | Número de lugares poblados, Censo de 2010 | |
| Distrito de Penonomé sin segregación | 1,708.6 | 85,737 | 95,454 | 379 | Distrito de Penonomé segregado |
| Penonomé (cabecera) | 53.0 | 21,748 | 25,547 | 10 | |
| Cañaverall | 63.8 | 7,517 | 8,403 | 12 | |

| Unidad político - administrativa a segregarse con información censal | | | | | Circunscripción territorial a crear por la segregación (Unidad) |
|--|-------------------------------|-------------------------|--------------------------------|--|--|
| Corregimientos | Superficie (km ²) | Población Censo de 2010 | Estimación de población a 2020 | Número de lugares poblados Censo de 2010 | |
| Coclé | 115.0 | 4,100 | 4,523 | 10 | Corregimientos del Nuevo distrito General Victoriano Lorenzo Candelario Ovalle General Victoriano Lorenzo Riecito Boca de Tucué San Miguel Las Minas |
| El Coco | 146.3 | 5,605 | 6,303 | 17 | |
| Río Grande | 93.2 | 3,117 | 3,382 | 7 | |
| Chiguiri Arriba | 202.9 | 10,018 | 11,043 | 42 | |
| Pajonal | 145.1 | 13,565 | 14,834 | 38 | |
| Río Indio | 297.5 | 5,240 | 5,723 | 116 | |
| Toabré | 399.5 | 10,203 | 10,726 | 89 | |
| Tutú | 192.2 | 4,624 | 4,970 | 38 | |

Fuente: Censo de Población y Vivienda de 2010 y estimación de la población del Instituto Nacional de Estadística y Censo.

Con la entrega del presente informe socioeconómico, se cumple con el requisito del numeral 5 del artículo 16 de la Sección 3 de la Ley 65 de 2015, que servirá de insumo a la Comisión Nacional sobre Límites Políticos-Administrativos para realizar el informe del estudio técnico al que se refiere el numeral 6 del artículo 16 de la Sección 3.

ELIPSOIDE: WGS 84
 DATUM VERTICAL: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERGATOR
 DATUM HORIZONTAL: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERGATOR
 MODELO MATHIQUIL TERRESTRE INTERNACIONAL 2000 (ITRS00)
 WGS 84/PROYECTO DE REFERENCIA TERRESTRE INTERNACIONAL 2000 (ITRS00)
 MAQUINES DE RADAR AEROTRANSPORTRADO: ANO 2012
 CENTRO GEODESICO: INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL TOMMY GUARDIA 2011
 IMAGENES VUELO: FOTOGRAMETRICO: M20-48-48-212
 FUENTE: INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL TOMMY GUARDIA 2017.



CORREGIMIENTO PENONOME

CORREGIMIENTO CANAVERAL

CORREGIMIENTO LA PINTADA

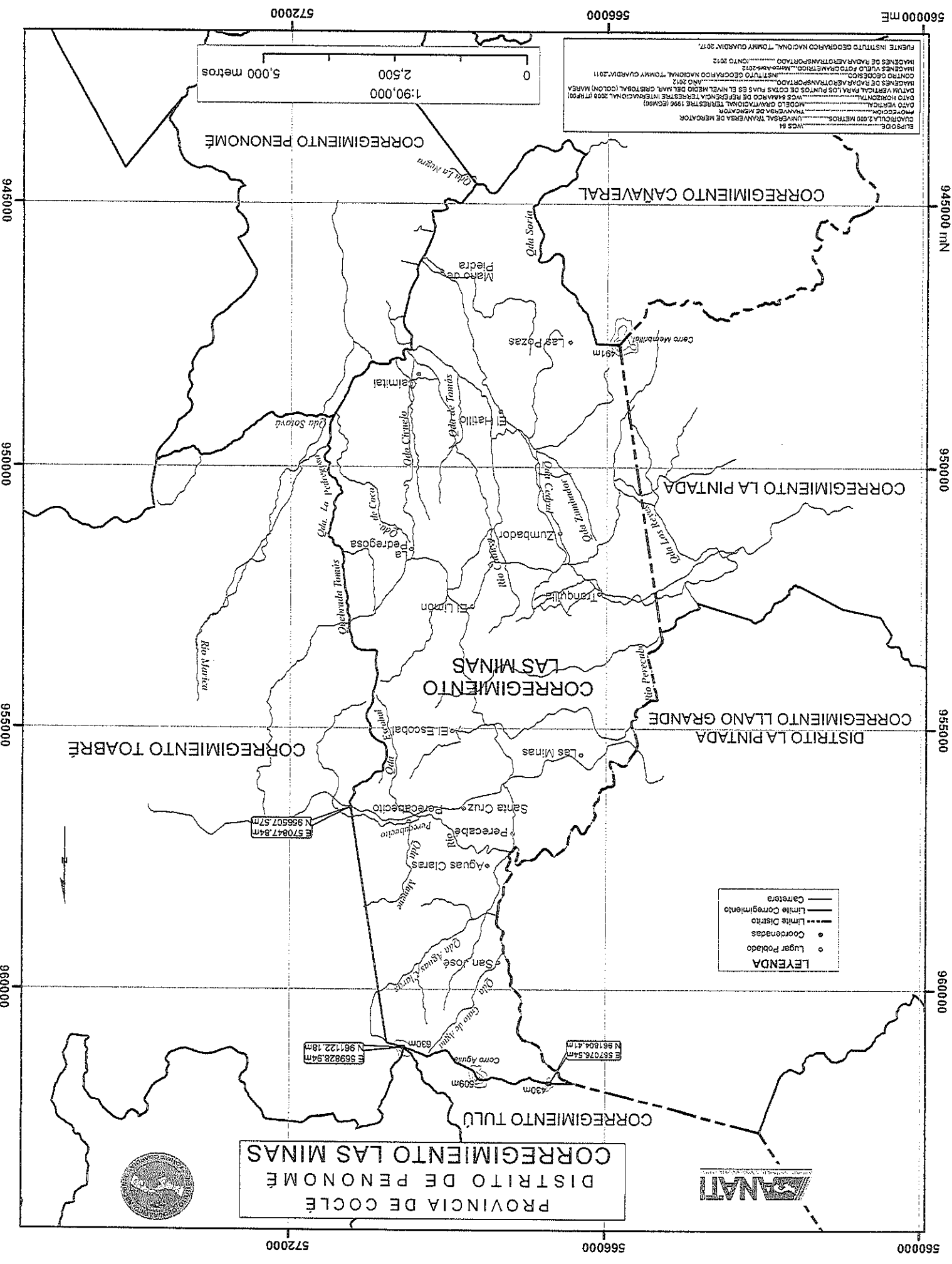
CORREGIMIENTO LAS MINAS

DISTRITO LA PINTADA

CORREGIMIENTO TOABRE

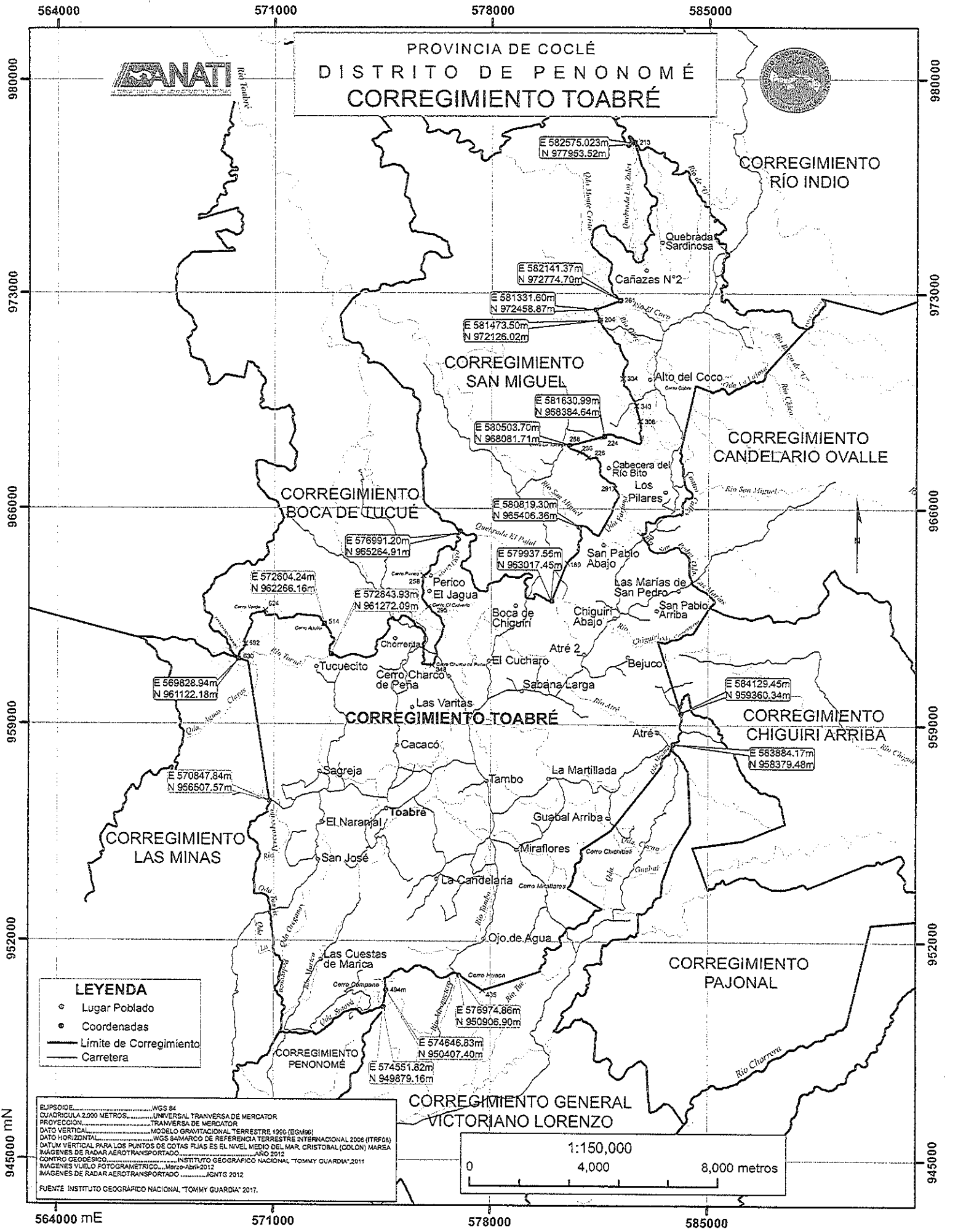
- LEYENDA**
- Carretera
 - Limite Corregimiento
 - - - Limite Distrito
 - Coordenadas
 - Lugar Poblado

PROVINCIA DE COCLE
 DISTRITO DE PENONOME
 CORREGIMIENTO LAS MINAS



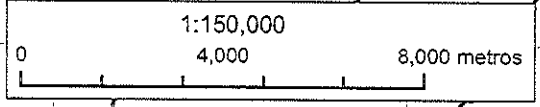


PROVINCIA DE COCLÉ
 DISTRITO DE PENONOMÉ
 CORREGIMIENTO TOABRÉ



- LEYENDA**
- Lugar Poblado
 - Coordenadas
 - Límite de Corregimiento
 - Carretera

ELIPSOIDE: WGS 84
 CUADRÍCULA 2.000 METROS: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
 PROYECCIÓN: TRANSVERSA DE MERCATOR
 DATO VERTICAL: MODELO GRAVITACIONAL TERRESTRE 1995 (EGM95)
 DATO HORIZONTAL: WGS 84 MARCO DE REFERENCIA TERRESTRE INTERNACIONAL 2008 (ITRF08)
 DATUM VERTICAL PARA LOS PUNTOS DE COTAS FIJAS ES EL NIVEL MEDIO DEL MAR CRISTOBAL (COLON) MAREA
 IMÁGENES DE RADAR AEROTRANSPORTADO: AÑO 2012
 CENTRO GEODÉSICO: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" 2011
 IMÁGENES VUELO FOTOGRAMÉTRICO: Marzo-1809-2012
 IMÁGENES DE RADAR AEROTRANSPORTADO: IGNIG 2012
 FUENTE: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" 2017.



564000 571000 578000 585000

980000 973000 966000 959000 952000 945000

564000 mE 571000 578000 585000

565000

570000

575000

580000



PROVINCIA DE COCLÉ DISTRITO DE PENONOMÉ CORREGIMIENTO BOCA DE TUCUÉ



LEYENDA

- Lugar Poblado
- Puntos Coordenadas
- - - Limite Provincia
- Limite Corregimiento
- Carretera

CORREGIMIENTO COCLÉ DEL NORTE

CORREGIMIENTO RIECITO

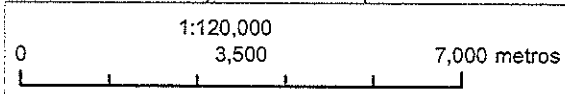
CORREGIMIENTO BOCA DE TUCUÉ

CORREGIMIENTO SAN MIGUEL

CORREGIMIENTO TULÚ

CORREGIMIENTO TOABRÉ

ELIPSOIDE.....WGS 84
 CUADRICULA 2.000 METROS.....UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
 PROYECCIÓN.....TRANSVERSA DE MERCATOR
 DATO VERTICAL.....MODELO GRAVITACIONAL TERRESTRE 1998 (EGM98)
 DATO HORIZONTAL.....WGS 84 MARCO DE REFERENCIA TERRESTRE INTERNACIONAL 2006 (ITRF06)
 DATUM VERTICAL PARA LOS PUNTOS DE COTAS FIJAS ES EL NIVEL MEDIO DEL MAR, CRISTÓBAL (COLÓN) MAREA
 IMÁGENES DE RADAR AEROTRANSPORTADO.....AÑO 2012
 CENTRO GEODÉSICO.....INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" 2011
 IMÁGENES VUELO FOTOGRAMÉTRICO.....MAYO 2012
 IMÁGENES DE RADAR AEROTRANSPORTADO.....IGNTG 2012
 FUENTE INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" 2017.



565000 mE

570000

575000

580000

984000

984000

978000

978000

972000

972000

966000

966000

960000 mN

960000

575000

580000

585000



PROVINCIA DE COCLÉ
DISTRITO DE PENONOMÉ
CORREGIMIENTO SAN MIGUEL



CORREGIMIENTO RIECITO

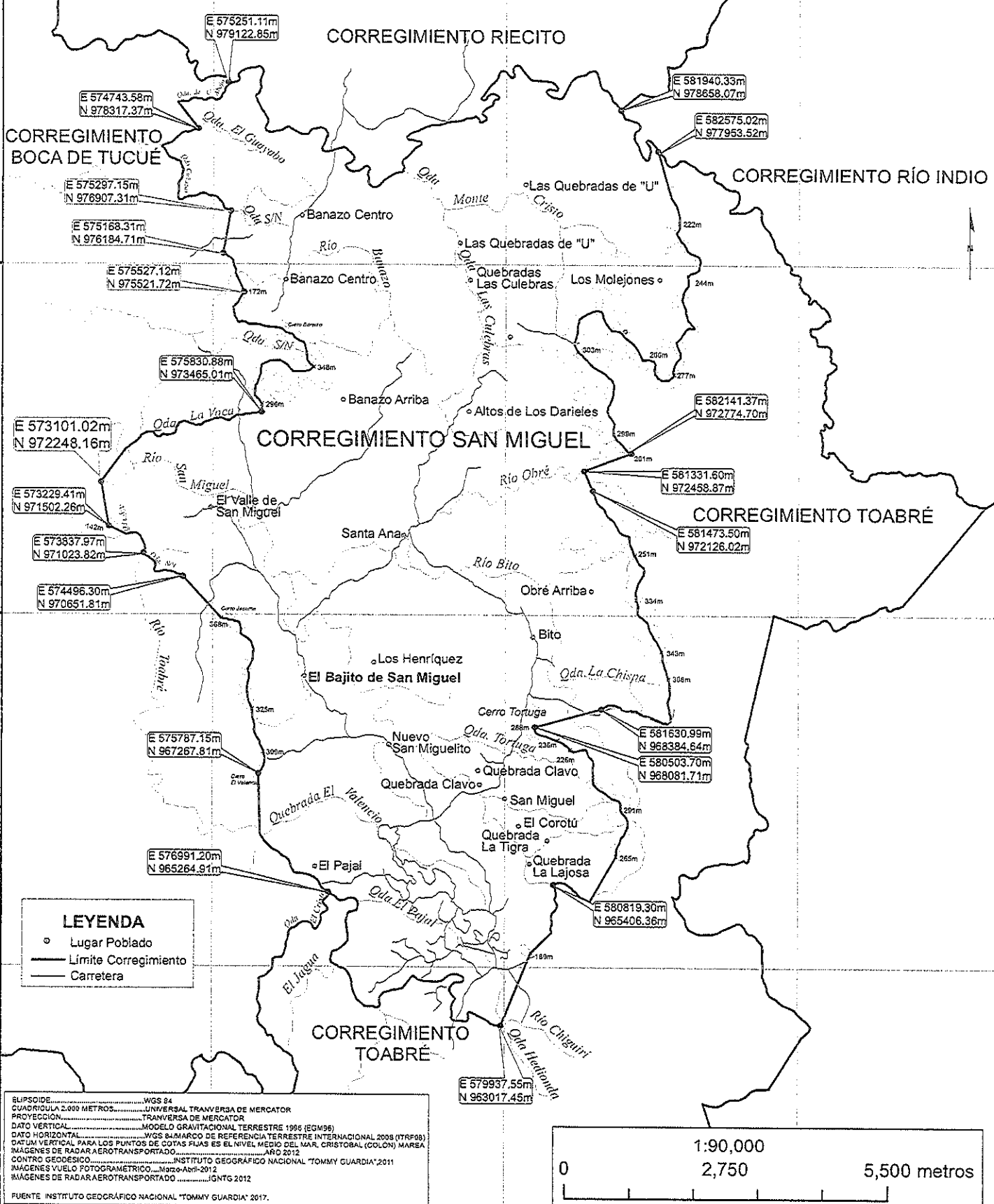
CORREGIMIENTO BOCA DE TUCUÉ

CORREGIMIENTO RÍO INDIO

CORREGIMIENTO SAN MIGUEL

CORREGIMIENTO TOABRÉ

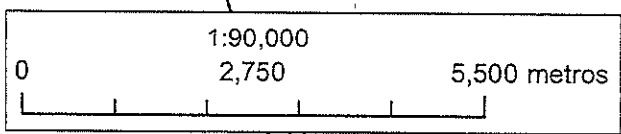
CORREGIMIENTO TOABRÉ



LEYENDA

- Lugar Poblado
- Limite Corregimiento
- Carretera

ELIPSOIDE.....WGS 84
 CUADRICULA 2.000 METROS.....UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
 PROYECCIÓN.....TRANSVERSA DE MERCATOR
 DATO VERTICAL.....MODELO GRAVITACIONAL TERRESTRE 1996 (EGM96)
 DATO HORIZONTAL.....WGS 84 MARCO DE REFERENCIA TERRESTRE INTERNACIONAL 2005 (ITRF05)
 DATUM VERTICAL PARA LOS PUNTOS DE COTAS FIJAS ES EL NIVEL MEDIO DEL MAR, CRISTOBAL (COLÓN), MAREJA
 IMÁGENES DE RADAR AEROTRANSPORTADO.....AÑO 2012
 CENTRO GEODÉSICO.....INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA", 2011
 IMÁGENES VUELO FOTOGRAFÉTRICO.....Año 2012
 IMÁGENES DE RADAR AEROTRANSPORTADO.....IGNTG 2012
 FUENTE INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" 2017.



575000 mE

580000

585000

982000
976000
970000
964000 mN

982000
976000
970000
964000

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

ESTUDIO TÉCNICO

Proyecto de Ley No. 401. QUE CREA UN NUEVO DISTRITO Y CORREGIMIENTOS EN LA PROVINCIA DE COCLE SEGREGADOS DEL DISTRITO DE PENONOME Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Según censo de la contraloría en el año 2010, la estimación y proyección de la población del distrito de Penonomé arroja un total de 95,454 habitantes, de los cuales 48,328 son hombres y 47,126 son mujeres, que el Municipio de Penonomé debe atender y dentro de los requisitos, una población residente en el territorio del futuro distrito de 25,000 habitantes, Actualmente, la población del futuro distrito supera los 40,000 habitantes.

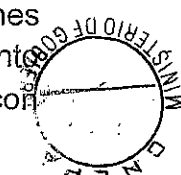
La situación socioeconómica de la mayoría de sus habitantes lo sitúa no solo como uno de los corregimientos con los mayores índices de pobreza, sino también, como uno de los de peor distribución de las riquezas ya que cuenta con comunidades dentro de las cuales el ingreso económico familiar mensual promedia por debajo de los B/.200.00. Los problemas de agua, electricidad, comunicación vial, transporte, infraestructuras públicas, titulación de tierras, grandes problemas de salud producto de la situación insalubre en muchas comunidades e inclusive altos índices de deserción escolar son la nota característica de la zona, entre otras necesidades de las comunidades

A estas comunidades son pocas las autoridades que llegan y cuando lo hacen es por situaciones extremas o muy coyunturales. A nivel de soluciones que puedan brindar las autoridades del corregimiento ya sea en respuestas sociales, infraestructura y seguridad, la inmensa extensión territorial del corregimiento es también un obstáculo para el eficiente y eficaz desempeño de cualquier representante de corregimiento o Jueces de Paz del área, ya que sin importar el partido político al que represente, debe lidiar con los problemas de sus más de 7,000 habitantes con prácticamente los mismos recursos. Lo anterior sumado a los graves problemas socioeconómicos ya mencionados del área, que contribuyen a agravar mucho más, la precaria situación de sus habitantes.

Es debido a lo anterior que se da la presentación del Anteproyecto de Ley Que crea un nuevo Distrito y Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones, producto de la solicitud de los moradores de los corregimientos que claman por la aprobación de este anteproyecto.

La presente iniciativa fue puesta en conocimiento y consultada con representantes de las distintas instituciones (entiéndase, Representantes de Corregimientos, Alcaldesa, Instituto Geográfico "Tommy Guardia", Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Tribunal Electoral, Ministerio de Gobierno y Justicia y la Asamblea Nacional), las consultas correspondientes, los técnicos necesarios, las visitas de campo requeridas y; las evaluaciones socioeconómicas, territoriales y poblacionales necesarias, a fin de que al momento de que este anteproyecto fuera presentado a la Asamblea Nacional, cumpliera con las exigencias establecidas por ley.

Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".



Handwritten signatures and the number 22.

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Este anteproyecto cuenta con el respaldo de la población penonomeña quienes de manera voluntaria e independiente han constituido comités comunitarios desde hace varios años con el único propósito de impulsar una mejor división político-administrativa de nuestros corregimientos y Distrito.

Los nombres de los corregimientos y la razones de estos, se debe principalmente a figuras distinguida por impulsar cambios positivos y mantener una visión futurista de lo que debería ser el desarrollo sostenible de nuestras poblaciones campesinas o porque son aspectos característicos o relevantes del lugar.

Todos los nombres propuestos obedecen al sentir de la población y todos han sido consultados y/o nacidos de propuestas de los propios moradores de las comunidades y sustentados en razones históricas y meritorias.

La división que se ha hecho del actual Distrito y Corregimientos ha mantenido una equidad geográfica equilibrada, podrán crearse con menos base poblacional por razones de extensión territorial, niveles de pobreza y de difícil accesibilidad.

El principal objetivo de este anteproyecto es poder proporcionar una mejor distribución y administración de los recursos del Estado a través de los gobiernos locales y descentralización, conllevando con esto el mejoramiento de la calidad de vida, en todos sus aspectos, de los habitantes de nuestro circuito, estableciendo sedes regionales de las autoridades administrativas, que no solo implicará el acercamiento de las entidades de gobierno con nuestra población, sino también puestos de trabajo en estas entidades.

La creación de un nuevo Distrito y Corregimientos con proyecciones 2024, permite a las actuales autoridades una mejor organización y tiempo suficiente de planificación para que no existan problemas de índole presupuestarios, electorales, ni administrativas; respetando los cargos de elección popular 2019-2024 y llevando a las comunidades del Norte de Coclé beneficios directos con esta decisión.

II. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS: Ley 65 del 22 de octubre de 2015.

REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE DISTRITOS: Ley 65 del 22 de octubre de 2015.

“Artículo 12: La creación de distritos se realizará mediante ley. La iniciativa contendrá la descripción del territorio que comprende el distrito, sus límites, la designación de la cabecera distrital y la demostración de la garantía de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo siguiente, acompañada del estudio técnico del estudio técnico que realice la Comisión Nacional sobre Límites Político- Administrativos.”

“Artículo 13: Para la creación de distritos se requiere:

- 1. Una población residente en el territorio del futuro distrito de veinticinco mil habitantes, de los cuales, por lo menos, mil quinientos deberán residir en la futura cabecera del distrito.*
- 2. La delimitación física del territorio distrital, con base en mapas oficiales, de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes, sus límites y puntos de coordenadas. Para los efectos de este numeral, se atenderá lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 139 de 30 de junio de 2006, coordenadas actualizadas WGS-84/ITRF08, época 2011.6.*

Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".



[Handwritten signature]
2-22

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

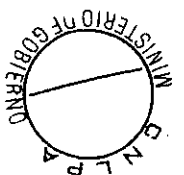
3. *Un informe socioeconómico y financiero del Ministerio de Economía y Finanzas.*
4. *Un informe previo de los gobiernos municipales que se encuentren involucrados.*
5. *La decisión favorable de los ciudadanos y autoridades de los corregimientos que van a conformar el nuevo distrito, a través de consulta popular in situ, en cada uno de los corregimientos, convocada por los representantes de corregimiento a solicitud de los ciudadanos.*
6. *Un informe del estudio técnico realizado por la Comisión Nacional sobre Límites político- Administrativos, el cual deberá contener, además de la valoración técnica de los requisitos anteriormente señalados, el mapa de la nueva circunscripción y de la porción territorial de la que se segregó, con su respectiva descripción de límites, la conveniencia social y la identificación del área de desarrollo.*

Que la circunscripción territorial de donde se toma el territorio quede con una población y extensión territorial, por lo menos, igual al del nuevo distrito

REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE CORREGIMIENTOS: Ley 65 del 22 de octubre de 2015.

“Artículo 16: Son requisitos para la creación de corregimientos:

1. *En áreas urbanas, una población residente no menor a tres mil habitantes, de los cuales, por lo menos, quinientos deberán estar domiciliados en la cabecera. **En áreas rurales, una población no menor a mil habitantes de los cuales, por lo menos, doscientos cincuenta deberán estar domiciliados en la cabecera.***
2. *La delimitación física del territorio del corregimiento, con base en mapas oficiales, de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes, sus límites y puntos de coordenadas. Para los efectos de este numeral, se atenderá lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 139 de 30 de junio de 2006, coordenadas actualizadas WGS-84/ITRF08, época 2011.6.*
3. *La delimitación física del territorio del corregimiento de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes y que no implique conflicto con corregimientos ya establecidos.*
4. *La propuesta de creación del nuevo corregimiento deberá estar formada, por lo menos, por el 10% de los ciudadanos del futuro corregimiento. Las firmas serán recopiladas mediante consulta popular in situ, convocada por el alcalde o por el consejo municipal, en los lugares poblados que conformarán la nueva circunscripción política.*
5. *Un informe socioeconómico y financiero del Ministerio de Economía y Finanzas.*
6. *Un informe del estudio técnico realizado por la Comisión Nacional sobre Límites político- Administrativos, el cual deberá contener, además de la valoración técnica de los requisitos anteriormente señalados, el mapa*



Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".

Handwritten signatures and the number 22.

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

de la nueva circunscripción y de la porción territorial de la que se segregó, con su respectiva descripción de límites, la conveniencia social y la identificación del área de desarrollo.

7. *Que la circunscripción territorial de donde se toma el territorio quede con una población y extensión territorial, por lo menos, igual al del nuevo corregimiento.*

En el caso de los corregimientos urbanos con alta densidad de población, la nueva propuesta de creación de corregimientos debe contar con un mínimo de veinte mil habitantes y una extensión territorial, más o menos, igual a la del cual se segrega.

Podrán crearse corregimientos con menos base de poblacional por razones de extensión territorial, niveles de pobreza y de difícil accesibilidad.

III. VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS REQUISITOS

1. La delimitación física del territorio del corregimiento, con base en mapas oficiales, de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes, sus límites y puntos de coordenadas. Para los efectos de este numeral, se atenderá lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 139 de 30 de junio de 2006, coordenadas actualizadas WGS-84/ITRF08, época 2011.6.

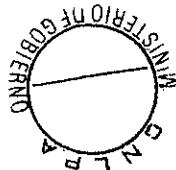
Mediante nota No. IGNTG- COVID -19 .119.2020 adjunta de fecha 14 de mayo de 2021, emitida por el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, se hace constar que:

"Hemos revisado y evaluado el Proyecto de Ley 401, que modifica la Ley 58 del 6 de agosto de 1998, Crea los corregimientos Boca de Tucué y san Miguel segregado del corregimiento Toabré, se crea el corregimiento Candelario Ovalle segregado del corregimiento Chiguirí Arriba, se crea el corregimiento General Victoriano Lorenzo segregado del corregimiento Pajonal, se crea el corregimiento Riecito segregado del corregimiento Río Indio y se crea el corregimiento Las Minas segregado del corregimiento Tulú, Provincia de Coclé.

Los límites políticos administrativos del anteproyecto fueron basados en la Ley 65 que crea la Comisión Nacional de Límites Político Administrativos de parte del IGNTG, tomado en cuenta los siguientes criterios:

- *Extensión territorial*
- *Elementos geográficos*
- *Coordenadas UTM WGS 84*
- *Lugares poblados censo 2021*
- *Misión de campo al distrito de Penonomé 2021*

Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".



Handwritten signature and date: 11-22

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

- *Elaboración de mapas de cada corregimiento y distrito, basados en la Cartografía Nacional del IGNTG y datos de campo.*
- *Revisión del Proyecto de Ley 401.*

Por lo cual tenemos a bien remitir los siguientes aportes:

El departamento de Geografía (IGNTG) realizo una revisión y modificación al Proyecto de Ley 401, basada en los mapas fuentes y trabajo de campo por parte de la Comisión Nacional de Limites Político Administrativos.

Presentamos algunas inconsistencias y observaciones dentro del Proyecto de Ley:

- Nombres de algunos elementos geográficos (ríos, quebradas, poblados y cerros).
- Algunas Coordenadas desplazadas producto de la fuente utilizada.
- Inconsistencia en la descripción de algunos corregimientos colindantes.
- Extensión territorial.

Estas inconsistencias y observaciones fueron subsanadas por el IGNTG, tanto en la descripción, como en los mapas que acompañan el Proyecto de Ley.

Conclusión

El Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", hizo la revisión y modificación a la descripción y mapas, cumpliendo con lo que establece la Ley 65 del 22 de octubre de 2015. Además, con los resultados obtenidos, el H.D. podrá sustentar su proyecto de Ley.

2. Un informe socioeconómico y financiero del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante nota MEF -2021-7825 del 18 de febrero 2021, reitera que no hay viabilidad presupuestaria relacionada a la creación de un nuevo distrito y corregimiento en la Provincia de Coclé.

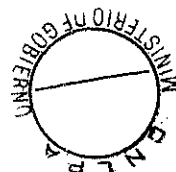
Adjuntamos informe Socioeconómico y Financiero en el cual se explica la viabilidad o no del Proyecto.

3. Un informe Técnico realizado por Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República de Panamá.

Para el análisis de esta propuesta del Proyecto de Ley No. 401, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Análisis del Proyecto de Ley No. 401, presentado a través del Trámite Legislativo 2020-2021, ante la Presidencia de la Asamblea Legislativa, por el H.D. Daniel Ramos. Se demarcaron los límites descritos y los puntos de coordenadas para cada corregimiento presentado en el anteproyecto, para determinar las áreas resultantes para los corregimientos modificados y para los

Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".



[Handwritten signature]
-22

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

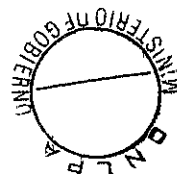
nuevos corregimientos creados. Igualmente, se analizaron los mapas insertos en el presente anteproyecto.

2. Análisis de los mapas de los nuevos corregimientos elaborados y proporcionados por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG).

3. Se contrastaron los mapas elaborados por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG), con las bases de datos y mapas existentes de los corregimientos del distrito de Penonomé, provincia de Coclé, que posee el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), para verificar las distintas segregaciones de los nuevos corregimientos y la delimitación de sus límites político administrativo.

4. Análisis de la base de datos digital de los corregimientos y el listado de los lugares poblados de la República Pre Censo 2020, para determinar la ubicación de los lugares poblados tanto para los nuevos corregimientos como para los corregimientos afectados por la modificación a la delimitación. De aprobarse el Proyecto de Ley No. 401, se modificará la base de datos de los lugares poblados y se asignarán los códigos de acuerdo con los corregimientos respectivos.

Se adjunta cuadro con listado de los lugares poblados correspondientes a cada nuevo corregimiento y a los corregimientos modificados por la nueva delimitación, de acuerdo a las bases de datos por corregimiento que posee el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).



Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".

[Handwritten signature]
22

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

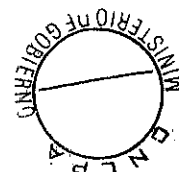
Página No.3

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO
Departamento de Cartografía y Sistema de Información Geográfica

**Listado de los lugares poblados correspondientes a cada nuevo corregimiento
y a los corregimientos modificados en el Proyecto de Ley No.401**

| PROVINCIA | DISTRITO | CORREGIMIENTO | LUGAR POBABLADO | OBSERVACIÓN |
|---------------------|----------------------|---------------|-------------------------------|-----------------------------|
| COCLÉ | PENONOMÉ | TOABRÉ | ALTO DE LA MONA | |
| | | | ALTOS DEL COCO | |
| | | | ATRÉ No.1 (P) | Parte con Pajonal |
| | | | ATRÉ No.2 | |
| | | | BEJUCO | |
| | | | BITO (P) | Parte con San Miguel |
| | | | BOCA DE CHIGUIRÍ | |
| | | | BOCA DE LARGUILLO | |
| | | | BRAZO DE "U" (P) | Parte con Candelario Ovalle |
| | | | CABECERA DE RÍO BITO | |
| | | | CACACO | |
| | | | CAÑAZAS No. 2 | |
| | | | CHIGUIRÍ ABAJO | |
| | | | CHORRERITA | |
| | | | EL CAÑO DE SAN MIGUEL (P) | Parte con San Miguel |
| | | | EL CUCHARO | |
| | | | EL JAGUA | |
| | | | EL NARANJAL | |
| | | | GUABAL ARRIBA | |
| | | | LA CANDELARÍA | |
| | | | LAS CUESTAS DE MARICA | |
| | | | LAS MARÍAS | |
| | | | LAS VARITAS | |
| | | | LOS MOLEJONES (P) | Parte con San Miguel |
| | | | LOS PILARES (P) | Parte con Candelario Ovalle |
| | | | MARTILLADA | |
| | | | MIRAFLORES | |
| | | | OJO DE AGUA | |
| | | | PERECABECITO O SANTA CRUZ (P) | Parte con las Minas |
| | | | QUEBRADA ARENAL | |
| QUEBRADA LOS SULES | | | | |
| QUEBRADA SARDINOSA | | | | |
| SABANA LARGA | | | | |
| SABANETA DE "U" (P) | Parte con San Miguel | | | |
| SAGREJÁ | | | | |

Continua



**Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé
segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".**

[Handwritten signatures]
- 22 -

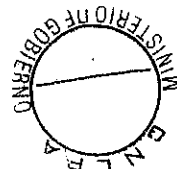
COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Página No.4

Listado de los lugares poblados correspondientes a cada nuevo corregimiento y a los corregimientos modificados en el Proyecto de Ley No.401

| PROVINCIA | DISTRITO | CORREGIMIENTO | LUGAR POBABLADO | OBSERVACIÓN |
|--------------------|----------------------|---|-------------------------|-----------------------------|
| COCLÉ | PENONOMÉ | TOABRÉ | SAN JOSÉ | |
| | | | SAN MIGUEL (P) | Parte con Candelario Ovalle |
| | | | SAN PABLO | |
| | | | SAN PABLO ABAJO | |
| | | | SAN PABLO ARRIBA | |
| | | | SAN PEDRO ABAJO (P) | Parte con Candelario Ovalle |
| | | | SANTA ANA ARRIBA (P) | Parte con Candelario Ovalle |
| | | | TAMBO | |
| | | | TOABRÉ | |
| | | | TUCUÉ (P) | Parte con Boca de Tucué |
| | | | TUCUECITO | |
| | | | U CENTRO (P) | Parte con Río Indio |
| | | | VALLE SOLITARIO | |
| | | BOCA DE TUCUÉ (Segregado del corregimiento Toabré) | ALTOS DE SAN MIGUEL (P) | Parte con San Miguel |
| | | | BANACITO | |
| | | | BOCA DE GUAYABO | |
| | | | BOCA DE LURÁ | |
| | | | BOCA DE SAN MIGUEL | |
| | | | BOCA DE TUCUÉ | |
| | | | BOQUILLA DE DOMINICA | |
| | | | CAÑAZAS No. 1 | |
| | | | CUIRIA O SAN FRANCISCO | |
| | | | DOMINICA | |
| | | | EL GUAYABO | |
| | | | EL PERNAL | |
| | | | HIGUERONAL | |
| | | | LA BOCA DE TULÚ (P) | |
| | | | LA SEMILLA (P) | Parte con San Miguel |
| | | | LAS MARINAS (P) | Parte con Tulú |
| | | | LOURDES | |
| | | | LURÁ CENTRO (P) | Parte con Tulú |
| | | | LURACITO ARRIBA (P) | Parte con Tulú |
| | | | MONTE BUENA | |
| NUEVO BANACITO (P) | Parte con San Miguel | | | |
| PASO ANCHO | | | | |
| PASO REAL | | | | |

Continúa



**Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé
segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".**

[Handwritten signature]
0-22

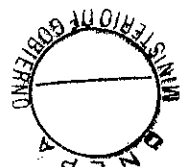
COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Página No.5

Listado de los lugares poblados correspondientes a cada nuevo corregimiento y a los corregimientos modificados en el Proyecto de Ley No.401

| PROVINCIA | DISTRITO | CORREGIMIENTO | LUGAR POBABLADO | OBSERVACIÓN |
|------------------------|-------------------|---|-----------------------|-----------------------------|
| COCLÉ | PENONOMÉ | BOCA DE TUCUÉ (Segregado del corregimiento Toabré) | QUEBRADA LA TABILA | |
| | | | TIERRA BUENA | |
| | | | TUCUÉ (P) | Parte con Toabré |
| | | SAN MIGUEL (Segregado del corregimiento Toabré) | ALTOS DE SAN MIGUEL | Parte con Boca de Tucué |
| | | | ALTOS DE LOS DARIELES | |
| | | | BAJITO DE SAN MIGUEL | |
| | | | BANAZO ARRIBA | |
| | | | BANAZO CENTRO | |
| | | | BITO | Parte con Toabré |
| | | | EL CAÑO DE SAN MIGUEL | Parte con Toabré |
| | | | LA SEMILLA | Parte con Boca de Tucué |
| | | | LAS QUEBRADAS DE "U" | |
| | | | LOS MOLEJONES | Parte con Toabré |
| | | | NUEVO BANACITO | Parte con Boca de Tucué |
| | | | QUEBRADA CULEBRA | |
| | | | QUEBRADA EL CLAVO | |
| | | | QUEBRADA EL COROTÚ O | |
| | | | QUEBRADA LA MINGA | |
| | | | QUEBRADA EL TIGRE | |
| | | | QUEBRADA LA CHISPA | |
| | | | QUEBRADA LA LAJOSA | |
| | | | QUEBRADA LA TIGRA | |
| | | | SABANETA DE "U" (P) | Parte con Toabré |
| | | SAN MIGUEL No. 2 | | |
| | | SAN MIGUELITO | | |
| | | SANTA ANA ABAJO | | |
| | | VALLE DE SAN MIGUEL | | |
| | | CHIGUIRÍ ARRIBA | BOCA DE LAS MINAS (P) | Parte con Candelario Ovalle |
| | | | BOCA DE VAQUILLA | |
| | | | CABECERA DE ZARATÍ | |
| | | | CHIGUIRÍ ARRIBA | |
| | | | CHIGUIRÍ CENTRO | |
| | | | EL CONGAL | |
| EL LIMÓN | | | | |
| LA SUBIDA DEL COQUILLO | | | | |
| LA VIEJA | | | | |
| LARGUILLO ABAJO (P) | Parte con Pajonal | | | |
| LARGUILLO ARRIBA | | | | |
| LARGUILLO CENTRO | | | | |

Continua



Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".

[Handwritten signature]
d-22

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

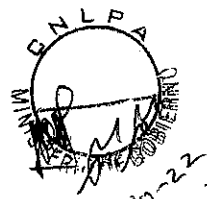
Página No.6

Listado de los lugares poblados correspondientes a cada nuevo corregimiento y a los corregimientos modificados en el Proyecto de Ley No.401

| PROVINCIA | DISTRITO | CORREGIMIENTO | LUGAR POBABLADO | OBSERVACIÓN |
|-----------|----------|---|-----------------------------|--------------------------------------|
| COCLÉ | PENONOMÉ | CHIGUIRÍ ARRIBA | LOMA GRANDE | |
| | | | OAJACA | |
| | | | PALMILLA | |
| | | | PEÑA BLANCA | |
| | | | POZO AZUL (P) | Parte con Pajonal |
| | | | RÍO INDIÓ ARRIBA | |
| | | | SAN MIGUEL ARRIBA | |
| | | | TAVIDAL ABAJO | |
| | | | TAVIDAL ARRIBA | |
| | | | VAQUILLA (P) | Parte con Candelario O valle |
| | | CANDELARIO OVALLE (Segregado del corregimiento Chiguirí Arriba) | BARRIO UNIDO | |
| | | | BOCA DE LAS MINAS (P) | Parte con Chiguirí Arriba |
| | | | BRAZO CHICO | |
| | | | BRAZO DE "U" (P) | Parte con Toabré |
| | | | CERRO CHICA | |
| | | | CERRO CONGOSO | |
| | | | COCOBARI | |
| | | | EL VALLECITO (P) | Parte con Río Indio |
| | | | LOS PILARES (P) | Parte con Toabré |
| | | | QUEBRADA GRANDE | |
| | | | RENACIMIENTO DE "U" | |
| | | | SACRAMENTO | |
| | | | SAN MIGUEL (P) | Parte con Toabré |
| | | | SAN MIGUEL CENTRO | |
| | | | SAN MIGUELITO (LOS CAJONES) | |
| | | | SAN PEDRO | |
| | | | SAN PEDRO ABAJO (P) | Parte con Toabré |
| | | | SAN PEDRO ARRIBA | |
| | | | SANTA ANA ARRIBA (P) | Parte con Toabré |
| | | | "U" ARRIBA | |
| | | VAQUILLA (P) | Parte con Chiguirí Arriba | |
| | | ZAPOTAL | | |
| | | PAJONAL | ÁGUILA ABAJO | |
| | | | ÁGUILA ARRIBA | |
| | | | ALTO DE LA ESTANCIA (P) | Parte con San Juan de Dios |
| | | | ATRÉ ARRIBA | |
| | | | ATRÉ N°1 (P) | Parte con General Victoriano Lorenzo |
| | | | BOQUERÓN | |
| | | CABECERA DE ATRÉ | | |

Continua

Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".



COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Página No.7

**Listado de los lugares poblados correspondientes a cada nuevo corregimiento
y a los corregimientos modificados en el Proyecto de Ley No.401**

| PROVINCIA | DISTRITO | CORREGIMIENTO | LUGAR POBABLADO | OBSERVACIÓN |
|-----------|---------------------|---|--------------------------------|--------------------------------------|
| COCLÉ | PENONOMÉ | PAJONAL | CAIMITO (P) | Parte con General Victoriano Lorenzo |
| | | | CERRO COLORADO | |
| | | | CHORRERITA | |
| | | | LARGUILLO ABAJO (P) | Parte con Chiguirí Arriba |
| | | | MEMBRILLO | |
| | | | MEMBRILLO ARRIBA | |
| | | | MEMBRILLO CENTRO | |
| | | | PAJONAL ABAJO (P) | Parte con General Victoriano Lorenzo |
| | | | PAJONAL ARRIBA | |
| | | | PAJONAL CENTRO | |
| | | | POZO AZUL (P) | Parte con Chiguirí Arriba |
| | | | RÍO VIEJO | |
| | | | SALADO | |
| | | | SERÉN | |
| | | | SOFRE | |
| | | TUREGA | | |
| | | GENERAL VICTORIANO LORENZO (Segregado del corregimiento Pajonal) | ATRE N°1 (P) | Parte con Pajonal |
| | | | CAIMITO (P) | Parte con Pajonal |
| | | | CHURUQUITA CHIQUITA (CABECERA) | |
| | | | CHURUQUITA GRANDE | |
| | | | EL BARRERO O BARRERO | |
| | | | EL COCAL | |
| | | | EL NANZAL | |
| | | | EL PIRAL | |
| | | | EL POTRERO | |
| | | | GUABAL | |
| | | | LA NEGRITA | |
| | | | MONTE GRANDE | |
| | | | MOSQUITERO | |
| | | | PAJONAL ABAJO (P) | Parte con Pajonal |
| | | | RINCÓN DE LAS PALMAS | |
| | | SANTA CRUZ (P) | Parte con Penonomé y El Coco | |
| | | SONADORA | | |
| TUÉ | | | | |
| RÍO INDIO | ALTO DE BUENA VISTA | | | |
| | ALTO DEL MORA | | | |
| | ALTO SILENCIO | | | |

Continúa

Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".



[Handwritten signature]
1-22

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Página No.8

**Listado de los lugares poblados correspondientes a cada nuevo corregimiento
y a los corregimientos modificados en el Proyecto de Ley No.401**

| PROVINCIA | DISTRITO | CORREGIMIENTO | LUGAR POBABLADO | OBSERVACIÓN |
|--------------------|----------|---------------|-------------------------------|------------------------------------|
| COCLÉ | PENONOMÉ | RÍO INDIO | ALTO URACILLO | |
| | | | BAJO PIFA | |
| | | | BARNIZAL | |
| | | | BARNIZAL N° 1 | |
| | | | BOCA DE URACILLO | |
| | | | BOCA DEL SILENCIO | |
| | | | BOQUILLA DE LA MINA | |
| | | | BOQUILLA DE LAS POTRERAS | |
| | | | CABECERA DE QUEBRADA EL COCA | |
| | | | CAMPO ALEGRE | |
| | | | CERRO MIGUEL | |
| | | | CERRO VENADO | |
| | | | CIGÜA | |
| | | | COQUILLO CENTRO | |
| | | | COQUILLO DE URACILLO | |
| | | | EL HARINO | |
| | | | EL AGUACATE | |
| | | | EL ÁGUILA | |
| | | | EL AJÍ | |
| | | | EL ARENOSO | |
| | | | EL BARRERO | |
| | | | EL CAMPANO | |
| | | | EL DOMINICAL (P) | Parte con La Encantada |
| | | | EL ESPAVELAR | |
| | | | EL FALDAR | |
| | | | EL GUABO | |
| | | | EL HIGUERONAL | |
| | | | EL JOBO | |
| | | | EL JOBO ARRIBA | |
| | | | EL LADRILLAL DE SAN CRISTÓBAL | |
| | | | EL LÍMITE | |
| | | | EL LIMÓN N°1 (P) | Parte con La Encantada |
| | | | EL PAPAYO (P) | Parte con Río Indio (Donoso-Colón) |
| EL SILENCIO | | | | |
| EL SILENCIO ARRIBA | | | | |
| EL SILENCIO CHICO | | | | |
| EL SILENCIO N°1 | | | | |

Continua

**Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé
segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".**



[Handwritten signature]
12-22

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Página No.9

**Listado de los lugares poblados correspondientes a cada nuevo corregimiento
y a los corregimientos modificados en el Proyecto de Ley No.401**

| PROVINCIA | DISTRITO | CORREGIMIENTO | LUGAR POBABLADO | OBSERVACIÓN |
|----------------|----------|---------------|---------------------------|---|
| COCLÉ | PENONOMÉ | RÍO INDIO | EL VALLECITO (P) | Parte con Candelario Ovalle |
| | | | IGUANA QUEMÁ | |
| | | | LA ARENOSA | |
| | | | LA CABINA | |
| | | | LA CALABAZA | |
| | | | LA CECILIA | |
| | | | LA GUINEA | |
| | | | LA HORMIGUERA | |
| | | | LA IGUANA | |
| | | | LA JEJENA (P) | Parte con Miguel de la Borda y Río Indio-Donoso) |
| | | | LA MINA | |
| | | | LA MONA | |
| | | | LA NEGRITA | |
| | | | LA PAILA | |
| | | | LA PEDREGOSA | |
| | | | LA PUENTE | |
| | | | LA SARDINA | |
| | | | LA TIGRA | |
| | | | LA TIGRITA | |
| | | | LA TOLLOSA | |
| | | | LA TOLLOSITA | |
| | | | LAS CANOAS | |
| | | | LAS MARÍAS | |
| | | | LAS MARÍAS ARRIBA | |
| | | | LAS MARÍAS CENTRO | |
| | | | LAS MERCEDES | |
| | | | LAS MINAS (P) | Parte con Miguel de la Borda y Río Indio-Donoso) |
| | | | LAS POSTRERAS | |
| | | | LAS QUEBRADAS DE URACILLO | |
| | | | LAS VEGAS | |
| | | | LOMA ALTA (P) | Parte con Riecito |
| | | | LOMA ALTA ABAJO (P) | Parte con Riecito |
| | | | LOMA DE LA CIGARRA | Parte con Riecito |
| LOS CEDROS (P) | | | | |
| LOS MOLEJONES | | | | |
| LOS NARANJITOS | | | | |
| LOS RASTROJOS | | | | |

Continúa



**Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé
segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".**

[Handwritten signature]
2-22

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Página No.10

Listado de los lugares poblados correspondientes a cada nuevo corregimiento y a los corregimientos modificados en el Proyecto de Ley No.401

| PROVINCIA | DISTRITO | CORREGIMIENTO | LUGAR POBABLADO | OBSERVACIÓN |
|--------------------|----------------------|--|--------------------------|---------------------------|
| COCLÉ | PENONOMÉ | RÍO INDIO | LOS RODEOS | |
| | | | MANQUESAL | |
| | | | PALMA REAL | |
| | | | PASO CARNAL | |
| | | | PIEDRA AMARILLA | |
| | | | PIGÜILA | |
| | | | PON LA OLLA | |
| | | | PUEBLO NUEVO | |
| | | | QUEBRADA EL MACHO | |
| | | | QUEBRADA JACUMILLA | |
| | | | QUEBRADA LA CONGA | |
| | | | QUEBRADA LA PALMA | |
| | | | RÍO INDIO | |
| | | | SABANETA DE "U" (P) | Parte con Riecito |
| | | | SAN CRISTÓBAL | |
| | | | SILENCITO | |
| | | | TIERRA BUENA | |
| | | | TRES HERMANAS (P) | Parte con La Encantada |
| | | | URACILLO CENTRO | |
| | | URACILLO DE LAS MARÍAS | | |
| | | URACILLO N°2 | | |
| | | U CENTRO (P) | Parte con Toabré | |
| | | RIECITO (Segregado del corregimiento Río Indio) | ALTO LIMÓN | |
| | | | ALTO RIECITO | |
| | | | BOCA DE LA ENCANTADA (P) | Parte con Coclé del Norte |
| | | | BOQUILLA DE QUEBRAÓN | |
| | | | CABECERA DE RIECITO | |
| | | | CACIQUE | |
| | | | CAÑO SUCIO | |
| | | | EL PANTANO | |
| | | | EL QUEBRAÓN | |
| | | | EL VALLE DE RIECITO | |
| | | | GURBE | |
| | | | LA PITA | |
| LAS MARAVILLAS (P) | Parte con El Guásimo | | | |
| LAS PALMAS | | | | |
| LOMA ALTA (P) | Parte con Río Indio | | | |

Continua

**Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé
segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".**



[Handwritten signature]
14-22

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Página No.11

**Listado de los lugares poblados correspondientes a cada nuevo corregimiento
y a los corregimientos modificados en el Proyecto de Ley No.401**

| PROVINCIA | DISTRITO | CORREGIMIENTO | LUGAR POBABLADO | OBSERVACIÓN | | |
|-----------|----------|--|---------------------|----------------------|------|---------------------------|
| COCLÉ | PENONOMÉ | RIECITO (Segregado del corregimiento Río Indio) | LOMA ALTA ABAJO (P) | Parte con Río Indio | | |
| | | | LOS CEDROS (P) | Parte con Río Indio | | |
| | | | LOS CERRITOS | | | |
| | | | LOS CERRITOS N°1 | | | |
| | | | LOS ELEGIDOS (P) | Parte con El Guásimo | | |
| | | | LOS ZULES | | | |
| | | | PIEDRAS LARGAS | | | |
| | | | SABANETA DE "U" (P) | Parte con Río Indio | | |
| | | | SAMARIA | | | |
| | | | SANTA MARÍA | | | |
| | | | U ABAJO | | | |
| | | | VALLE DEL PLATANAL | | | |
| | | | | | TULÚ | BOCA DE CUIRIA |
| | | | | BOCA DE TULÚ (P) | | Parte con Coclé del Norte |
| | | | | BUENA VISTA | | |
| | | | | CABA CORRIENTE | | |
| | | | | CERRO TULÚ | | |
| | | | | CHICAGUA | | |
| | | | | CUTEVA ARRIBA | | |
| | | | | GATO ESPINO | | |
| | | | | LA TULÚA (P) | | Parte con Llano Norte |
| | | | | LAS MARINAS (P) | | Parte con Boca de Tucué |
| | | | | LUBRÉ | | |
| | | | | LURÁ CENTRO (P) | | Parte con Boca de Tucué |
| | | | | LURACITO ARRIBA (P) | | Parte con Boca de Tucué |
| | | | | NUEVO ROSARIO | | |
| | | | | NUEVO SAN ANTONIO | | |
| | | | | NUEVO SAN PABLO | | |
| | | | | PIEDRA AMARILLA | | |
| | | | | SAN ISIDRO | | |
| | | | | SAN VICENTE | | |
| | | | | TACUMA | | |
| | | | | TULÚ ABAJO | | |
| | | | | TULÚ ARRIBA | | |
| | | TULÚ CENTRO | | | | |
| | | UNIÓN SANTEÑA | | | | |

Continua



**Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé
segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".**

[Handwritten signature]
15-22

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Página No.12

Listado de los lugares poblados correspondientes a cada nuevo corregimiento y a los corregimientos modificados en el Proyecto de Ley No.401

| PROVINCIA | DISTRITO | CORREGIMIENTO | LUGAR POBABLADO | OBSERVACIÓN |
|-----------|----------|---|----------------------------------|------------------------|
| COCLÉ | PENONOMÉ | LAS MINAS (Segregado del corregimiento Tulú) | AGUAS BLANCAS (P) | Parte con Llano Grande |
| | | | AGUAS CLARAS | |
| | | | ALTO DE LOS REYES | |
| | | | CAIMITAL | |
| | | | EL ESCOBAL | |
| | | | EL HATILLO | |
| | | | EL LIMÓN | |
| | | | LA PEDREGOSA | |
| | | | LAS MINAS | |
| | | | LAS POZAS | |
| | | | LAS TRANQUILLAS | |
| | | | MANO DE PIEDRA | |
| | | | PERECABÉ | |
| | | | PERECABECITO O SANTA CRUZ (P) | Parte con Toabré |
| ZUMBADOR | | | | |

4. Un informe Técnico realizado por el Tribunal Electoral.

ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO N°401

**QUE CREA EL DISTRITO VICTORIANO LORENZO SEGREGADO DEL
DISTRITO PENONOMÉ**

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LÍMITES

Informe Técnico N° V.L.

Asunto: Verificación de la propuesta y análisis de la modificación de la ley 58 de 1998

Referencia:

1. Tarea asignada el 19 de febrero de 2021, de acuerdo al desarrollo del plan de Trabajo del departamento de Cartografía.
2. Se utilizó como marco legal lo establecido con el anteproyecto.
3. Como referencia digital se utilizó las 29 hojas topográficas que se utilizaron para plasmar la descripción del proyecto de creación de nuevo distrito de Victoriano Lorenzo y corregimiento nuevos segregados del distrito de Penonomé actualizadas y confeccionada por el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" actualizadas al año 2012

- a. Escala aproximada: 1: 25,000
- b. Proyección: WGS84
- c. Edición:2012



Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".

[Handwritten signature]

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

4. Se verificaron algunos elementos antrópicos y naturales contenidas en este proyecto de ley en oficina **sin** las inspecciones realizadas en campo, con la participación de los funcionarios que tienen la responsabilidad de actualizar la residencia electoral.

No se ha podido verificar en campo este proyecto de ley por parte del TE únicamente en oficina y verificando las toponimias de lugares poblados y en busca de hidrología que se utiliza en las definiciones de límites que no se muestran en su totalidad en el mapa topográfico. Para esta actividad y los datos que expresa en el proyecto se analiza cada uno de las definiciones que corresponde en cada caso de modificación.

Ley 58 de 1998 y los cambios

Análisis

- **El artículo**

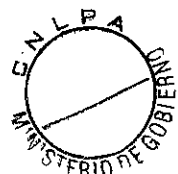
No tiene numeral indica corregimiento General Victoriano Lorenzo

a. (no tiene letra) Con el corregimiento Pajonal:

Desde el punto que la quebrada Medina vierte sus aguas al río Atré, aguas arriba este río hasta llegar a un punto ubicado en el Río Atré con coordenadas UTM WGS 84 E 584456.32m y N 957395.38m punto ubicado en la parte sureste del Cerro de Atré.

Presenta confusión debido a que la hoja topográfica no presenta la ubicación del rotulo de la quebrada Medina, el punto en el río Atré al seguir aguas arriba está mal ubicada se ubica en la tierra a una distancia del río de 64 metros.

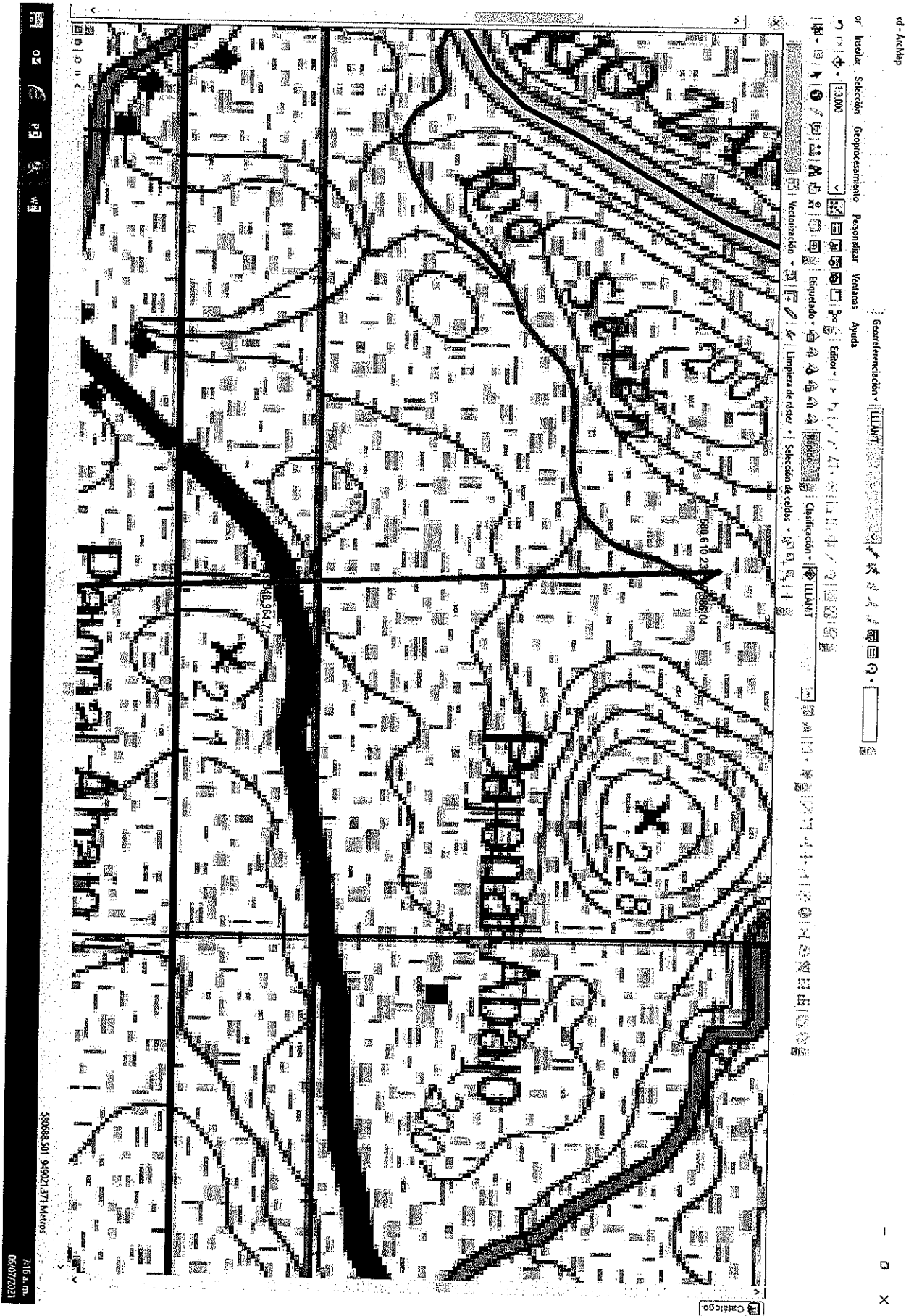
En la parte del Río Serén aguas arriba hasta donde se encuentra el zarzo dando la coordenada 580610.023 y 949386.04



Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".

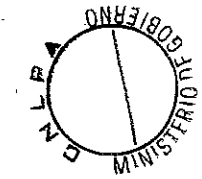
[Handwritten signature]
17-22

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS



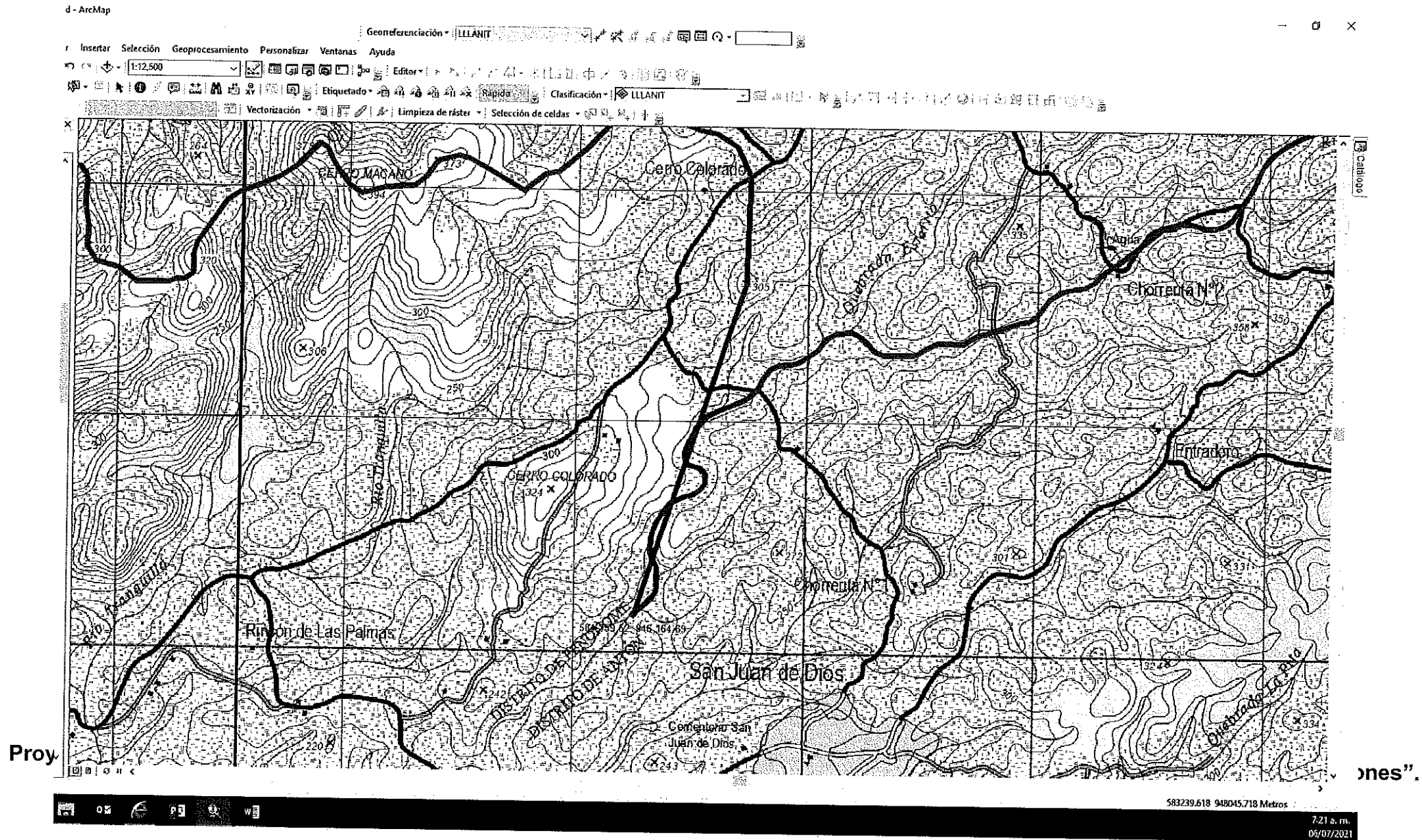
Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".

[Handwritten signature]
18-22



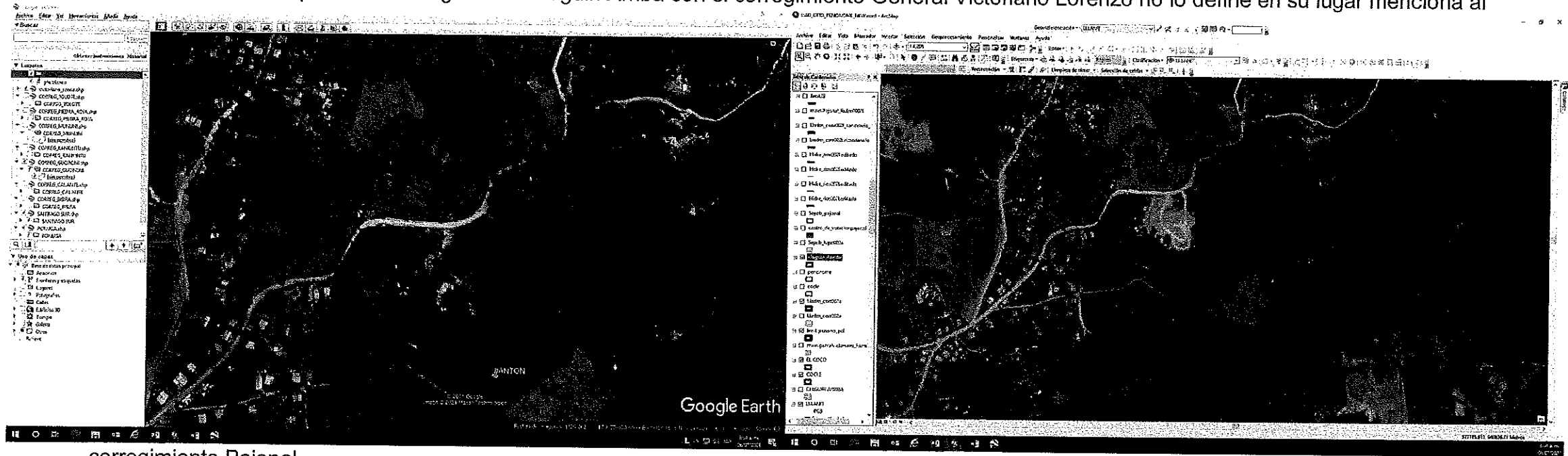
Handwritten signature and date: 05/07/2021

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS



COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Adicional en la descripción del corregimiento Chigüiri Arriba con el corregimiento General Victoriano Lorenzo no lo define en su lugar menciona al



corregimiento Pajonal.

Y mirando los límites del distrito General Victoriano Lorenzo el mapa pareciera que tuviera un traslape pues no está rotulado ciertos elementos de límites y no pone en contexto todos los elementos

Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones".

COMISIÓN NACIONAL SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

En el caso del Corregimiento Candelario Ovalle:

1. Con el corregimiento Toabré:

En este caso en el topográfico no está rotulado el cerro Cobre y la quebrada Lajosa (sugerimos indicar con coordenadas su ubicación, para evitar problemas futuros), rotular quebrada Brazo Chico; donde DICE: confluencia de la Quebrada Brazo Chico, de esta confluencia, línea recta con dirección Noreste a la confluencia de la Quebrada Zapotal en el Río U,
DEBE DECIR: confluencia de la Quebrada Brazo Chico, de esta confluencia, línea recta con dirección Noreste a la confluencia de la Quebrada Candilera en el Río U.

2. Con el corregimiento Río Indio;

Única sugerencia sería ubicar el punto de unión de la Quebrada con el Río Indio (que puede ser 592321.274, 973203.827)

3. Con la provincia Panamá Oeste, distrito Capira, Corregimiento Cirí Grande:

DICE: distrito Capira, se continúa aguas arriba

DEBE DECIR: distrito Capira, se continúa aguas abajo.

CORREGIMIENTO BOCA DE TOCUE.

1. Con el corregimiento Toabré:

EN ESTAS DESCRIPCIONES SE SUGIERE PONER LOS ROTULOS A LOS CERROS.

En las demás descripciones no vemos nada que se deba atender

5. Un informe del estudio técnico realizado por la Comisión Nacional sobre Límites político-Administrativos, el cual deberá contener, además de la valoración técnica de los requisitos anteriormente señalados, el mapa de la nueva circunscripción y de la porción territorial de la que se segregó, con su respectiva descripción de límites, la conveniencia social y la identificación del área de desarrollo.

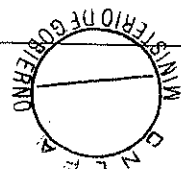
IV. INFORMES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Adjunto se encuentran Informes presentados por:

- Informe del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia
- Informe Socioeconómico por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Informe del Tribunal Electoral.
- Resolución No.9 del 5 de agosto 2020, por parte del Consejo Municipal de Penonomé.
- Notas de los Honorables Representantes de los Corregimientos de: Río Indio, Tulú, Toabré, Chiguirí Arriba, Pajonal.
- Listado de firmas de consultas ciudadanas con los moradores de los Corregimientos de

| |
|--------------------|
| • Río Indio |
| • Pajonal |
| • Chiguirí Arriba |
| • Basos de "U" |
| • Renacimiento "U" |
| • Vallecito |

| |
|----------------------|
| • Toabre |
| • Toabre No, 2 |
| • Toabre Boca Rucue, |
| • Tulú |
| • |



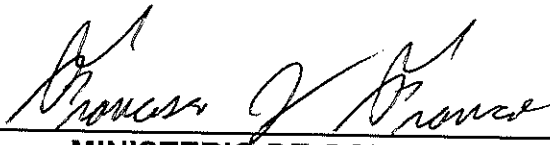
COMISIÓN NACIONAL
SOBRE LÍMITES POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Se concluye en recomendar a los Honorables Diputados de la Asamblea Nacional sobre el Proyecto de Ley " Que crea Corregimientos en la Provincia de Coclé segregados del Distrito de Penonomé y dicta otras disposiciones", lo siguiente:

Recomendaciones:

- Tribunal Electoral recomienda que este Proyecto debe sufrir algunas modificaciones en sus linderos para evitar conflictos, según lo detalla en su informe Técnico.
- Instituto Tommy Guardia recomienda que las autoridades responsables de la Administración Pública de los corregimientos modificados deben revisar la ejecución de los Planes de Manejo en el Ordenamiento Territorial.
- Por parte de la Contraloría de la República recomienda que de aprobarse el Proyecto de Ley No. 401, se modificará la base de datos de los lugares poblados y se asignarán los códigos de acuerdo con los corregimientos respectivos.

Panamá, 12 de julio de 2021.



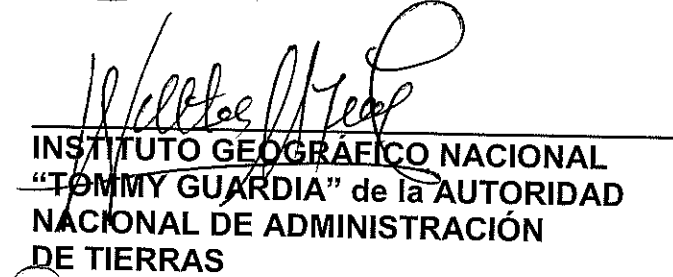
MINISTERIO DE GOBIERNO
Presidente de la CNLPA



ASAMBLEA NACIONAL



TRIBUNAL ELECTORAL



INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
"TOMMY GUARDIA" de la AUTORIDAD
NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Y CENSO de la CONTRALORÍA GENERAL
de la REPÚBLICA

